



Padre Mier

VIDA Y PENSAMIENTO

RAFAEL ESTRADA MICHEL

PRÓLOGO DEL DR. MICHAEL NÚÑEZ TORRES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Padre Mier

VIDA Y PENSAMIENTO

RAFAEL ESTRADA MICHEL

**Director**

Magistrado Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

Consejo editorial

Mtro. Hugo Alejandro Campos Cantú
Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño
Consejeros de la Judicatura del Estado de Nuevo León

Coordinadores de edición y publicación

Lic. Alan Pabel Obando Salas
Dra. Jaanay Sibaja Nava
Lic. Joaquín Hernández Pérez
Lic. Leonardo Marrufo Lara

Jefe de diseño

Lic. Guillermo Charles González

Asistente editorial

Cynthia Mendoza Ibarra

Índice

PRÓLOGO

PARTE PRIMERA

BIOGRAFÍA DE SERVANDO TERESA DE MIER

Capítulo I. Los años mozos

- Nobleza al resto obliga
- Teólogo y universitario
- El hilo conductor. Tres polémicas

Capítulo II. La primera polémica

- La cuestión guadalupana
- Reclusión, condena, y exilio
- El arte de la fuga

Capítulo III. La lucha por la Independencia

- El patriota en Europa
- La secularización
- La vuelta a la Península
- Unidos contra Napoleón
- Cádiz y las sociedades secretas
- La huida a Londres: las *Cartas del americano* y la *Historia*

Capítulo IV. Los años de batalla

- La expedición de Mina
- Nueva cárcel en la Patria: las *Memorias*
- Filadelfia en la memoria
- De San Juan de Ulúa al Congreso del Imperio
- Miseria imperial

Capítulo V. El final de una vida

- Congresista profético
- El pleito final con los masones
- Muerte en Palacio Nacional
- Epílogo. Hermoso luce el errabundo patriota momificado

Cronología

PARTE SEGUNDA

LA TEORÍA CONSTITUCIONAL EN LA PROFECÍA DEL PADRE MIER SOBRE LA FEDERACIÓN MEXICANA

FUENTES

Prólogo

La importancia del estudio del profesor Rafael Estrada Michel
sobre la vida y pensamiento del padre Mier

Tengo el honor de presentar la obra de mi amigo y condiscípulo, el profesor Rafael ESTRADA MICHEL, que constituye una contribución de gran importancia para la Ciencia del Derecho y la Historia en México y en Nuevo León. Se trata de un libro que nos habla de la vida de fray Servando Teresa de Mier – el padre Mier como se le recuerda en Monterrey –, de sus aventuras, de las dificultades que atravesó en los distintos lugares del mundo por los cuales pasó, y de manera particular, de su pensamiento político. ESTRADA MICHEL problematiza con claridad y precisión en torno a distintos tópicos sobre este personaje egregio; asimismo, realiza una sistematización ordenada y elegante, que supone una combinación de rigurosidad científica y sentido estético que no abunda en nuestro tiempo, y por lo tanto, es merecedora del mayor reconocimiento.

La primera parte de la obra, constituye un trabajo eminentemente histórico, en el cual, ESTRADA MICHEL nos presenta una biografía del padre Mier, esta servirá de contexto para la posterior explicación de su pensamiento constitucional dentro del primer constitucionalismo que tuvo México en el siglo XIX. En efecto, la biografía del padre Mier nos enseña un personaje histórico complejo, en razón de sus múltiples contradicciones – de pensamiento y acción –, sin que por esto se le pueda regatear la genialidad que, de manera categórica, le reconoce el autor,

para quien “Las personalidades excepcionales son generalmente refractarias a las caracterizaciones incommovibles y a los reduccionismos estériles”¹. De manera equivalente lo había expresado don Artemio BENAVIDES, distinguido y muy querido historiador regiomontano, con un aserto sugestivo: “Fray Servando fue una extraña persona, pero las gentes de excepción como él son siempre extrañas. Los hombres geniales bordean lo irracional”².

Es así que, una biografía seria del padre Mier debería superar, tanto los ditirambos como los vilipendios, para poder conseguir la información que coadyuve en la explicación del momento histórico respectivo y de la trascendencia cultural que este supone. No cabe duda que la presente obra consigue plasmar lo anterior, y a pesar de la enorme simpatía que ESTRADA MICHEL siente por fray Servando Teresa de Mier, esta no le ha impedido llegar a la figura histórica con toda la objetividad que las ciencias sociales permiten; además, pienso que esta misma sugestión ha alcanzado a todos aquellos que se han acercado – y se siguen acercando – a la humanidad y pensamiento del padre Mier, para lo cual basta señalar a grandes maestros como don Edmundo O’Gorman o don Christopher Domínguez Michel, sin olvidar al regiomontano universal por excelencia, don Alfonso Reyes, quienes no ocultaron su fascinación por un hombre con luces y sombras, y por ende, con toda la humanidad que eso significa. En cierta forma, en fray Servando Teresa de Mier podemos apreciar una suerte de mexicanidad republicana, con las contradicciones antropológicas que pareciera sugerir y que, en gran medida, son predicables de toda la hispanidad, sin que por ello estemos consintiendo, de ninguna manera, un determinismo cultural en nuestro continente.

¹ Vid. ESTRADA, M. *Vida y pensamiento del...*, pg. 10.

² BENAVIDES, A. “Fray Servando Teresa de Mier, nacionalista mexicano”, en *Fray Servando Teresa...*, pg. 17.

Las contradicciones de fray Servando quedan evidenciadas por su relación de adhesión y aversión a la iglesia católica y a la orden de los dominicos, a la monarquía y en especial a la corona española, y en este sentido, nuestro autor sitúa el contexto histórico en el cual se da este conflicto y lo hace, más allá de la posible explicación psicológica sobre el padre Mier, en la búsqueda de una identidad nacional que pasaba, necesariamente, por establecer rupturas definitivas con la monarquía española y por ende, con su cultura. En palabras de ESTRADA MICHEL:

Las tres polémicas en que podemos dividir su vida (la de la heterodoxia guadalupana, la de la Constitución histórica de las Américas y su consecuente derecho a la independencia y la de la república unitaria o gradualmente federal) poseen un hilo conductor común: el orgullo criollo, transformado más tarde en americano y, por último, en mexicano³.

La segunda parte de la obra, se ajusta a los estudios sobre la teoría constitucional que se comenzó a edificar en las alboradas de nuestra república, entre la contradicción de instituciones tradicionales y paradigmas novedosos. En este sentido, ESTRADA MICHEL indaga acerca de las disquisiciones sobre la nueva república mexicana llevadas a cabo por la mente extraordinaria del padre Mier, para lo cual se apoya en su *Discurso de las profecías* pronunciado dentro de la discusión del Segundo Constituyente que tuvo México en 1824. La rigurosidad metodológica del profesor lo lleva a consultar tres versiones distintas del mencionado discurso⁴ – se trataba de su principal fuente directa –, no obstante,

³ Vid. ESTRADA, M. *Vida y pensamiento del...*, pg. 29.

⁴ En el pie de página n.º 12, el autor indica: “las citas del padre Mier provienen de su *Discurso de las profecías*, pronunciado el 13 de diciembre de 1823. Hemos consultado tres versiones: la contenida en ALESSIO, V. *El pensamiento del...*, pgs. 123-144; la transcrita y comentada por BUSTAMANTE, C. M. *Cuadro histórico de...*, pgs. 200-216; y VILLEGAS, G., PORRÚA, M.

también desarrolla un estado de la cuestión a través de la revisión crítica de la mejor doctrina que se ha pronunciado sobre este tema, con lo cual logra arribar a auténticas conclusiones jurídicas, siendo la primera de estas, aquella que encuentra en el discurso de Mier, un elemento explicativo que coadyuva a la comprensión de “la forma mexicana de redactar y promulgar constituciones”⁵.

En su *Discurso de las profecías* el padre Mier hace hincapié en la cuestión del federalismo como modelo propuesto para la naciente república, en especial, advierte acerca del peligro de una federación que no fuera “razonable y moderada”, para lo cual desarrolla toda una batería de argumentos que expresan una concepción de teoría constitucional que se puede situar entre las mejores del siglo XIX hispanoamericano. Por su parte, queda claro que en el debate de la doctrina sobre el pensamiento constitucional del padre Mier, se encuentran las conclusiones apresuradas que lo etiquetan de centralista y las opiniones sosegadas que contextualizan y ponen en perspectiva las ideas del patriota regiomontano; es este último tratamiento por el que opta el autor, al acercarse al *Discurso de las profecías*, y comprender que el padre Mier pensaba en un modelo federal que pudiera, al mismo tiempo, dar al gobierno central “el poder suficiente para mantener la unidad de la nación frente a los peligros de la intervención extranjera y de la convulsión provincial”⁶.

En este análisis del *Discurso de las profecías*, podemos observar un cuidado especial por escindir todo aquello que compone el pensamiento constitucional del padre Mier, de las inexactitudes históricas en las cuales, sin duda, hubo

A. y MORENO, M. (coords.). “Leyes y documentos constitutivos de la nación mexicana. De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal”, *Enciclopedia Parlamentaria de...*, pgs. 305-309”.

⁵ Vid. ESTRADA, M. *Vida y pensamiento del...*, pg. 122.

⁶ *Ibidem*, pg. 167.

incurrido este patriota regiomontano. De modo que, no es exagerado decir que se trata de un verdadero trabajo de historia constitucional y que, en consecuencia, supone una herramienta historiográfica interesante para el estudio del primer constitucionalismo iberoamericano más allá del estudio tautológico de normas. Desde un punto de vista epistemológico, este es uno de los aportes más significativos de la obra del profesor ESTRADA MICHEL: la superación de la investigación dogmática que se reduce a la glosa de normas ajenas a la vida social; para comprender que el Derecho, como objeto de estudio, constituye una creación humana ideal (norma), pero inscrita en un contexto social y una tradición cultural. Esto lo ha entendido muy bien nuestro autor, para quien la historia constitucional es expresión de una historia cultural – en términos Häberlianos –, además de ser también “Historia conceptual, de las mentalidades, política, de las teorías iusfilosóficas, del Derecho y de las instituciones”⁷. El estudio del pensamiento constitucional del padre Mier que realiza el autor es un ejemplo estupendo de la concreción de todas estas “historias” a las que hace referencia.

En este sentido, vale destacar el compromiso intelectual de quien considero un auténtico ejemplo de la investigación jurídica en México, con una visión interdisciplinaria del Derecho que aspirando a la mayor objetividad científica, no olvida los valores que debemos defender todos los que nos dedicamos a la investigación del derecho constitucional. En efecto, ESTRADA MICHEL, fiel al magisterio de nuestra maestra de la Universidad de Salamanca, la profesora Ángela Figueruelo, ha hecho de la labor académica un instrumento para colaborar con la comprensión de las problemáticas sociales, con un sentido ético que no niega su responsabilidad, y que explica al tiempo que aporta soluciones. Pienso que negar esa responsabilidad es engañarse como investigador, o dicho en palabras de Pedro DE VEGA: “Un pensamiento que se cree a sí mismo desenajenado

⁷ ESTRADA, R. “Historia constitucional”, en PEGORARO, L. (coord.). *Glosario de derecho...*, pg. 235.

y libre termina víctima de sus propias presunciones”⁸. Justamente, el profesor ESTRADA MICHEL, miembro del Sistema Nacional de Investigadores y Director del Instituto Nacional de Ciencias Penales, encamina teleológicamente su investigación hacia el bien común, la defensa de los derechos humanos, la libertad y la justicia, con un sentido patriótico iberoamericano que lo convierte en un jurista en sentido integral.

Sin duda alguna que la decisión del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, y de su Coordinación Editorial, de editar esta obra del profesor Rafael ESTRADA MICHEL, es una decisión que contribuye al debate académico en Nuevo León. Por tal motivo, este espacio también sirve para felicitar esta iniciativa y a las autoridades que la han respaldado, muy especialmente, al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Carlos Emilio Arenas Bátiz, al magistrado Gustavo A. Guerrero, a los consejeros del H. Consejo de la Judicatura, maestro Hugo Alejandro Campos Cantú y Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño, así como a la doctora Jaanay Sibaja Nava, coordinadora de publicaciones del Poder Judicial, quienes están apostando por un diálogo entre la doctrina, la legislación y la jurisprudencia que tanto necesita el foro jurídico hispanoamericano.

Michael Núñez Torres
Profesor investigador
Facultad de Derecho y Criminología
Universidad Autónoma de Nuevo León

⁸ DE VEGA, P. “Ciencia política e ideología”, *Estudios Político-Constitucionales...*, pg. 156.

Advertencia a esta edición

Todas las líneas que aquí se exponen fueron escritas para diversas publicaciones entre 1998 y 2001, es decir, con anterioridad a que viera la luz la biografía definitiva del padre Mier escrita por Christopher DOMÍNGUEZ MICHAEL con el sugerente nombre de *Vida de fray Servando*, quien aparece explicado como “uno de los primeros demócrata-cristianos de México”. Para los efectos correspondientes, que no son los propios de la Teoría constitucional y federal pero sí de la conmemoración de los doscientos años de la *Constitución de Cádiz*, se remite al mencionado y admirado libro, que en algunos casos ha sido utilizado para salvar lagunas descubiertas *a posteriori*, así como a *Un mundo alucinante*, la novela inspirada en Mier que escribió el inolvidable Reinaldo ARENAS.

REM, México, enero de 2016.



BIOGRAFÍA DE SERVANDO TERESA DE MIER



LOS AÑOS MOZOS



Nobleza al resto obliga



“(...) aunque en toda la América no había quien pudiera excederme en nobleza”.

Exaltado, exuberante, megalómano, aristócrata, luchador social, vanidoso, cándido, patriota, ególatra, erudito, sabio, necio... Todos los epítetos parecen corresponderse con la intrincada vida del padre José Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra (nuestro “fray Servando”) que, para decirlo clara y concisamente, fue un hombre genial. Sus proverbiales desvaríos van de la mano con sus ácidos comentarios y sus puntuales observaciones en torno a la realidad política, histórica y hasta sociológica de su amada patria. No es posible tomarlo simplemente a broma – como sugería Alfonso JUNCO – pero tampoco se le puede conceder sin más el carácter de pulcrísimo visionario y de padre de la intelectualidad mexicana con que otros han querido obsequiarle. Las personalidades excepcionales son generalmente refractarias a las caracterizaciones inmovibles y a los reduccionismos estériles. Es en este caso – tal vez como en ningún otro de nuestra historia, con la posible excepción del de Vasconcelos – donde el aserto se cumple con mayor exactitud.

Exactitud que no fue precisamente prenda del Mier historiador y menos aun del autobiógrafo. Acostumbrado a exagerar, el padre se regodeaba recordando el rancio abolengo de su casa solariega, noble entre las nobles en la Vieja como

en la Nueva España. No parece – en lo general – haber mentido, aunque en ocasiones traspasó el límite de lo verosímil con evidentes intenciones políticas (pienso, desde luego, en su insistente afirmación en el sentido de que descendía por vía materna del emperador Cuauhtémoc). Lo cierto es que el niño que veía la primera de sus muchas luces en el número veintiséis de la céntrica calle del Comercio de la villa de Monterrey – una placa fijada en el establecimiento que actualmente ocupa el terreno recuerda el acontecimiento – el 18 de octubre de 1763 provenía de un linaje que distaba de ser común, al menos en lo que se refiere al Nuevo Reino de León.

Era hijo de don Joaquín de Mier Noriega – gobernador y comandante general del norteño reino – y de doña Antonia Guerra, descendientes ambos de los primeros pobladores europeos de la parte septentrional del país. Señalamos el hecho no porque creamos en absurdos determinismos de sangre – como, por lo demás, parecía hacerlo nuestro personaje –, sino porque influirá de manera decisiva en la conformación de la teoría constitucional–histórica teresiana. Don Joaquín era hijo del escribano don Francisco de Mier Noriega quien, al radicarse en Monterrey en la primera década del siglo XVIII, había contraído matrimonio con doña Margarita Buentello, de la familia del conquistador don Juan Buentello Guerrero. Los Mier alegaban también distinción peninsular, remontándose a la presencia de la familia – emparentada con los “duques de Altamira y de Granada” – en Buelna, principado de Asturias. Así es que, según se ve, distinción y prosapia por todos lados. Pero de ahí a Cuauhtémoc (...).

Bautizado el veintiséis de octubre en la Parroquia de la ciudad, con Salvador Lozano como padrino, José Servando contaría también con parientes colaterales destacados. Froilán, su hermano, sería gobernador de Nuevo León y constante interlocutor epistolar, benefactor y habitual pretexto para el inquieto padre Mier. El saltillense Miguel Ramos Arizpe – “mi primo *El Chato*” – constituido en algo

así como su *alter ego*, será para Mier amigo, enemigo y eficaz ayuda a la hora de bien morir. Manuel Mier y Terán, el ilustre lugarteniente del cura Morelos, una figura de respeto y de moderación admirada por nuestro fraile. Y su “primo” Felipe de La Garza, alabado y denostado en sucesivas ocasiones por el mudable patriota, pasaría a la historia con el dudoso pasaporte de gloria que le fuera expedido en razón de haber sido el encargado de la ejecución de Agustín de Iturbide.

Habiendo aprendido las primeras letras españolas y la gramática latina marchó para la ciudad de México a continuar sus estudios con los dominicos. Tomaría los hábitos de la orden de Santo Domingo en el convento del mismo nombre (¡cuánto trabajo le tomaría poder separarse de ellos!) contando apenas con dieciséis años cumplidos. Los estudios de Filosofía y Teología los realizaría en la casa conventual de Porta Coeli de donde saldría como regente de estudios tras siete años de los que poco se quejó en sus *Memorias* – razón que nos permite aventurar, contra lo que sostuvieron sus biógrafos del ochocientos, que no fueron años infelices para él sino que, por el contrario, encontró en las sutiles controversias teológicas la poca serenidad de que gozaría en su alocada vida – volviendo a Santo Domingo por unos cuantos meses pues, según refiere Rivera Cambas, pronto habría de ser enviado al convento de La Piedad a recuperarse de un quebranto de salud.

Si el rigor de la regla dominicana fue o no dañino para él es un tópico que no se ha dilucidado. En realidad algo hay de excesivo ánimo apologético en el espíritu de sus admiradores decimonónicos – mezclado con un mucho de jacobinismo a la mexicana que, por cierto, no le hubiera agradado nada a fray Servando – cuando afirman que su profesión y la vida conventual fueron, por lo que de contradicción e hipocresía tuvieron, un tormento. Si bien mantuvo una actitud crítica hacia la Orden, lejos estuvo de hacerlo por intereses mezquinos o por estéril rebeldía. La admiración que sentía por algunos de sus predecesores

– santo Tomás de Aquino y Bartolomé de Las Casas, desde luego, pero no exclusivamente – bien podría llevarnos a la conclusión de que, en un primer momento, el ser dominico no le pareció detestable, sino todo lo contrario: se puede percibir un dejo de orgullo en sus palabras, sobre todo cuando contrasta a la Orden de Predicadores con, por ejemplo, la Compañía de Jesús. Lo que escribirá años después en relación con los “votos impracticables” y el “mal ejemplo” debe ser entendido a la luz de los acontecimientos posteriores (el odio que los provinciales peninsulares sentían hacia el criollo, la ausencia de respaldo cuando sobrevino el *affaire* guadalupano, las inhumanas reclusiones en España, etcétera) sin que resulte aplicable a las experiencias del joven novicio, que no parecen haber sido insoportables. En todo caso, el regiomontano comenzó a destacar por su brillante cabeza y por su vehemente oratoria – razones, ambas, a las que achacaría sus desgracias, próximas por acaecer – dándose tiempo para conocer los acontecimientos que conmovían entonces al Viejo Continente, en especial a Francia en donde, para 1789, había estallado una Revolución.

Teólogo y universitario



*“No hay, ni sueña haber devoción en ninguna parte de España
ni de Europa con nuestra Virgen de Guadalupe ni con ninguna
otra cosa de América sino los pesos duros”.*

Mucho se ha hablado del padre Mier como escritor, político, promotor de la insurgencia y hasta como historiador, pero poco, muy poco es lo que se ha dicho de su pensamiento teológico. Resulta explicable: sus más conocidas intervenciones en la materia (las relativas a la predicación del apóstol santo Tomás en América y a las apariciones de Nuestra Señora en el Tepeyac) se vieron envueltas, desde un principio, en el nada cálido regazo de la polémica y no pueden ser tomadas como las mejores entre las expresiones del saber teológico novohispano. Lo curioso de la cuestión es que Mier en varias ocasiones reivindicó para sí la calidad de teólogo, exponiendo en sus escritos hábiles y convincentes argumentos en materias variadas, como por ejemplo, la relativa a las herejías (cita una y otra vez a Ricardo de San Víctor) o la que corresponde a la forma de gobierno republicana y su aceptación canónica (en donde hace eco de las ideas del obispo de Imola, el futuro Papa Pío VII), al mismo tiempo en que se mostró siempre muy orgulloso del grado de doctor que, en Teología, le concediera la Universidad de México (y que más tarde le fuera conculcado a resultas de la primera de sus sentencias condenatorias) misma dignidad que en el transcurso de sus especulaciones políticas llegó a equiparar en privilegios a los títulos nobiliarios. Es de destacarse que los estudios teológicos los concluyó en 1790 – contando apenas con

veintisiete años —, mismo año que vería su ordenación sacerdotal y la obtención del grado de bachiller en Filosofía, también por la universidad mexicana.

Bien pudo permanecer nuestro joven y habilidoso teólogo entregado a sus estudios, en la comodidad que su posición aseguraba a un criollo de sus condiciones, encerrándose entre las cuatro paredes del convento — tras de su enfermedad volvió a la casa conventual mayor — mientras afuera su patria poco tardaría en experimentar los dolores anexos al parto. Pero no estaba dentro de las posibilidades de su carácter: la oruga docta que mira a sus semejantes desde lo alto de la hoja ignorándola próxima a rasgarse cedería rápidamente su lugar al ave de tempestades.

El hilo conductor. Tres polémicas



*“Ya yo había visto que los clérigos franceses emigrados en España sufrían
pacientemente las injurias hasta que les decían español”.*

Al padre Mier es posible conocerlo a través de sus escritos. Es necesario, sin embargo, volver a señalar que en ocasiones faltaba a la modestia y que jamás pecó de imparcial, lo que le ha venido acarreado incomprensiones del más diverso signo no solo entre sus detractores sino – acaso más acusadamente – entre sus apologistas.

La incomprensión solamente puede ser superada si se hace un esfuerzo por descifrar cuál fue o cuáles fueron las razones últimas de su egolatría. Y resulta que, por encima de todo, algo había de colectivo en su falta de humildad. Las tres polémicas en que podemos dividir su vida (la de la heterodoxia guadalupana, la de la *Constitución histórica de las Américas* y su consecuente derecho a la independencia y la de la república unitaria o gradualmente federal) poseen un hilo conductor común: el orgullo criollo, transformado más tarde en americano y, por último, en mexicano. Así, algo de íntima generosidad existe, paradójicamente, en su soberbia. Mier representa el momento en que el secular patriotismo criollo – tan contradictorio cuanto genuino – cristaliza en un nuevo y exaltado nacionalismo, ya no simplemente testimonial sino ferozmente combativo. Se decidió a

interpretar cabalmente el papel que le deparó el siglo y es por ello que resulta fácil hallar la ilación común en todos sus escritos, desde sus *Memorias* que en ciertos momentos más parecen reseñas de viajes y guías para turistas, hasta sus elucubraciones etimológicas (*Sobre los nombres antiguos y modernos de las Américas*), pasando por los gritos desesperados (*¿Puede ser libre la Nueva España?*) y por sus obras mayores, sus sermones, sus cartas y sus discursos.

“Saco de contradicciones” lo llama el padre Mariano Cuevas. Una muestra: ataca sin cuartel al episcopado para después autoproclamarse “obispo de Baltimore”. El juicio de Cuevas, con ser exacto, es poco comprensivo. Las contradicciones de Mier – incluso, diríamos, su contradicción fundamental – se resuelven si se analiza con frialdad y sin apasionamientos el fundamento mismo de su existencia y de su obra: el orgullo de la condición criolla, el irreprimible deseo de diferenciarse y, claro está, de destacar.

En este contexto hay que entender la primera gran polémica, que marcaría obsesivamente el resto de sus días. En 1794, con treinta y un años auestas – ya no era un niño aunque muchos años más tarde aún lloraría como tal en plena tribuna del Congreso, según refiere un conmovido Carlos María de Bustamante – fue elegido, atendiendo a sus innegables dotes de orador, para pronunciar en la Colegiata del Tepeyac el sermón que conmemoraría un aniversario más de las apariciones de la Virgen de Guadalupe.



LA PRIMERA POLÉMICA



La cuestión guadalupana



“Yo no sé por qué en estas materias se han de sufrir las más absurdas pajarotas, y alborotarse el mundo cuando alguno impugna estos absurdos indignos y nocivos a la religión”.

Ya había preparado, en 1793, un fervorín que se refería al acontecimiento milagroso. Ignoramos si pudo o no darle lectura frente al selecto público que se reunía cada doce de diciembre en el célebre cerro. También hacía poco que el dominico había pronunciado palabras conmemorativas en el homenaje que se rendía puntualmente al fundador de la nacionalidad, Hernán Cortés. No hay, esto es seguro, punto de comparación posible entre el escándalo que no suscitaron estos pre-sermones y el que traería aparejado la homilía que cambiaría de tajo su apacible vida, la del doce de diciembre de 1794. Es de apuntarse, no obstante, que el sermón de 1793 es, a la vez, adversario y causahabiente del de la gran polémica. Adversario porque afirma muchas cuestiones de la historia y de la tradición que serían negadas tanto en la *Apología* como en el discurso de un año después (“Apenas contaba la América diez años de conquistada cuando comenzó a experimentar la singular protección de aquella mano poderosa que fue la principal autora de sus conquistas... ¿quién ha oído sus dulces voces sino el dichoso Juan Diego?”). Causahabiente, pues exalta la situación del pueblo americano como pueblo elegido por el señor y por su madre, por encima de europeos colonizadores:

¿(...) quién, si no la América podrá gloriarse de haber visto en su suelo triunfante y gloriosa al original de esas imágenes y al dueño de esas reliquias? (...). No es mi ánimo, ilustres conquistadores, deslucir la fama de vuestras glorias, sino únicamente convenir con vosotros en el verdadero y soberano origen de vuestras célebres victorias.

Resulta evidente que para 1793 el inquieto teólogo había caído en la cuenta de que resultaba imprescindible fortalecer con mejores cimientos la tradición fundacional del patriotismo criollo. Y a ello dedicó, con notable exceso, las palabras que lo perdieron.

Habrá transcurrido 1794 para el orador entre libros y argumentos, buscando solidificar una tradición que ya para entonces le resultaba inverosímil. Es el caso que, unos cuantos días antes del decembrino aniversario, halló (o creyó hallar) lo que buscaba: conoció a un excéntrico licenciado de apellido Borunda que consagraba sus ocios al desciframiento de jeroglíficos y a la simbología hermética en la tradición que había sembrado entre nosotros, un siglo y medio antes, el estudio de los libros del padre jesuita Atanasio Kircher, el mismo que había llegado a sostener la predicación evangélica del apóstol santo Tomás en China y la India. A Mier, el milagro guadalupano, tal y como está narrado en el auto sacramental que con el nombre de *Nican Mopohua* diera a conocer el indio Valeriano en el siglo XVII, le parece una impostura. Pero afirmar esto así, de tajo, significaba dar gusto a los enemigos de la causa criolla, esto es, a los gachupines. Había, pues, que replantear la historia para que quedara clara la especial protección que Nuestra Señora dispensaba sobre el pueblo del Anáhuac.

Para obtener la difícil conciliación, el doctor Mier siguió la tesis de Borunda en el sentido de afirmar que el apóstol santo Tomás, “el gemelo”, aquel que se negó a creer en la resurrección de Jesucristo hasta en tanto no posó sus manos en

el costado del Salvador, había predicado el Evangelio en América y que, derivado de tal predicación, había quedado el culto al “Señor de la corona de espinas” y a su madre, Tonantzin. Santo Tomás, en esta versión que hallaba sus hondas raíces en el acreditado pensamiento de Carlos de Sigüenza y Góngora, resultaba ser nada menos que Quetzalcóatl y Tonantzin, por supuesto, María de Guadalupe. La temprana apostasía de los indios había provocado que *Tomé* ocultara la imagen que de propia mano había recibido de la virgen, impresa en su capa, y que saliera del país por el oriente prometiendo, como todos sabemos, que habría de regresar. Las apariciones a Juan Diego, en los albores del periodo colonial, no tendrían en este esquema otro objeto que el de develar el sitio en el que, desde tiempo inmemorial, había quedado oculta la imagen. El milagro del Tepeyac obtenía así la ansiada legitimación histórica y pseudo-científica: “En mi sistema, ¿qué argumento queda a los que niegan las apariciones y nuestra gloria?”

La explicación brindaba un beneficio adicional a la causa americana: los indios habían sido evangelizados desde los albores del cristianismo (nuestro orador llega al extremo de identificar a Jesucristo con Huitzilopochtli), México tenía su propio apóstol (al Santiago español se podría oponer, en adelante, el *Tomé* americano) y su propia invocación de María, como la del Pilar en Zaragoza. En otras palabras, la cristianización llevada a cabo por los peninsulares había sido inocua y absurda. Los americanos ya conocían, de antiguo, la palabra sagrada. Eran, en este sentido y en todos, idénticos en dignidad a los españoles. Vertida esta serie de extravagancias en plena colegiata guadalupana, la furia del obispo Alonso Núñez de Haro, enemigo de los criollos, no podía hacerse esperar.

Fray Servando no negaba en su disertación las apariciones de la virgen. Antes bien, las dotaba de un mayor sustento histórico. Así lo dijo y lo repitió miles de veces durante su vida. Lo que negaba es que la imagen – venerada al unísono por mexicanos de todo tipo – hubiera sido impresa en la tilma de Juan

Diego. No encontraba, por tanto, razón válida alguna para el procedimiento en el que, prácticamente, desde que bajó del púlpito, se vio inmerso. La cuestión no era de fe ni de dogma, sino de apreciación histórica. Hablaban el teólogo y el canonista: no existía motivo alguno para ser juzgado y, mucho menos, para ser condenado. En sus escritos posteriores dejaría entrever que, aun cuando hubiese negado las apariciones, no habría dado motivo para condena ninguna. De hecho, el “heterodoxo guadalupano”, como lo llamaría con exactitud Edmundo O’GORMAN, terminaría por dejar de ser guadalupano: conocía las reticencias que hacia el ecléctico culto había manifestado fray Bernardino de Sahagún, le parecía increíble el silencio que ante milagro tan grande guardaron los obispos Juan de Zumárraga y Julián Garcés, denunciaba las inconsistencias de ciertos informes datados en 1666, se refería al hecho de la veneración de una advocación homónima en Extremadura, tierra por antonomasia de conquistadores españoles, e incluso afirmaba, fundándose en conocimientos químicos y textiles, que la supuesta tilma en que se hallaba impresa la imagen no podía haber sido la vestimenta de un indígena del Anáhuac. La del “ayate”, cuestión tan significativa para los mexicanos de aquellos y de estos días, devenía, para quien escribía en tardía autodefensa, en una impostura.

Nada dijo de esto en el sermón y, sin embargo, se le sujetó a proceso. La razón evidente: el escándalo que causó. La razón evidente para él: el odio que hacia todos los criollos – y más en el caso de uno tan brillante y destacado – sentía el obispo Haro: “y lejos de creer que la virgen os ha hecho más favor con Guadalupe que a ellos con el Pilar, uno de los motivos de mi persecución fue que yo os procuraba un favor igual, y os igualaba con ellos”, explicaba. Parte de razón parece haber llevado: como en el caso de sor Juana Inés de la Cruz, quien no se defendió ulteriormente, el proceso que se le siguió resulta, si hemos de dar crédito a lo señalado en su *Apología*, francamente kafkiano. Se le comunica, se le notifica la acusación oralmente, se viola la regla de la Orden de Predicadores,

se le somete indebidamente a la jurisdicción del ordinario y un largo etcétera. Para todo ello contó Haro con la complicidad de otro exaltado anti-criollo: fray Domingo Gandarías, provincial de los dominicos. Y da comienzo, entonces, a una sucesión de desgracias teresianas de las que dejó testimonio, no sin un simpático toque de humor, su principal y algo paranoica víctima.

Reclusión, condena, y exilio



“(...) soy criollo: se me ha condenado sin oírseme”.

Lo primero que hizo el obispo después de escuchar el sermón fue dictar un pregón en contra del atrevido orador y enviarlo a todos los predicadores del reino a efecto de que lo tomaran en cuenta en sus actividades del domingo siguiente. Fray Servando, en lugar de planear una defensa ante las instancias correspondientes, defensa que acaso hubiese resultado eficaz, prefiere recluirse en el convento y esperar a que las aguas amainen. Solo saldría por Navidad visitando “cuatro o cinco casas (...) todas de gente distinguida” en las que el asunto no se tocó. De la noche a la mañana, el autobiografiado se había transformado en un dechado de prudencia (...) y de candor.

El provincial Gandarías ordenó le fuera retirada la llave de su celda, lo cual se le comunicó el día de los inocentes. No se trataba, empero, de una broma. El Prior de la casa conventual, otro de los muchos y envidiosos enemigos que por todas partes parecía tener el padre novohispano, no evitó el cumplimiento de la orden superior. Le fueron confiscados sus libros, el papel y la tinta (principal y única posibilidad de defensa con que cuentan los hombres de ingenio). Mier afirmaba, como lo haría de ahí en adelante, que el obispo no tenía autoridad sobre él, puesto que, según lo establecía el Concilio de Trento, los obispos solamente podían proceder en contra de religiosos en el caso de que estos hubieren predicado

herejías. No era el caso, pues el sermón había versado exclusivamente sobre puntos históricos particulares “y tan no cabía en el caso acusación de herejía que la herejía estaría en acusarme de ella (...) tan herejía es negar que es de fe lo que es, como afirmar que es de fe lo que no es”.

La reclusión fue demasiado castigo para el regiomontano quien, para evitar males mayores, se retractó; confesaría también que, entre las pruebas que de sus peregrinas ideas le había proporcionado el licenciado Borunda, no había encontrado sino dislates e incoherencias. Así es que el sermón que marcó el resto de su vida, el que le provocó exilios y prisiones que parecían no tener fin, se había basado en documentos que no había ni tan siquiera tenido a la mano al momento de la hechura. Tiene que haber sido en verdad incontrolable el fervor patriótico del predicador para haberse permitido el lujo de dar total crédito a lo que tan solo de oídas había recibido del iluminado abogado.

Poco le valió la retractación. El arzobispo movió sus piezas y obtuvo que los dictaminadores teológicos del asunto, los maestros Uribe y Omaña, censuraran el sermón guadalupano “calumniando a la inocencia”. Alfonso Junco considera que tanto Haro como los censores fueron injustamente calumniados por su “sulfúrico paisano” y que la censura al sermón se realizó de manera “docta y juiciosa”. Puede ser pero, aun cuando nos parece que los comentarios servandianos en torno a la estulticia e ignorancia de sus jueces resultan exagerados, Junco olvida el argumento central de Mier: el odio al criollo (a los *tecomates*, como llamaba Haro a su grey americana) era lo que había movido la actuación del arzobispo. Además, “por sus obras los conoceréis” y la sentencia arzobispal habla, cuando menos, de la presencia de ciertos ánimos exageradamente caldeados en la persona del autor. En efecto, tras del pedimento que elaborara el fiscal Larragoiti, párroco del Sagrario e incondicional de Haro, siendo viernes de Dolores del año 1795, con la Real Audiencia en receso – lo cual, de paso, vedaba la posibilidad de promover

un recurso — la condena le fue notificada al patriota en su prisión conventual: diez años de destierro en Las Caldas, convento dominico cercano a Santander, perpetua inhabilitación para toda enseñanza y supresión del título doctoral. “¡Jesús, ni hereje que fuera!” exclamó el prior Herrasquín, testigo del hecho.

Lo sacaron de México el Domingo de Ramos, “tan desairado como Jesucristo en ese día después de tantos aplausos”. No es esta, por cierto, la única comparación en tal forma desproporcionada que nuestro personaje realizara durante su vida: como bien ha señalado Manuel CALVILLO, en las respuestas dadas por Mier a la Inquisición en 1817 encontramos otros especímenes sintomáticos de su megalomanía enfermiza que lo llevaba a equiparar su peregrinar con el camino al Gólgota. Pero estamos en 1795 y en su traslado a San Juan de Ulúa, donde estuvo recluido por tres meses antes de salir para España. Tiempo suficiente, según el acosado criollo, para que Haro instruyera a sus agentes en Madrid. En todo caso, y dejando toda paranoia de lado, el tiempo resultó bastar para que el virrey Branciforte — “compadre del arzobispo, caco venalísimo” — pusiera sobre aviso a la Corona en el sentido de que el reo que se enviaba a la península había recibido con excesivo júbilo la noticia del estallido de la Revolución Francesa.

El arte de la fuga



“España vive de la América, como Roma de las Bulas”.

Fuera de su amada patria el primer punto que tocó el padre Mier fue la ciudad de Cádiz, la misma en que, años después, se discutiría y aprobaría el texto constitucional que el criollo analizaría con tanta pasión como lucidez. Así es que el puerto gaditano estaba destinado a ser importante en la vida del dominico que, entre tanto, vagaba por sus calles sin mayor presión, dado que el prior del convento al que se le había enviado en tránsito hacia Las Caldas se había negado, tras escuchar sus títulos y méritos, a ponerlo preso. Aprovechó el tiempo para escribir una carta a un agente en Madrid, suplicándole interpusiese en su nombre un recurso ante la Corte y ante el Consejo de Indias. De poco le valdría. Fray Servando, como la mayoría de los americanos, desconocía los intrincados recovecos de la burocracia imperial. El arzobispo Haro, por su parte, sí que los conocía, según refiere su enemigo jurado, y es por eso que obtuvo el apoyo de un covachuelo incondicional a los intereses de los gachupines, mismo que se hacía cargo del negociado de Nueva España y que perseguiría cual invisible pero eficaz pesadilla a nuestro inquieto patriota durante el resto de sus días en Europa. Se llamaba Francisco Antonio León y, tan pronto como leyó el informe reservado que envió el obispo, en el que se acusaba a Mier de ser “propenso a la fuga”, ordenó de manera implacable su reducción a prisión. A fines de noviembre el preso salió de Cádiz.

Tendría que resistir el terrible invierno de la península mientras la recorría casi entera de sur a norte. Llegó al convento de Las Caldas para las pascuas de Navidad, mismas que le permitieron tres días de disfrute previos a la que, hasta entonces, habría de ser la peor de sus reclusiones: se le puso preso en una celda “de donde se me sacaba para coro y me podían también sacar en procesión las ratas”. Al darse cuenta de que su desesperada correspondencia era impunemente violada, decidió huir: quitó las rejas de su ventana, cargó su ropa y dejó un mensaje justificativo escrito en verso. Reaparece entonces el campeón del candor: sin más dinero que dos duros se deja conducir por un mozo a Zaro de Cariedo, en lugar de ir corriendo a refugiarse en el solar de su nobilísima familia asturiana de la que tanto presumía. De paso le refiere al mozo que se hallaba preso en Las Caldas por orden del rey. Su eventual confidente no dio pruebas de sigilo y, como es natural, el dominico volvió al convento. Previa solicitud del provincial de la Orden, fray Servando fue enviado – a pie – a San Pablo, en Burgos, donde podría ser vigilado con mayor eficiencia. Llegó ahí al cumplirse un año exacto de su salida de la ciudad de México, esto es, el Domingo de Ramos de 1796. Por esta ocasión se ahorró la comparación sacrílega.

Obtuvo el favor del prior dominico, quien le evitó nueva prisión y hasta propuso que se le enviara a un clima más benigno, pues el invierno podría acabar con un americano acostumbrado a la hermosa moderación climática novohispana. Petición denegada por León, quien sostenía que fray Servando exageraba (alguna perspicacia poseería el *covachuelo*) por lo que no quedó más remedio que esperar dos años, tiempo procesal oportuno para poder acudir a la capital del reino y ser oído en justicia ante el Real y Supremo Consejo de Indias. Por entonces fue nombrado Ministro de Justicia el célebre pensador Gaspar Melchor de Jovellanos, hombre de reconocida honradez y de innegable talento, que habría de influir grandemente en el pensamiento constitucional de Mier. El regiomontano recuperó, después de tantas amarguras, la sonrisa: confiaba en que

Jovellanos se encargaría de reconciliarlo con Astrea. Dedicó de inmediato un sueño poético a la diosa y al ministro que solo enviaría a este último y volvió a soñar con poner a Haro y a León en su lugar.

Pero Manuel Godoy, el favorito del rey Carlos IV – y de la reina María Luisa – impediría que don Gaspar ayudara en demasía a don Servando, fuera de enviarlo a Cádiz: Jovellanos cayó en desgracia y habría de sufrir prisión conventual en la Cartuja balear de Valldemossa y en el mallorquín castillo de Bellvé. El servicio prestado al mexicano, sin embargo, no fue pequeño, toda vez que la peregrinación hacia Cádiz traía aparejado el paso por Madrid. Allí conocería fray Servando, por fin, a su persecutor invisible, esto es, a Francisco León.

Si el doctor Mier tenía en León a un enemigo inmovible y poderoso, hay que decir que contaba con la simpatía de un hombre de luces y de respeto: el cronista Juan Bautista Muñoz, académico de la Historia y estudioso del fenómeno guadalupano. Fray Servando afirma que el hombre de letras estaba de acuerdo con todo cuanto había sido dicho aquel infausto día de 1794. Es improbable, pero el hecho es que a Muñoz la persecución de que era objeto el mexicano debió parecerle sumamente injusta. Lo llenó de recomendaciones y con ellas anduvo Mier desde Madrid hasta el Monasterio de San Lorenzo del Escorial, sede de la Corte Real. Las cartas credenciales del cronista seguramente resultaron afortunadas, pues el Oficial Mayor de la Secretaría de Gracia y Justicia, Porcel, le prometió hacerse cargo del asunto y reparar la flagrante injusticia. Podía marchar tranquilo a Cádiz. No tanto: al poco tiempo Porcel pasó al Consejo de Indias y el expediente servandiano, si bien había quedado fuera del alcance de León, arribaba a una especie de paréntesis ministerial. ¡Cuánto trabajo costaba, en aquella sociedad de derechos simulados, el ser oído en juicio!

Lo que no deja claro en sus *Memorias* es el porqué de la dilación indefinida de su traslado a Cádiz. Tal vez, deliberadamente calló que la persecución de León ya no resultaba tan feroz – admitirlo hubiera restado heroicidad a su aventura de reivindicación criolla – o acaso para 1817, fecha en que escribía sus recuerdos, lo que menos quería era entrar en explicaciones embarazosas con Fernando VII y con la Inquisición. El hecho es que permaneció en Madrid viéndose envuelto, en razón de una denuncia anónima, en un complot americano para asesinar al rey. Por fortuna la denuncia se retiró prácticamente de inmediato y Mier, junto con el resto de los criollos encarcelados, salió muy pronto de la prisión. Por una vez no se vio obligado a la fuga.

El asunto había llegado ya al conocimiento del Consejo de Indias, en el que ciegamente confiaba el cándido dominico. Mal hacía, como lo reconocería después: del Consejo nada podían esperar los habitantes de América. Estaba específicamente diseñado, según refiere, para no funcionar correctamente. Era un instrumento idóneo para la burocratización y la prevaricación. Para colmo de males, León había conseguido ser nombrado Oficial Mayor de la Secretaría y era de esperarse un recrudecimiento de las hostilidades. Mier aprovechó las circunstancias para esbozar un tímido antimonarquismo, que con el tiempo se tornaría decidido y militante: “Mientras no se organice de otra manera el gobierno, la injusticia prevalecerá, porque un hombre solo no puede hacer justicia a millones de hombres”.

Sea de ello lo que fuere, y resultando injusto o no el procedimiento, el padre Mier pudo entonces, al fin, tener frente a sus ojos los autos de la acusación y emprender una defensa cabal y puntual. Por entonces murió Juan Bautista Muñoz sin haber podido expedir el dictamen histórico que, en calidad de perito, se le solicitó (a esta época referirá años después el regiomontano su falso intercambio epistolar con el cronista). Sin embargo, y a pesar de las intrigas de Francisco Cerda, secretario del Consejo e incondicional de León, la Academia

de la Historia terminaría por emitir una opinión favorable a fray Servando y contraria a la tradición guadalupana. Tras de nuevas incultraciones y nuevas evasiones en Madrid, el Consejo se pronunciará y el doctor mexicano saboreará, por una vez, las mieles del triunfo judicial.

Triunfo por mitad, es verdad: el Consejo de Indias le concede razón, pero no le hace justicia. No se ve restituido en honor, bienes y patria, como solicitaba. Por el contrario, se le envía al convento dominico de San Esteban, en Salamanca, teatro digno de sus luces y capacidad. Había fallecido ya el obispo Haro – no sin antes escribir a la Corona acusando de “enemigo del rey” a su inexorable perseguido –, cuestión que de poco le sirvió a Mier pues los españoles no querían revoltosos en sus dominios americanos: “Desde la conquista es política constante en nuestro gabinete tener fuera de América todo hijo suyo que sobresalga y atraiga la atención de sus paisanos”, escribe el desconcertado cuanto incorregible vanidoso. En realidad, la resolución del Consejo implicaba, aun en condiciones muy diversas, el cumplimiento de la primitiva condena total de diez años que le había impuesto el frenético obispo.

Decidido como estaba a no cumplir con lo que había resuelto el Consejo y mucho menos a darle gusto a León, deja pasar la oportunidad de morar en el convento salmantino, hogar que fuera del promotor del descubrimiento de América, fray Diego de Deza y del ilustre defensor de los indios, fray Francisco de Vitoria. Fray Servando sintió siempre una inclinación mucho más acusada hacia el combativo Las Casas que hacia el reflexivo e intelectual autor de las *Relecciones de Indias*. No es extraño, pues, que haya preferido evadir el cumplimiento de la resolución y haya escapado para llegar a la ciudad de Burgos. Tampoco extraña que el novohispano, ajeno por completo a la “picardía cristiana”, haya vuelto a ser capturado y encerrado, esta vez en el convento de San Francisco de la propia villa que guarda los restos del Campeador.

Como se enterara de que el “fiero León” pretendía devolverlo a Las Caldas para dar así exacto cumplimiento al deseo del finado Haro, el padre Mier lleva a efecto la que tal vez haya sido la más espectacular de sus fugas: después de haber concebido la idea de volar con el paraguas abierto desde su celda hasta el fondo de un patio, se inclinó por la más coherente de descolgarse utilizando el cordel de su catre. A la media noche, con el fraile guardián distraído en el rezo de los maitines, comenzó a bajar, aprovechando para impulsarse la sucesión de ventanas. Cuando se terminaron estas, el cordel pareció vencerse, las manos se le rajaron y comenzó a descender a gran velocidad. Justo al creerse muerto se vio sujeto a la extremidad de la cuerda y próximo al suelo. Bajó, corrió y se escabulló a un corral vecino por entre la rajadura de una puerta. Se escondió en un hospital que distaba un cuarto de legua de la ciudad. Al día siguiente se hallarían, como prueba de la fuga, los dedos del clérigo estampados con sangre en las paredes cuya altura desafió.

A pesar de que se había obsesionado con la idea de obtener la secularización en Roma, no emprende la marcha para el norte. Prefiere, inexplicablemente, volver a Madrid. Descansa de día, camina de noche, tiembla por los ladrones que por entonces asolaban los caminos de Castilla La Vieja, llora por lo maltrecho de sus pies y logra llegar a Valladolid. Tras de algunos días de descanso se hace pasar, utilizando al terror revolucionario como excusa, por un sacerdote francés emigrado y llega hasta Madrid, en donde es alojado por su amigo don Juan Cornide. Ahí entra de nuevo en contacto con criollos americanos, lo que podría explicar su empeño en volver a la capital del reino siempre y en todo trance. ¿Se vislumbraba ya por entonces como el campeón de la Independencia mexicana? ¿Conspiraba en compañía de compañeros de causa? Es difícil decirlo. La excusa del candor resulta, empero, cada vez más insatisfactoria. Algo tenía que hacer en Madrid más allá de criticar a sus monumentos y habitantes, de dejarnos una estupenda aunque pesimista guía turística y de intentar una defensa cuya inutilidad

había podido corroborar. Sus amigos y compatriotas le ayudan, en todo caso, a salir de los dominios de León: lo disfrazan y lo proveen de un mulo para poder llegar a Francia por el lado de Navarra. Logrará, así, llegar a Pamplona.

La situación es complicada. El ministro Godoy intensifica la persecución contra los jansenistas, y el padre Mier, sin confesar ser uno de ellos, teme una nueva captura. La doctrina de Jansenio propugnaba, inicialmente, por el reconocimiento – exacerbación agustiniana – de la influencia de la gracia divina en la realización del bien, con el consecuente detrimento del papel de la libertad humana. Políticamente, sobre todo hacia el siglo XVIII, el jansenismo se había caracterizado por sus continuas batallas en favor de la autoridad de los obispos y de las coronas nacionales, limitando al poder papal. Nueva contradicción en nuestro impredecible criollo: enemigo de obispos (y del poder episcopal), pero amigo de jansenistas e incluso sospechoso de compartir sus doctrinas (lo cual explicaría su expreso encono contra los jesuitas); y, si jansenista, supuesto “prelado doméstico de Su Santidad”. ¿Habría quien pudiera comprenderlo?

Sea de ello lo que fuere, fray Servando y sus protectores pamplonicos se apresuran a conseguir el cruce de los Pirineos. Al lograrlo, el padre se arrodilla y nos lega un hermoso enunciado de proto-patriotismo: “He pasado el Rubicón (...) no soy emigrado sino mexicano”. Está en Francia (para él el nombre de la gran nación no sería mera entelequia, sino auténtico goce de libertad) y se dirige a una ciudad que también habrá de gozar, dentro de poco, de gran influencia en los destinos de las Españas – de ambas, de la vieja y de la nueva–: Bayona, la villa desde la que Napoleón Bonaparte intentaría imponer su modelo constitucional a la ocupada península. Pero estamos apenas en el año de 1801, el primero de la nueva y azarosa libertad de Servando Teresa de MIER.



LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA



El patriota en Europa



*“Del plano de las ciudades nada hay en Europa que
se pueda comparar a las ciudades de nuestra América ni de los Estados Unidos”.*

La Francia del consulado no era precisamente el mejor lugar para un sacerdote, así viajara con pasaporte novohispano y tuviese acento mexicano. Problema adicional representaba la escasez de medios: su hermano Froilán no había conseguido librarle dinero desde Monterrey. Solo una feliz casualidad podía salvarlo y esta sucedió: entró en Bayona a la gran Sinagoga del barrio de Sancti-Spiritus, sede del culto para judíos sefarditas que predicaban en castellano. El teólogo católico sorprendió – o dijo sorprender – con sus incontestables argumentos en plena pascua de los panes ázimos. Venció en debate al rabino predicador y fue tanta su habilidad retórica que incluso le fue ofrecida una muchacha de nombre Raquel para contraer nupcias (por lo visto, sí triunfó en la disputa, no logró convencer a la comunidad de convertirse al cristianismo, tema sobre el cual – por cierto – versó la supuesta controversia). Rechazó el gentil ofrecimiento, pero permaneció entre los judíos investido de gran crédito y respeto. Habiendo obtenido cuarenta francos de ciertos sacerdotes franceses a los que ayudó a emigrar, y una vez manipulado su pasaporte para que lo autorizara a viajar por el país galo, decidió partir con rumbo al norte, a París.

Por el camino iba haciéndose de amigos y no extraña que continuara con su proselitismo americano. París significará el primer contacto teresiano con la América meridional, en las personas del quiteño don José Sarea, conde de Gijón, su protector desde Burdeos, del naturalista neogranadino Francisco Zea, editor de la obra del ilustre botánico Mutis, y del mítico preceptor caraqueño de Bolívar, Simón Rodríguez, con quien Mier vivirá en la capital e incluso fundará una escuela de idiomas. La inquietud entre los criollos era mayúscula, pues España había cedido a Napoleón la isla de Santo Domingo y la Louisiana, contravinendo de manera descarada las leyes de Indias que impedían al rey deshacerse de las tierras conquistadas en nombre de sus padres a título de bienes de realengo. El mensaje era claro: el favorito Godoy, buscando agradar en todo a Bonaparte, terminaría por cederle todas las Américas, incluyendo a la preciosa Nueva España. El Corso, por su parte, no tardaría en venderlas a los Estados Unidos, como había hecho con la Louisiana. No lo dice expresamente, pero es indudable que el patricio regiomontano ya consideraba como única salida posible la Independencia de la América hispánica. Por aquellos días Simón Bolívar, frente a su antiguo maestro y en Europa, juraría luchar sin tregua hasta obtenerla.

Junto con todo este bagaje criollista, una no menos importante influencia recibió el padre Mier por parte del llamado clero constitucionalista, cuya situación vivió de cerca y de la cual fue lúcido observador. El gran vicario de París le encargó la parroquia de Santo Tomás luego de leer su juiciosa disertación contra Voluey para demostrar la existencia de Jesucristo. El cisma de la Iglesia francesa, entre jesuitas y jansenistas, esto es, entre papistas y constitucionales, había adquirido proporciones inmensas. Mier, sin abandonar su precaria ortodoxia, no oculta sus simpatías hacia el constitucionalismo, en especial después de haber asistido a las sesiones del Concilio Nacional y de haber conocido a Henri Grégoire, obispo de Blois “alma de este Concilio y sustentáculo de la religión en Francia” después de los excesos deístas de la República revolucionaria. Grégoire había escrito

una *Apología* de fray Bartolomé de Las Casas, lo cual debió calar hondo en el ánimo del cura mexicano, a la vez que parecía estar interesado en la primigenia predicación de santo Tomás en América, cuestión que también discutió Mier por aquellos días, según refiere él mismo, con Alejandro, barón de Humboldt.

Pero, por encima de todo, el obispo de Blois era republicano y sustentaba su republicanismo en una muy peculiar lectura de las Sagradas Escrituras. Ello fascinó a fray Servando. Muchos años después – principalmente en su lucha contra el Imperio de Iturbide – seguirá haciendo referencia a los argumentos de Grégoire quien – no deja de ser sintomático – había sido miembro de la Asamblea Nacional del año 1789. El obispo constitucional citaba con frecuencia a Pío VII, pontífice que, siendo obispo de Imola, se pronunció por la forma de gobierno republicana como la más cercana al espíritu del Evangelio. Mier, a pesar de su posterior y profundo desacuerdo con el concordato que el mismo Pío VII celebrara con Napoleón, jamás dejaría de citar el precedente en sus posteriores batallas intelectuales. Otros ecos de Henri Grégoire se escucharán en el constituyente mexicano de 1823–24, en cuyo seno el diputado Mier se pronunciará “en tono jansenista subidísimo”, como diría Cuevas, por una nueva regulación constitucional en materia de patronato sobre la iglesia, propugnando porque los obispos se eligieran popularmente, al estilo galicano. Grégoire y Mier, según ha probado DOMÍNGUEZ MICHAEL, seguían carteándose en 1825. Puede afirmarse válidamente, como ha sostenido David BRADING, que las ideas del de Blois conducirán al parto del neoleonés “jansenista *whig*, republicano aristócrata, liberal católico” que llegará a detestar tanto a Juan Jacobo Rousseau y su “contrato antisocial” como a la Compañía de Jesús y sus tácticas políticas.

La secularización



“De Rore Coeli, Roma es tan liberal, como mezquina de pinguedine terrae”.

El maltrato y la incomprensión que sintió por parte de sus hermanos de la Orden dominicana provocó que fray Servando se obsesionara en dejar de pertenecer a ella. No deja de ser paradójico que hoy lo recordemos con el apelativo del cual hizo tanto por liberarse, a grado tal que dejó el París que le aseguraba estabilidad y desarrollo intelectual para marchar a la Roma del Papa. La cuestión era, sin duda, una cuestión de orgullo. Pero no debe dejarse de lado que Mier, el del afinado olfato político, se daba perfecta cuenta de que volver a la Nueva España como fraile dominico implicaba caer de inmediato bajo el poder del provincial de los predicadores. Así es que, en 1802, tomó uno de los millones de caminos que conducen a la ciudad eterna.

Su nuevo viaje “de trescientas leguas” está, para variar, plagado de anécdotas curiosas y de comentarios mordaces. La descripción de las provincias francesas e italianas resulta puntual y divertida, si bien franceses e italianos encuentran en el autobiógrafo un durísimo censor (a los últimos no los baja de pérfidos, ladrones y asesinos). Un censor mexicano que llegando a Roma “divertía la hambre” en las bibliotecas y que pronto fue a dar al hospital. Tras iniciar los trámites de secularización, Mier navega por el Tíber con dirección al puerto de Nápoles. Este nuevo bandazo no responde a un simple capricho turístico: lo que alberga en su

alma es el deseo de encontrar una oportunidad de volver a España. ¿Para qué, si es en la península donde se encontraría de nuevo con sus persecutores? No se ocupa en explicárnoslo, pero no hace falta ser demasiado suspicaz para darse cuenta de que algo tenía que hacer por la causa de la libertad americana en la metrópoli española. El embarque, por esta vez, se frustra, y nuestro incontenible patriota regresa a la corte pontificia, sin dejar desaprovechada la oportunidad de constatar el desprecio con el que incluso los napolitanos – “muy ladrones” y con instintos caníbales – obsequiaban a los españoles, campeones de la barbarie europea. Los dominicos napolitanos, por otra parte, lo trataron muy bien – le permitieron, incluso, conocer las reliquias y la celda de uno de sus iconos intelectuales, santo Tomás de Aquino –, lo cual no parece haber provocado una variación de planes: quería, a toda costa, separarse de la Orden.

Y, según sostuvo una y mil veces, lo logró el 6 de julio de 1803. Habiendo alegado insufrible persecución y demostrado solvencia suficiente – cuantiosas propinas anuales de doctor que le llegaban desde México y de las que nada había dicho cuando se quejaba de su pobreza – obtuvo no solo la secularización, sino amplísimas indulgencias para él y su familia, el privilegio de continuar oficiando en el rito dominicano y de seguir portando los hábitos de Santo Domingo, la dispensa del Oficio divino completo – una afección pulmonar le impedía rezarlo íntegramente – y la licencia para leer libros prohibidos. Así las cosas, de la noche a la mañana, el perseguido presbítero, sospechoso de jansenista y de revolucionario, decía haberse convertido en poco menos que en príncipe de la iglesia. De hecho afirmaba que se le había concedido el título de Protonotario Apostólico *extra urbem*, con derecho al mismo trato que se dispensa a los Prelados domésticos de Su Santidad, esto es, el de *Monseñor* e *Ilustrísimo* y con ropajes parecidos a los episcopales, mismos que ya no se apearía sino en contadas ocasiones y que habrían de causarle grandes problemas cuando, años después, se viera obligado a presentarse ante la Inquisición. Christopher DOMÍNGUEZ no

pudo hallar, tras exhaustivas marchas, el breve servandiano de secularización. Lo que sí pudo afirmar con rotundidad es que el padre regiomontano no pudo haber sido nombrado protonotario ni era *señor* de nadie.

La exaltada imaginación del dominico no solo obtendría en Roma la secularización y los privilegios. A pesar de lo que señaló en sus *Memorias* (“A mí nada me edificó en Roma, porque todo es pompa y poca sustancia: *la città é sancta*, dicen los romanos, *ma il popolo corruto*”) algo más obtendría, y no para él. Dejó unas cuantas y deliciosas páginas que describen “los templos más magníficos del mundo” y que harían muy bien en leer los viajeros contemporáneos en sustitución de las modernas e insulsas guías para turistas. La prosa es, desde luego, mucho más gratificante. El saber, mayor. La picardía y el sarcasmo, incomparables. Como regalo adicional, el omnipresente hilo conductor criollista al comentar la estatua de Felipe II colocada a la entrada de Santa María la Mayor: “Será porque el techo de la Iglesia se doró del primer oro que fue de América”.

La secularización y Roma merecen un último comentario: aunque el padre Mier luchó denodadamente por la separación y llegó a detestar a muchos miembros de la Orden de Predicadores, sus escritos no dejan de traslucir cierto orgullo dominico y muchas críticas – de corte más bien palafoxiano – a otras comunidades religiosas, principalmente a la Compañía de Jesús. Furiosamente compara los métodos jesuíticos con los de la francmasonería y se aleja del anhelo de restitución loyoliana que privaba en la Nueva España. El que habría de ser principalísimo ideólogo de la insurgencia se separa, en este punto, de Hidalgo y de Abad y Queipo. Tampoco experimenta gran entusiasmo hacia el Papa del que sería “prelado doméstico” y que, en su concepto, fue impuesto por Bonaparte: Pío VII. Mucho menos por el propio Napoleón, lo cual ayuda a explicar su posterior rechazo a los sucesivos “napoleoncitos” mexicanos. Fray Servando, en todo caso, no dejó de ser fray Servando.

La vuelta a la Península



“Héteme aquí otra vez en el país del despotismo, a meterme yo mismo en las garras del León para que devore su presa”.

El inefable observador sale de Roma a mediados de julio, año de 1803. Sena, Florencia y Liorna – la posterior anfitriona de su irreconciliable y exiliado enemigo Iturbide – ven pasar al flamante secularizado cuyo objetivo inmediato era Génova, con la mira de embarcarse rumbo a Barcelona. ¿Para qué volver a España? ¿Creyó que, una vez obtenida la separación formal de la Orden, cesaría la persecución? ¿Le pareció que, muerto Haro, León dejaría de molestarlo? ¿Había dejado algo sin concluir en la odiada península? Su explicación es concisa, pero nos deja insatisfechos: “no había otro medio para procurar mi regreso a la patria”. ¿En realidad no lo había? ¿No saldría rumbo a México, años después, embarcándose no en Cádiz ni en San Lúcar, sino en Liverpool?

Parece evidente que Mier vuelve a España con la firme intención de encender los ánimos autonomistas entre los americanos que ahí residían. Cabe mencionar que sus *Memorias* las escribe estando preso, en 1817. Resulta sintomático el que, al llegar a este punto de su biografía, emprenda una defensa de la francmasonería – dejando en claro que no es ni ha sido masón, pero certificando sus métodos de admisión y explicando ciertos rituales que, de no haberlo sido, no habría podido conocer – y sostenga, en tono desafiante, que la Inquisición se equivocaba al

pretender erradicar las sociedades secretas. Al mismo tiempo, defiende la naturaleza filantrópica de la masonería y es reiterativo en su afirmación de que las logias – más tarde detestadas por él mismo, siempre criollo e inestable – no poseen fines políticos. Todo lo escribía en la certeza de que las autoridades inquisitoriales tarde o temprano se enterarían de su ulterior pertenencia a las sociedades de patriotas independentistas radicados en Cádiz, así es que iba preparando el terreno. Es difícil que para el tiempo de su vuelta a España haya ya pertenecido a una logia – no hubiera, como el propio Mier indica, pasado por tanta estrechez y angustia – pero estamos autorizados a creer que la idea fija al emprender la vuelta no era, al menos en lo inmediato, regresar a México, sino organizar la lucha por la independencia. Y tal organización pasaba, sin duda alguna, por las ideas del Iluminismo masónico.

El paso por Cataluña da pie a Mier para nuevas reivindicaciones nacionalistas. Conoce, al fin, un pueblo ibérico que no le parece holgazán y que, como las Américas, se halla supuestamente subyugado por la Metrópolis. Pese a lo muy discutible de sus afirmaciones, queda claro que el padre comienza por entonces a confeccionar su teoría constitucional-independentista que habría de desembocar en el libro XIV de su posterior *Historia de la Revolución de Nueva España*. Como pasaba con el antiguo territorio condal, en la Nueva España el despotismo de la corona borbónica se había olvidado del pacto que lo obligaba a respetar a la nobleza local (en nuestro caso, a los hijos de conquistadores, a los caciques indígenas y a los doctores de la Universidad, “según las leyes de Indias”). Estamos muy cerca de la afirmación tajante del desconocimiento de la Constitución histórica de las Españas y del sostenimiento teórico de la ruptura del ancestral pacto como justificación suficiente para la independencia absoluta. Un ingrediente adicional: el secular odio a lo español. De camino a Madrid, el mexicano pasa por Aragón y llega a Castilla. Solo ve pobreza, desolación y mal gusto. Es evidente que en su ánimo, como en el de muchos catalanes, la distinción entre su propia comunidad

(esto es, la novohispana) y la de los hispanos es más que patente.

Y la influencia de Jovellanos se manifiesta cada vez con mayor notoriedad: Mier sostiene que la propia España tuvo su Constitución histórica, la misma que con su vida defendieron contra el emperador Carlos V los comuneros de Castilla. En este sentido, los reinos peninsulares se hallaban, frente a la corona, en idéntica situación que los americanos (“y por aquí se ve el desatino de llamar colonias a unos reinos con todas las prerrogativas de los más distinguidos reinos de España”). El círculo no podrá cerrarse jamás: la Constitución medieval de la que tanto habló el ilustre pensador español – democrática y libertaria, por cierto – había sido conculcada por el gran rey Habsburgo, cabeza de una dinastía con la cual los padres fundadores de América firmarían la Constitución indiana. En otros términos, ¿qué despotismo denunciaba como intolerable el padre Mier? ¿El de los Austrias o el de los Borbones? ¿A quién le atribuía el pesado lastre de la leyenda negra hispánica? Y más aún, ¿cómo es que los propios reyes firmantes del pacto histórico americano fueron al mismo tiempo culpables de esa destrucción de las Indias que describió el venerado Las Casas? Nuestro patriota emplearía gran parte de su tiempo en tratar de hallar la cuadratura a esta circunferencia que, en realidad, no podía tenerla. Interesaba encontrarla más por honradez intelectual que por otra cosa, pues la semilla de la independencia ya estaba sembrada y se mostraría incontrolable. Por ello se internaba Mier cada vez más en la península, esto es, en las fauces del covachuelo León.

De regreso en Madrid se muestra aun más radical: El Escorial le parece un montón de piedras, las fuentes de Cibeles y Neptuno “nada tienen de particular” y la península cuenta con “ríos que en América llamaríamos acequias”. Incluso con el peligro de que sus escritos fueran encontrados por los españoles fieles a Fernando VII escribe pestes del padre y de la madre de este y, por supuesto, del afrancesado Godoy (siempre gran analista del poder, sabía que para 1817 al

“rey deseado” poco le importaba lo que se dijera de sus progenitores y mucho menos lo que se hablara del hombre que estuvo a punto de hacer que abortara su elevación regia). Todo lo que refiere sobre sus aventuras en los albores del siglo parece llevar no más que un propósito: el de elevar al criollo y a América por sobre el español y la península. Así, ninguna iglesia española tiene torre “y la ponderada Giralda de Sevilla es más baja que la torre de Santo Domingo de México”. No hace falta anotar que el propósito lo lleva a inconmensurables despropósitos.

En estas diatribas andaba el patricio neoleonés cuando el León se despertó. Un tal Jacinto Sánchez Tirado, de buenas a primeras convertido por el hagiógrafo en “infatigable perseguidor y antiguo agente del arzobispo Haro”, descubre su presencia en la capital del Imperio. Acto seguido, un adulator de Godoy, de apellido Marquina, aprehende al criollo (“los hombres mientras más se arrastran a los superiores que han menester son más altaneros y crueles con los que están debajo de ellos”, escribiría a propósito de su captor ese gran psicólogo involuntario que era el doctor Mier). Relatando este período, en que se ve sometido a tormentos horribles, Mier hace en sus *Memorias*, si bien en términos esquivos y poco claros, la confesión que no hizo años atrás: las autoridades españolas persiguen a todos los criollos que le habían prestado ayuda, llegando incluso a capturar a un lego quiteño, y buscan con avidez el baúl del secularizado, pensando sin duda que contendría papeles y documentos sediciosos. Es claro que León quería algo más que cumplir los caprichos del difunto arzobispo. A pesar de las insoportables chinchas y de las heladas constantes, el patriota permanece fiel: no denuncia conspiración alguna. No queda sino enviarlo, en enero de 1804, a la casa de los Toribios de Sevilla.

La casa había sido concebida para reformar a un puñado de niños andaluces descarriados. Pero, según refiere el ilustre visitante mexicano, se convirtió en

prisión política. Siempre inquieto, Mier escribe unas rimas bastante majaderas que, al ser descubiertas, encienden la ira del encargado. Le colocan fugaces grillos y lo encierran en una torre que devino en ardiente a causa del verano. Comprendió que había llegado el momento de intentar una nueva escapatoria.

La espectacular fuga le permite llegar al Guadalquivir y embarcarse rumbo a Sanlúcar para de ahí pasar a Cádiz. De nuevo en el constitucional puerto, un acto de inverosímil candor le provoca la vuelta a los Toribios: en una plaza divisa a un dominico; el cariño que aún siente por el hábito que tanto daño le había causado lo mueve a preguntar las últimas noticias de la Orden; el fraile, por supuesto, reconoce al insigne personaje, lo traiciona y provoca una nueva captura. El recibimiento en Sevilla no será nada acogedor y le costará la pérdida de sus Breves de secularización (y a nosotros la posibilidad de enterarnos si en Roma sucedió lo que Mier dijo que había sucedido). La maldad de los demás es demasiado para el campeón de la inocencia: cae enfermo, le administran los últimos sacramentos y, como por arte de magia, al otro día se encuentra en perfecto estado de salud.

No por el susto abandona la imprudencia. Trata de hacerle entender al mayordomo que la cuestión de la Inmaculada Concepción de María – tan cara desde siempre a los españoles – no es un dogma de fe. La represión contra el audaz criollo se recrudece, pero no a tal punto que no le permita – como siempre – huir, esta vez de la mano de un preso jansenista. En esto del increíble descuido resultaron mejores los Toribios que el entoribiado.

Y, ahora sí, no habría poder humano que le impidiera salir de los dominios del gachupín. De Sevilla pasa a Cádiz (“Debía haberme ido por tierra a Ayamonte que está cerca (...). Pero yo no he aprendido la topografía de España sino a golpes y palos”). En el puerto, casualmente, es auxiliado por un amigo cubano que se encontró “en la calle” y logra salir en barco siguiendo la ruta ayamontina.

Bordear la península le brinda una inmejorable oportunidad para reafirmar su sentimiento criollo, pues le permite contemplar la célebre batalla de Trafalgar en la que la Armada británica destrozó a las fuerzas conjuntas franco-españolas. Los criollos novohispanos, abrumados por el pago de tributos que significó el apoyo de Godoy a Napoleón, asumieron por entonces que sus riquezas habían ido a parar al fondo del mar en una guerra que no era ni tenía porqué ser suya. El único que estuvo ahí para contemplar la nada metafórica figura fue el padre Mier.

Llega a Ayamonte y de ahí cruza a Portugal. No deja la península pero ya siente la libertad. En este punto termina su autobiografía que, por ende, solo se refiere al asunto guadalupano y a sus muy enredadas complicaciones (1794-1805). Junco sostiene que, de haber cumplido su reclusión en Las Caldas, según disponía la sentencia del obispo, todo hubiera terminado en paz. El doctor Mier, sin embargo, no había nacido para la paz indigna, sino para la lucha dignificante.

Enidos contra Napoleón



“Yo nací para amar, y es tal mi sensibilidad, que he de amar algo para vivir”.

Poco es lo que sabemos de su breve periodo lusitano. Su paisano don José Eleuterio GONZÁLEZ calcula que habrá estado en Portugal “cosa de tres años” trabajando como secretario del cónsul general de España en Lisboa. ¿Cómo consiguió empleo semejante un perseguido del régimen? La respuesta ha de vincularse, forzosamente y de nueva cuenta, con el entramado de relaciones que el padre Mier mantenía con el sector liberal hispánico y del cual nunca dio cabal cuenta. DOMÍNGUEZ MICHAEL ha dado cuenta de la coincidencia en el país luso de personajes tan distinguidos como el embajador Campo Alange y los posteriores doceañistas Agustín de Argüelles y Evaristo Pérez de Castro. Si Mier tenía enemigos poderosos en Madrid, también poseía benefactores influyentes a los que poco o nada mencionó en sus escritos. No debe haberse tratado de ingratitud, sino de forzada discreción.

Lisboa sirvió de escenario para una nueva evangelización teresiana. El padre, que al parecer conservaba su ascendiente sobre los judíos, logró convertir al cristianismo a dos rabinos con sus respectivas familias. En premio, según decía, Su Santidad Pío VII le concedió el ascenso a la prelatura doméstica que tanto presumiría por doquier y que lo confirmaría en la posibilidad de vestirse y de ser tratado como obispo.

Sin embargo y solo de momento, la dignidad episcopal tendría que esperar. Portugal y España se hallaban ocupados por Napoleón, quien había obtenido las sucesivas abdicaciones de su antiguo aliado el rey Carlos IV y del príncipe Fernando, cautivos en Bayona, y había impuesto a su hermano José en el trono español. En mayo de 1808, precisamente en la madrileña Puerta del Sol de la que tanto se mofaría MIER en sus *Memorias*, dio comienzo el levantamiento popular en contra de los franceses. En represalia, Bonaparte endureció el trato contra los soldados españoles cautivos en el vecino y también ocupado país. El padre Mier, en un arranque de hispanismo poco usual – ya hemos visto que el emperador francés no era personaje de su agrado – se da a la tarea de auxiliar a los prisioneros, por lo que el general Gregorio Laguna le ofrece un puesto en el ejército peninsular de defensa: capellán del Batallón de voluntarios de Valencia.

Conviene al llegar a este punto explicar que el ejército español, después del secuestro de los soberanos, trató de organizarse como pudo. Varias autoridades legítimas (en especial los ayuntamientos de las villas andaluzas) reasumieron la soberanía que por efectos del derecho medieval le correspondía al pueblo, y organizaron la resistencia. El ejército se puso bajo el mando de las juntas que fueron creándose al efecto, mismas que se vieron prontamente compuestas por pensadores y políticos liberales. A este ejército servirían tanto José de San Martín como Servando Mier. En América se llevaron a cabo ensayos parecidos: de la mano del virrey José de Iturrigaray, el cabildo de la ciudad de México, con el pretexto de la invasión napoleónica, llevó a cabo un intento autonomista que sería reprimido a sangre y fuego por los gachupines. Nuevo agravio para los criollos: lo que estaba bien visto en España (esto es, la defensa de los derechos de Fernando VII) de ningún modo se toleraría en las Indias.

De la actividad del doctor Mier como capellán del ejército español dan cuenta algunos interesantes documentos que, por una vez, no provienen de su febril

pluma y de su feraz imaginación. Un informe del sargento mayor José Torres, con fecha 1 de enero de 1810, certifica que Mier se comportó con gallardía y compromiso en el desempeño de su cargo: siempre al lado de la tropa, soportaba largas caminatas y no le importaba hallarse en la línea de fuego con tal de animar a los soldados y de brindar los correspondientes auxilios espirituales a los moribundos. Fue hecho prisionero en Belchite, y los franceses serían, esta vez, quienes experimentarían la increíble habilidad del criollo para evadirse. Aprovecharía su facundia para salvar de ser fusilados a veinte españoles en Zaragoza, situación que le valió una recomendación del general Blake para gozar de una canonjía catedralicia en México. En resumidas cuentas, se comportó como un patriota, sin que sea válido distinguir, en este caso, entre el patriotismo criollo y el hispánico.

La conducta del capellán permite afirmar, con O'GORMAN, que Mier por entonces era amigo de la idea de una independencia relativa para las Américas, una especie de autonomía que mantuviera a las naciones españolas unidas a través de una confederación en torno a la figura del rey castellano. Regresar a la patria como héroe de guerra y con un lugar en el cabildo de la catedral, habiendo asegurado, de paso, la autonomía criolla, constituía un panorama inmejorable. Todo cambió, sin embargo, con la disolución de la Junta Central peninsular y con el envío que, en comisión, hiciera el batallón valenciano de su guía espiritual para Cádiz, a donde el mexicano llegaría en enero o febrero de 1811.

Cádiz y las sociedades secretas



“Hagan lo que quieran, la constitución no obliga a las Américas”.

No es difícil imaginar el estado de agitación en que se hallaba el puerto de Cádiz para los momentos en que lo veía de nuevo el doctor Mier. El gobierno de la España no ocupada recaía en un Congreso de corte liberal que aprovecharía la coyuntura política no solo para emprender la nueva reconquista sino para discutir y aprobar una Constitución que Fernando VII, tan pronto como fuera restituido en sus derechos, se vería obligado a jurar y cumplir. El patricio regiomontano atestiguaría los debates de las Cortes Constituyentes y extraería de ellos vitales conclusiones para su futura trayectoria político-intelectual.

Los esfuerzos por colocar a los reinos americanos en un plano de igualdad autonómica respecto de España no parecían acarrear efectos positivos. Varios diputados indianos exigían respeto y consideración, asegurando que América estaba del lado de la metrópoli y no del invasor francés. No encontraban comprensión por parte de sus colegas legisladores: la insurrección se desplegaba por todo el Nuevo Continente y la Regencia de la Monarquía estaba dispuesta a aniquilarla. Nada de autonomía; solo consolidación del viejo anhelo borbón de centralización y unificación administrativa. Para colmo de males, el agravio no se limitaba a cuestiones de contenido. Bastaba echar una ojeada a los escaños

para llegar a conclusiones cuantitativamente incontrastables: los reinos criollos se hallaban representados en completa minoridad. El artificio electoral había provocado que los diputados peninsulares constituyeran, con mucho, la mayoría en aquellas Cortes. El padre Mier, siempre observador, comenzaría a dudar de la posibilidad de una independencia relativa y consensuada para la patria americana, tan llena de mulatos excluidos de la participación política por efectos de la nueva Constitución. En adelante sus argumentaciones fluirán colmadas de denuncia respecto de la “traición electorera” gaditana: no existirá otro camino que el de la independencia absoluta y eterna. No importa más la presencia napoleónica o fernandina. Es necesario olvidarse, de una vez y para siempre, de esa madrastra que llaman Iberia.

No esperó mucho tiempo para comenzar a cimentar su nueva obsesión. Según se desprende de sus declaraciones ante el Santo Oficio en 1817, Mier ingresó en septiembre de 1811 a la “Sociedad de caballeros racionales” que el bonaerense Carlos Alvear había fundado poco antes en el propio puerto andaluz. Aun cuando el confesante negaría siempre la naturaleza masónica de esta “Logia Lautaro” lo cierto es que se trataba de una organización secreta dirigida con claridad a una finalidad principal: la Independencia de las Indias. La ambigüedad de las declaraciones inquisitoriales en este sentido es explicable: el insurgente capturado sabía que el gobierno español había interceptado una misiva de Alvear a Simón Bolívar, en la que se explicaban la composición y el funcionamiento de la Lautaro. Resultaba indispensable negar la naturaleza iluminista de aquella sociedad de americanos inconformes. Más adelante, en el transcurso de la última de sus polémicas que se dirigiría en contra del partido yorkino dominante en el México independiente, la cuestión de su no pertenencia a la masonería adquiriría, para él, tintes de susceptible materia de honor. Por lo pronto, lo claro e importante es que el padre se decidió, en Cádiz, por el panamericano bando de los intransigentes. En tal virtud se tornaba urgente volver a escapar de las fauces del león.

La huida a Londres: las Cartas del Americano y la Historia



“Tal es la constitución que dieron los reyes a la América fundada en convenios con los conquistadores y los indígenas, igual en su constitución monárquica a la de España; pero independiente de ella”.

Para el pensamiento teresiano y para la confección de la mejor parte de su obra el sitio que se eligió para instalar la logia resultaría inmejorable. Mier llega a Londres el 7 de octubre de 1811. De inmediato comienza a relacionarse con los grupos que allí había fundado el neogranadino Francisco de Miranda. Un nuevo “caballero racional” llegará también tras de haberse desilusionado de España, dentro de cuyo ejército había combatido con denuedo. Se trataba de un rioplatense de nombre José de San Martín. No podía haber, pues, ambiente más favorable a la Independencia hispanoamericana que aquel que se respiraba en la ínsula.

El neoleonés sale de la sociedad molesto por una broma y harto de su naturaleza secreta. Resultan sintomáticas las críticas que, en adelante, dirigirá en contra de la masonería (sobre la Inquisición dirá, por ejemplo, que estaba constituida por “francmasones de mala raza”; un juicio semejante formulará en torno a la Compañía de Jesús; ni qué decir de sus apreciaciones respecto de los yorkinos que implantó en México el “genio del mal”, Joel R. Poinsett). Sintomáticas, decíamos, porque no hay crítico más ácido que aquel que ha salido del seno del objeto

enjuiciado: el despedido es, generalmente, quien peor se expresa de la mujer amada. No es aventurado, pues, afirmar la naturaleza masónica de la Lautaro ni hay porqué creerle al doctor Mier, como propone el padre Cuevas, cuando a punto de morir protesta solemnemente no haber sido masón. Por lo demás, no es explicable la vergüenza cuando de pertenecer a una organización que reunió nombres tan ilustres como los de los libertadores meridionales se trata. Pero así de impredecible y de contradictorio era nuestro personaje.

Su separación de la logia no le impide continuar con la lucha por la Independencia. Por el contrario, parece haberle conferido un mayor grado de emancipación intelectual, mismo que pronto produciría sus primeros frutos. El liberal peninsular José María Blanco White publicó, entre abril de 1810 y octubre de 1811, varios números de un periódico londinense (*El Español*) que habría de ser importantísimo para la causa de la libertad en las Américas. En sus páginas Blanco White, partidario de la vía independentista relativa, criticaba la proclamación de independencia absoluta que se había derivado de la primera revolución venezolana y proponía la creación de una potente confederación hispánica de carácter igualitario y autonómico, pero sólidamente cimentada en la unidad. Mier, que era su amigo, le contesta haciéndole ver lo que había sucedido en Cádiz con la buena voluntad de los americanos. Sus dos extensas *Cartas del Americano al Español* serán un convencido alegato a favor de la independencia radical y total del Nuevo Continente. En este sentido forman, junto con la también británica *Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac* (1813), un todo homogéneo y coherente.

La Historia, su obra maestra, la escribe Servando Mier tomando como pretexto la petición de defensa que le formulara la viuda del virrey autonomista Iturrigaray en contra de los ataques que por entonces dirigía Juan López de Caceres al difunto. Además de ser una completa recopilación de textos relativos a la

insurgencia novohispana (1808-1813) contiene en crisol la tesis independentista servandiana. Como ha dicho BRADING “constituye el momento axial en que los temas tradicionales del patriotismo criollo se convierten en poderosos argumentos en contra del régimen español”. En el cenit se halla el Libro XIV y último que, en la mejor tradición inglesa, sostiene la existencia de una Magna Carta indiana, derivada de la serie de pactos onerosos e irrevocables que conquistadores españoles y conquistados indios (esto es, los abuelos de los criollos por ambas vías) suscribieron con la corona castellana en el siglo XVI y que, merced a la obra de Las Casas, había sido compilada en las *Leyes de Indias*. El pacto originario (muy alejado del “contrato social” de ROUSSEAU en tanto que no significaba una entelequia jacobina de esas que le eran tan odiosas al regiomontano) no podía ser desconocido por el estado español, so pena de rescisión y de consecuente independencia total y automática. Las abdicaciones de Bayona y la traición operada en Cádiz constituían el último agravio soportable: América, jurídicamente, ya era independiente.

Todas las preocupaciones de Mier concurren en este delta de renovadoras aguas: el viejo tema del sincretismo Quetzalcóatl-Santo Tomás; la idea de que las Indias gozaban de una Constitución histórica al estilo Jovellanos que les aseguraba el trato de reinos independientes confederados entre sí por medio del rey de Castilla; la narración de las atrocidades realistas en contra de los insurgentes, nueva edición de la destrucción del mundo indígena llevada a cabo por los encomenderos en el siglo XVI; la visión de una América hispánica independiente, unida y fuerte; la exigencia – inspiradora, sin duda, de Bolívar – de devolver al continente el nombre de su auténtico descubridor, es decir, el de Colombia; la crítica feroz a la *Constitución de Cádiz* con sus peregrinas pretensiones unitaristas; y, por encima de todo, el perpetuo hilo conductor traducido en el recuento de los agravios sufridos por los criollos durante los tres siglos de dominio ibérico, derivados de la violación del pacto primigenio que, en teoría, les garantizaba los mejores empleos, las posiciones privilegiadas, la libertad de comercio y la representación paritaria en Cortes como

contraprestaciones correlativas a los desvelos y trabajos de sus abuelos a favor del rey de España y emperador de las Indias.

Por supuesto, las contradicciones e inconsistencias no se hacen esperar, ni siquiera en esta que es su obra más acabada y seria. Así, la inexorable independencia americana es el cumplimiento de la profecía lascasiana de castigo a los españoles por sus tremendos pecados, esto es, la final reivindicación anunciada por Tomé a los indios: “No faltará un nuevo Las Casas para revelar vuestros crímenes y exponeros una vez más a la execración del universo”. Inconsistencia evidente la de denunciar las atrocidades de la conquista si se le relaciona con la insistencia en señalar a los criollos como los verdaderos herederos de los derechos obtenidos por los conquistadores. La Constitución histórica no podía ser tan “histórica” que restituyera al indio en el goce de sus primitivos privilegios. Las nuevas naciones no serían indígenas sino en el papel y en el recuerdo.

La Historia no es clara en el tema de la forma de gobierno que correspondería a las Américas en “caso de independencia absoluta”. Uno de los lectores de la obra, según lo que refiere Carlos María de Bustamante, el realista criollo Agustín de Iturbide (a quien Mier llamaba “animal de las Indias”) bien pudo hallar en ella inspiración para su monárquico *Plan de Iguala* con el que terminaría por obtener la Independencia de México. El republicanismo a lo Grégoire – que tanto cacarearía el “protonotario apostólico” poco después – no aparece todavía en las páginas que debemos a su pluma, cosa lógica si se repara en el lugar en el que Mier escribía y en el ascendiente que el monarquismo parlamentario británico (Burke, pero también Bentham) comenzaba a ejercer sobre él. El ejemplo de una monarquía sólida, estable y liberal como la de Gran Bretaña lo hacían cuestionarse si en realidad la Constitución que convenía a su patria era la monárquica, más adecuada, por lo demás, a los usos y costumbres del pueblo novohispano. Al alimón hay que considerar la cuestión del eventual apoyo que

el gobierno británico podría brindar a los insurgentes, cuestión que provocaba el que no resultara políticamente prudente molestar a Albión.

Pero no adelantemos vísperas y hablemos de otras influencias: el padre Mier llegó a sostener que Fernando VII había encontrado digna de elogio y de lectura constante a su ópera magna y que sus páginas habían dado lugar a la deposición del cruel virrey Félix Calleja. Harto dudoso, en verdad. No así lo relativo a Simón Bolívar quien, en su profética *Carta de Jamaica* (1815) cita expresamente y con aprobación la tesis pactista de *José Guerra* (pseudónimo del mexicano). De hecho, el libertador austral escribió su *Carta* para calmar los ánimos de cierto caballero inglés proclive a la independencia hispanoamericana pero preocupado por las exageradas referencias teresianas al mito de Quetzalcóatl. Más allá de ello, es indudable que el sueño bolivariano de unificación continental (es decir, la onírica “Gran Colombia”) proviene de esta primera lectura a una obra que serviría como acicate para tantos insurgentes desperdigados a todo lo largo de las Américas.

Londres funge también como escenario para la reedición de la *Breve Relación de la destrucción de las Indias*, escrita por el “genio tutelar” de América, fray Bartolomé de Las Casas y prologada por el padre Mier, quien se constituye en forma definitiva como el más exaltado promotor contemporáneo de la leyenda negra española, siguiendo los pasos del obispo Grégoire y su *Apología* de Las Casas. La actividad intelectual londinense parece haber terminado para nuestro patriota: había que pasar a la acción. El regreso de Fernando VII a España lo impulsa a viajar a la península. En julio de 1814 llega a París, con la intención de prepararse para el cruce de los Pirineos. El regreso de Bonaparte y sus “Cien Días” se lo impedirán. Él, un héroe de la resistencia antinapoléonica, tenía que salir de Francia. Así lo hace en viaje costado por un nuevo amigo, el joven mexicano Lucas Alamán. El 25 de abril de 1815 se embarca con destino a Londres. Un destino, en esta ocasión, más provisional que nunca.



LOS AÑOS DE BATALLA



La expedición de Mina



“Entre los hombres no se necesitan sino farsas, porque todo es comedia”.

Los sucesos comienzan, por entonces, a adquirir gran velocidad. La revolución de independencia había triunfado en Buenos Aires por lo que en julio de 1813 el padre Mier escribe al gobernador ofreciéndose a viajar a La Plata. La herida de Venezuela, que había vuelto a la obediencia española, se hallaba todavía viva: “No se precipiten a declarar la independencia absoluta... Dejémonos de teorías republicanas, para las que nuestros pueblos no están capaces”. No hay respuesta. En Europa, Fernando VII desconoce la *Constitución de Cádiz* y restablece el absolutismo. Nada quedaba, nada podía hacerse en España. En cambio, de la mano del cura José María Morelos, el Congreso de Chilpancingo declaraba la Independencia de México, misma que quedaría en entredicho con la derrota, captura y muerte de su máximo promotor. A Mier le urgía viajar a las Indias. El nombramiento de Carlos Alvear como Director Supremo de las Provincias de la Plata (enero de 1815) aparece como nueva oportunidad para un viaje que, como de costumbre, terminará frustrándose.

Vuelto a establecer en Londres, no desperdiciaría el tiempo. La táctica de mantener buenas relaciones con los grupos liberales ingleses e hispánicos rindió sus frutos, pues el protonotario se verá en posibilidad de unir sus destinos

insurgentes a los de un navarro de nombre Xavier Mina. Conocemos la participación del padre en la expedición gracias, sobre todo, a lo que él mismo declaró ante el Santo Oficio de la Inquisición. Temor acompañado de vanidad, hay que tomarlo todo con reservas. Lo cierto (y lo importante) es que por fin el exiliado pudo volver a la patria.

Decía Mier que estando en la capital británica decidió viajar a Nueva Orleáns, en escala para Monterrey, donde visitaría a su familia. El gobierno inglés le costearía el viaje pero, repentinamente, Mina se ofrece a llevarlo gratis. Para efectos inquisitoriales, el patriota desconoce los planes de su improvisado bienhechor. El 21 de abril de 1816 sale rumbo a Liverpool, la ciudad en que, el 5 de mayo, se embarcaría rumbo a América en la goleta *Caledonia*. Pretendidamente disgustado con el navarro, desembarca en Norfolk, primer puerto norteamericano que alcanzó la expedición. Los otros aprovechan el tiempo para llegar a Washington y a Baltimore. En octubre de 1816 volverán a reunirse (y a “reconciliarse”) en Galveston. Como sostiene Manuel CALVILLO, al padre un curioso “azar inmutable lo ataba a Mina”. El corsario Louis Aury gobernaba, a nombre del ya disuelto Congreso Mexicano, la septentrional villa. De él reciben ayuda para la invasión. Al puerto de Soto la Marina, en el Nuevo Santander, llegan el 21 de abril de 1817. La idea, entrar en contacto con los jefes de la insurgencia, en particular con el general Guadalupe Victoria.

El doctor Mier comprendía lo significativo del fausto momento: el exiliado, el vilipendiado, el calumniado, traía consigo la añorada libertad. Debió sentirse un nuevo Morelos, un cura libertador, un ideólogo solvente y carismático. Entró a la población envuelto en gran solemnidad, vestido de morado como correspondía a su mítica dignidad cuasiepiscopal. El 13 de mayo envía una carta a su primo, el teniente coronel Felipe de La Garza. Intenta convencerlo de que se una a la causa, vertiendo los argumentos típicos de su desilusión gaditana y alabando

la actitud de los militares españoles de corte liberal, como Juan O'Donjú y el propio Mina, que se oponían a Fernando el tirano y que aseguraban que la libertad de España había que conquistarla en América. Llamaba también a terminar con una absurda guerra civil como era la que enfrentaba a los criollos realistas con su contraparte insurgente. Aquellos no se daban cuenta de que para los españoles todo americano, aun realista, era enemigo. De esta forma, todo lo pensado y lo escrito en Inglaterra adquiriría una enorme utilidad práctica en tierras indianas. La guerra tenía que hacerse en contra de un gobierno despótico para atraer a la “flor de los liberales” peninsulares y para unificar a todos los criollos bajo una misma bandera. La idea, que anuncia a Pradt y a Iturbide, gozará de significación continental. No es extraño, en consecuencia, que Pedro Gual, amigo del padre Mier y compañero de Bolívar, viera en la expedición de Mina “un capítulo cardinal para Venezuela y Nueva Granada”.

Mientras el ideólogo se dedicaba a justificar la guerra, el militar se preocupaba por la reacción de Joaquín de Arredondo, el comandante español en el oriente del país. Mina levanta una fortificación y, dejando ahí al padre y a otros patriotas bajo el mando del catalán José Sardá, parte el 24 de mayo rumbo al interior de la Nueva España. Mier, mientras tanto, escribe una “encíclica” en la que vuelve sobre el tema de la justicia de su causa y sostiene que, al haber declarado el Congreso de Anáhuac la Independencia, no podía caber el alegato español en el sentido de que América, estuviese o no España bajo el yugo francés, era propiedad de la península.

Durante el ataque realista al fuerte, Mier - según afirmaría en su proceso inquisitorial – se acoge al indulto y se presenta al cuartel de Arredondo. El 15 de junio se termina la resistencia de Sardá. El día 17 el padre es enviado, bajo la custodia de un capitán de apellido Cevallos, a la ciudad de México. El supuesto indulto no había valido para nada y la ruta hacia la capital estaría plagada de fiebres

y malos tratos. A la “séptima caída” (volvemos al mesianismo exacerbado) se “hace pedazos el brazo derecho”. El 22 de septiembre comienza a narrar su vida al Santo Oficio. Las declaraciones desilusionan: son las de un derrotado y las de un renegado confeso. Mina lo forzó, él quería pasar al bando realista, jamás luchó al lado de la masonería y un largo etcétera. Incluso su obra se ve dañada: la *Historia* (y, particularmente, el célebre Libro XIV) había sido gravemente interpolada. No se trata solamente de esa relación esquizofrénica que todo autor tiene con sus libros. Como había que salvar el pellejo, llega al extremo de atribuir la autoría de sus máximas páginas al ilustre insurgente e intelectual suriano Andrés Bello. El campeón ideológico de la Independencia mexicana se resiste a que se le tenga por tal, aunque sabe que la pretensión es vana.

Nueva cárcel en la Patria: las Memorias



“Pero, ¡madre-patria! Decid madrastra-patria”.

El 27 de octubre de 1817 Mina cae derrotado en la ranchería que habría de darle nombre al título nobiliario con que se obsequiaría al virrey Apodaca: el Venadito. Poco después, el 11 de noviembre, el joven Mina, el español que defendió con denuedo nuestra independencia, es fusilado por la madre España.

La saga inquisitorial del padre, mientras tanto, continuaba inexorable y (la verdad sea dicha) poco aterradora. El proceso, extrañamente largo, será el marco propicio para que conozcamos no solo la versión teresiana de la expedición independentista navarro-británica, sino el paso del heterodoxo por Europa a consecuencia del *affaire* de 1794. En la cárcel escribe sus deliciosas y pícaras *Memorias* de las que hemos hablado profusamente, una parte de las cuales – la *Apología* – no tiene otro fin que el de justificarse ante sus compatriotas y condenar la actitud del difunto arzobispo Haro. De este período data también su apócrifa correspondencia con el cronista Muñoz, que Mier fecharía retro trayéndola al año de 1797 con el objetivo evidente de hacerse de argumentos para negar ante la Inquisición y ante la patria una tradición que, de tiempo atrás, tenía por falsa. Fallido examen del espíritu que animaba los tiempos: si el asunto de Guadalupe

tenía importancia entonces era solo por su conexión, a través del omnipresente hilo conductor criollista, con la verdadera polémica, con la auténtica y vigente lucha, la independentista. Pronto se dará cuenta de ello.

Decíamos que el juicio resultó sorprendentemente largo (el 21 de agosto de 1818 se produjo la última declaración del reo y hasta los días 12 y 13 de mayo de 1820 la audiencia de confesión de cargos, una de las últimas etapas procesales). Sobre las causas no podemos hacer más cosa que aventurar hipótesis. Por un lado está la cuestión de la competencia del Santo Tribunal, que no podía operar sobre personas de categorías tan elevadas como las pontificales que alegaba el padre Mier. Podemos sospechar, en consecuencia, que los nombramientos papales no eran falsos ni irrisorios, como han supuesto muchos de los comentaristas posteriores. Mas, por encima de esto, tenemos que considerar la agitación autonómica en el reino. ¿Tuvo algo que ver el regiomontano con la conspiración de La Profesa, misma que por aquellos días encabezaba el canónigo Matías de Monteagudo, inquisidor honorario en el proceso del padre? Lo dudamos en razón del carácter agudamente fernandista de la conjura. Pero entonces, ¿qué razones podía haber para no condenar con prontitud a un probado insurgente sospechoso, incluso, de infidencia? Los acontecimientos en la península, aunque vitales, no pueden darnos una respuesta satisfactoria. Es imprescindible, sin embargo, ocuparnos de ellos. El 7 de marzo de 1820, tras la revolución liberal del coronel Rafael Riego en Cabezas de San Juan, las Cortes españolas volvieron a reunirse. El día 8 liberan a los presos políticos y el 9, de conformidad con la restablecida Constitución de 1812, se deshacen del Santo Oficio. Fernando VII se resigna, de momento, a todo ello. El perezoso y abolido tribunal debió dejar en libertad a Mier. En lugar de ello el patricio es internado, un día antes de que el virrey reviviera en México la vigencia de la *Constitución de Cádiz*, en el calabozo “del olvido”. A él, que parecía no aspirar a nada que no fuese el recuerdo cariñoso de sus compatriotas, el nombre de su nueva prisión debió de dolerle en el alma.

A pesar de los términos en que los inquisidores se expresaban del padre en su final *Exposición* al virrey Apodaca (y de una censura, nada terrible por cierto, a la *Historia*) la condena (por lo demás, en razón de los tiempos, jurídicamente imposible) no llegó jamás. El 3 de agosto aquella inconstitucional “jurisdicción hermafrodita” a un tiempo religiosa y civil, lo internó en San Juan de Ulúa, de tránsito para España en cumplimiento de una orden de traslado dictada por Apodaca. Su salida para la península, a pesar de sus propios ruegos – casi desafiantes – se demora sospechosamente. ¿Es que el conde de Venadito sabía de la conspiración de La Profesa y deseaba que Mier pudiera influir en los acontecimientos próximos que se antojaban ya inevitables? No es fácil afirmarlo. Pero, en un esclarecedor documento fechado en enero de 1821, el virrey acepta que la voz de independencia era ya “demasiado familiar” y que se pronunciaba “casi sin el menor recato ni consideración”. Para entonces, el coronel Agustín de Iturbide había entrado en tratos con el jefe insurgente Vicente Guerrero. El padre afirmaría más tarde su participación en este proceso que tan importante resultaría para la causa de la emancipación. ¿La conocía Apodaca?

La estancia en el castillo de Ulúa se caracteriza por una renovada facundia literaria. MIER escribe ahí varios opúsculos y la *Carta de despedida a los mexicanos* en la que rechaza tajantemente la sustitución de la *x* por la *j* en la palabra “México” misma que, en su concepto, significa “donde está Cristo” lo que le lleva a pensar que “mexicano” es sinónimo de “cristiano”. Pero San Juan es, sobre todo, el encuentro con un libro que comenzaba a inundar la Nueva España: *De las colonias y de la Revolución actual de la América* obra de Dominique Dufour, abate de Pradt y obispo de Malinas, el mismo que afirmaba la teoría – tan celebrada una y otra vez por el protonotario apostólico – de que España era parte de Europa en razón de un terrible error geográfico pero que, en cuanto a mentalidades y desarrollo se refiere, pertenecía sin duda al África.

Pradt sostenía la conveniencia de una independencia realizada de común acuerdo por insurgentes y realistas, que por otro lado, era inevitable dado el inexorable devenir de las cosas de la naturaleza y que, en virtud de la libertad de comercio que traería aparejada, terminaría por convenir a la propia Europa. Un dato adicional: el abate auguraba para México un futuro imperial, bajo el gobierno de algún príncipe de casa transatlántica. Como puede verse, Iturbide basó en él su *Plan de Iguala*, a grado tal que en el manifiesto libertario con que lo hizo acompañar utilizó las metáforas naturalistas del francés.

Servando Mier haría lo propio. Su *Manifiesto Apologético* – hijo, también, de Ulúa – es una decidida defensa del pensamiento pradtiano, al tiempo que *¿Puede ser libre la Nueva España?* es una reprimenda a los jefes militares de la insurgencia, incapaces de alcanzar la indispensable unión. De la forma de gobierno monárquica que anunciaba Pradt no dice nada: la independencia absoluta continúa siendo su pasión absorbente y exclusiva. Un año después todo habrá cambiado.

Filadelfia en la memoria



“No clavéis los ojos demasiado en la Constitución de los Estados Unidos”.

El 3 de febrero del fundacional 1821 al padre Mier, por fin, se le embarca rumbo a España. En La Habana consigue evadirse por enésima vez. Período y fuga oscuros, sabemos que en mayo toma el rumbo de la ciudad constitucional por excelencia: Filadelfia.

El nuevo viaje a los Estados Unidos significará cambiarle la jugada a Iturbide quien, el 24 de febrero, se había pronunciado por la independencia y le había enviado su *Plan* a Apodaca. El militar criollo, ahora Primer Jefe del Ejército Trigarante, parece querer traducir al MIER de la *Historia* y del *Manifiesto*, esto es, al Mier pradtiano: independencia, unión y monarquía constitucional de corte inglés. Sorpresa: el padre, deslumbrado por la República anglosajona o acaso rencoroso con Iturbide (cuyas atrocidades realistas se había ocupado de historiar) vuelve a los orígenes liberal-parisinos. Hablamos de orígenes para destacar que no se trata de una conversión al credo republicano, sino del replanteamiento de un pensamiento historicista que había llegado ya demasiado lejos. Si había una Constitución histórica de América esta era, indudablemente, monárquica. ¿Cómo hacer compatible este hecho con su nueva convicción *yankee* en el sentido de que el Nuevo Continente era el terreno natural para el florecimiento de las repúblicas? La vuelta a Grégoire (y la incorporación de Tom Paine) implicaba

abandonar a Jovellanos, Burke y Pradt. No dudó en hacerlo y en incurrir en nuevas contradicciones (qué duda cabe, un barroco en pleno siglo XIX). En la *Memoria Política-Instructiva* que desde Filadelfia envía a los “jefes independientes del Anáhuac” ataca los planteamientos de Iturbide e, increíblemente, acusa al obispo de Malinas de “incoherente” (¿se habrá “mordido la lengua”?). En adelante, la independencia tendría que ser, además de absoluta, republicana.

La *Memoria* da cuenta de numerosos hechos de la época. En primer lugar, se refiere a la propuesta de independencia relativa que los diputados mexicanos a las Cortes habían presentado en Cádiz, con el voto disidente de Miguel Ramos Arizpe. La propuesta incluía llamar a un infante español a la corona del nuevo reino independiente que, sin embargo, conservaría los lazos más estrechos que lo unían no al rey, sino al Estado español. Se analizan también, con gran lucidez, los resultados del Congreso de Viena, esto es, los planes de la Santa Alianza para oprimir a la América hispánica a través de una pretendida “neutralidad” en las diversas guerras de independencia. La restitución del orden constitucional en España impedía de momento el cumplimiento de los planes opresivos y violentos de la Alianza, pero no garantizaba nada frente a Estados Unidos que “amenaza absorbernos” gracias a las cesiones de terreno llevadas a cabo por los borbones, viciadas de nulidad en tanto que violatorias de la Carta Magna indiana.

El padre Mier confiesa que fue en San Juan de Ulúa donde leyó a Pradt “ex-consejero de Napoleón”, quien proponía que España, como hacía la Gran Bretaña con sus colonias, permitiera “asambleas coloniales en América y una especie de federalismo legislativo”. “¿Sabrá el señor Pradt, que nunca ha estado en las Américas (...) – se pregunta el neoleonés –, el despotismo que ejercen los ingleses en sus colonias?”. Y se contesta: no sabe nada. “No pudieron sufrir ese sistema (el inglés, se entiende) dos millones y medio de americanos en la peor parte del continente; ¡y lo sufriremos veinte en lo más rico y florido de todas las Américas!”

La idea pradtiana, plasmada en el plan iturbidista, consistente en que Europa reconociera nuestra independencia “apresurándose a darnos reyes de sus dinastías” devenía en absurda, aun cuando significara la emancipación absoluta. Y que se ofreciera la primera oportunidad a la casa española resultaba ridículo: “Temblábamos delante de un virrey que es un cualquiera, moriremos ante un Infante de España” así fuera don Francisco de Paula “notoriamente hijo de Godoy, cuya cara lleva pintada” a quien Iturbide mencionaba como factible monarca mexicano. Y el fino olfato político del doctor Mier prevé que los llamamientos de Iguala resultarían inoperantes, pues España “ya se sabe que sigue la máxima de Napoleón, todo o nada” y ya se había negado a reconocer la unidad y alianza con Hispanoamérica, basada en el reconocimiento irrestricto de su independencia, cuando en 1812 no prestó atención a las propuestas de los diputados americanos en Cádiz. Vuelve sobre la idea de los tres gobiernos poderosos que indicaba “la situación geográfica de las Américas”. Pero estos gobiernos tenían que ser repúblicas. Además, Pradt se olvidaba de que no era la de colonias la calidad que le correspondía a los dominios españoles, sino la de “reinos confederados” como había quedado demostrado en la *Historia*, con lo que todas sus teorías (tan alabadas unos cuantos meses antes) caían por los suelos.

El *Plan de Iguala* había sido criticadísimo en La Habana y Washington (su naturaleza monárquica era, según nuestro autor, la única causa de que Cuba no se uniera a México en sus aspiraciones de libertad) precisamente por la peregrina idea de resucitar el obsoleto Imperio Mexicano, tan caro a los criollos desde siglos atrás. El jefe superior que España enviaba a gobernar México, don Juan O'Donojú, tampoco era solución: “es mi amigo, fue mi coprisionero en Zaragoza, y tiene grabado el sello de liberal con los tormentos que le mandó dar Fernando VII. Mas no tiene ideas de América, ni de nuestra controversia, pues me dijo en Cádiz que nuestros insurgentes eran rebeldes”. En esto se equivocó el profeta: el 24 de agosto O'Donojú firmaría, con el Primer Jefe Iturbide, los tratados de

Córdoba con los que da inicio la vida independiente de la patria.

Un argumento adicional, de corte pactista: ya teníamos un nuevo pacto social (la *Constitución de Apatzingán*) y a “ningún particular” (así fuese aclamado como libertador) le era lícito variarlo. Así es que Iturbide, además de todo, se burlaba de la insurgencia. Sabedor de su influencia sobre el Jefe, lo llama a convertirse en eso que quiso ser Ignacio Rayón: el Cromwell mexicano, el protector del Anáhuac. Una condición indispensable: que cuelgue la idea del Imperio. Independencia absoluta era, ahora, independencia republicana. A pesar de ello, por si había que apechugar con la monarquía, el doctor recuerda a sus lectores que entre sus ascendientes ilustres se cuenta al emperador Cuauhtémoc. Ningún otro aspirante a la corona podía presumir de prendas tan legítimas e incontrastables.

Con todo lo crítico que pudiera ser, Mier se concede un gusto final: unirse al clima de entusiasmo patriótico que embargaba a la lejana nación de sus delirios: “Añado solo para completar las noticias, que así como en Lima las tropas y autoridades obligaron el día veintinueve de enero al virrey Pezuela a abdicar en don José de la Serna, así forzaron en México a principios de julio al virrey Apodaca a abdicar en don Francisco Novella, y ambos exvirreyes tomaron sus pasaportes. Estas son patadas de ahorcado: ¡Vivan Bolívar, San Martín e Iturbide!”

Confirmada la dimensión hemisférica de su lucha (“Apresurémonos a confederarnos u aliarnos todos los Americanos (...). *Stemus in unum, et nullus adversus nos praevalerebit*”) el “quimérico arzobispo de Baltimore” (tal título pretendió agregar a sus múltiples honores) se hallaba listo para volver a su recién independizada patria para imponer sus ideas cayendo, literalmente, quien tuviera que caer.

De San Juan de Ulúa al Congreso del Imperio



“Quiera Dios darnos un congreso de sabios, que más que nunca se necesita ahora”.

El patriota llega a Ulúa en febrero de 1822 y de inmediato el comandante José Dávila lo vuelve a encerrar en la famosa fortaleza que continuaba siendo prisión hispánica y en donde escribiría su poco estudiada *Exposición de la persecución* que consigna sus datos biográficos a partir del fracaso de la incursión de Mina. Entre tanto, el Nuevo Reino de León lo había elegido diputado a las cortes constituyentes que, de conformidad con el *Plan de Iguala*, se habían reunido en la capital de la nación. Así que, después de tantos trajines, su *matria* lo mantenía en el recuerdo. Era lógico: la familia Mier, como tantas veces sostuvo, se contaba entre lo más granado de la parte septentrional del país y él, en el transcurso de uno de sus vericuetos procesales en Madrid, había logrado que la dignidad catedralicia se conservara para Monterrey, en vez de ser traspasada a Saltillo como parecía inevitable a principios del siglo XIX; de esta forma, en la decisión de sus paisanos, no había sino reconocimiento y gratitud. Fantasías, sin duda. Las elecciones de diputados en aquella coyuntura distaron mucho de ser transparentes (al menos eso alegraría Iturbide tiempo después) y la misma elección de un fraile (prohibida por la *Constitución de Cádiz*, de aplicación supletoria en el proceso) se

debía mucho más a las intrigas de grupúsculos y logias que a la libre expresión de una pretendida voluntad popular que apenas alcanzaba a manifestarse.

El Congreso solicitó enérgicamente la entrega de su diputado. Los españoles no dudaron mucho en concederla. Al fin y al cabo, dadas su ideas republicanas y su prestigio casi mítico, el padre resultaría un poderoso enemigo para el emperador Agustín I (ya para entonces Iturbide había cometido la barbaridad de aceptar la corona en vista de la negativa europea a enviar príncipes al reino). Entre la aclamación y la admiración de las galerías, Mier ocupó su asiento en las Cortes, pronunciando el 15 de julio un discurso inicial que es ejemplo de chispa y de mal gusto. Se limitó a solicitar que la representación nacional – notoriamente incompetente para tales efectos – exigiera a España la entrega de sus papeles personales (sus títulos eclesiásticos, sus escritos, sus recomendaciones castrenses) y a volver sobre los viejos temas guadalupano e independentista. Además, se solaza en admitir lo que frente a los peninsulares había negado sistemáticamente: que los virreyes le incoaron dos procesos a causa de su perenne búsqueda de libertad para la patria. Luego va sobre Mina: si le hubiera hecho caso, la patria habría sido libre antes (hay que leer entre líneas: sin necesidad de “conversos” como Iturbide, Pedro Celestino Negrete o Anastasio Bustamante). Con algo de satisfacción reconoce que el emperador (a quien no daría el trato de “Majestad”) se había servido oírlo, en su casa de San Agustín de las Cuevas – Tlalpan –, durante dos horas y media. El célebre escritor no le había ocultado su republicanismo, pero tampoco estaba en posición de oponerse a lo ya hecho, siempre que se conservara al Congreso como la mejor “áncora del Imperio”. Si Iturbide devenía en tirano, en cambio, él se constituiría en su más enconado enemigo y detractor. Por lo pronto se conformaría con lanzarle un puyazo: para él, el patriotismo no era cosa nueva. A diferencia de otros patriotas, ahora encumbrados, él jamás fue realista.

Ya instalado en la patria – al parecer de forma definitiva – y firmemente asentado en su escaño y en su posición política, el padre Mier debe haber tenido tiempo para hacer algunas reflexiones serenas en torno a la realidad del país. Le habrá resultado increíble que en la Nueva España y en el México de principios de siglo XIX no hayan existido pensadores capaces de refutar sus afirmaciones (y hasta sus desvaríos). Había visiones encontradas, es cierto (por ejemplo, la de Mariano Beristáin y Souza, quien trabajó durante veinte años en su *Biblioteca Hispano-Americana Septentrional* para “recordar a la posteridad los brillantes y sazonados frutos que España ha cultivado en las provincias que la providencia divina descubrió y concedió al celo católico de la gran Isabel” y para “desengañar a mis alucinados hermanos, en hacerlos conocer lo que deben a España y a sus príncipes, y cómo su felicidad está vinculada en su unión con esa grande y generosa nación, que les ha dado el ser, y elevándoles en tres siglos al grado de la más envidiable ilustración, prosperidad, abundancia y riqueza”) pero nadie que se tomara la molestia en refutar la teoría de la *Carta Magna de las Indias* o la de la naturaleza republicana de América. Los enemigos de Mier optaron siempre por el exilio o la cárcel, nunca por la refutación ideológica y civilizada. Jovellanos y Martínez Marina, en España, tuvieron contradictores. Nuestro patricio, en realidad, no. En este sentido parecía ser el único intelectual del reino. Por lo menos, el único de su generación en lo que toca a la justificación de la lucha insurgente. Muy sintomático resulta el que tuviera que discutir con un pensador extranjero (Pradt) o con un militar mexicano (Iturbide). Debió de sentirse solo en aquel páramo de ideas y tal vez comprendió entonces que para él no quedaba más terreno que el de las batallas políticas del día a día, ni más opción que la intriga palaciega. Su biografía, empero, no deja de ser intelectual.

Miseria imperial



“Más bien abrazamos, como los franceses, los extremos, o de muy serviles o de liberales muy exaltados”.

Seis días después de su discurso inaugural como parlamentario, Mier asiste a la coronación imperial de Agustín I, situación que aprovecha para burlarse de los recién designados caballeros de la Orden de Guadalupe a quienes llama, en medio de la carcajada pública, *buebuences*. El boato y la frustrada imitación de Napoleón lo convencen de que hay que dar la cara por la República. En el Congreso, que habrá de ser todo menos constituyente, critica acremente una propuesta del emperador para crear tribunales militares, poniendo a Iturbide al nivel de Robespierre, Calleja y Venegas.

No esperó a que el Imperio atentara contra la “representación nacional”. Muy pronto se dio a conocer como conspirador (de hecho, un libelo de la época intitulado *Idea de la conspiración descubierta en la capital del imperio mexicano* lo hacía aparecer como principal cabecilla del movimiento antiiturbidista), y el monarca, harto de exigir la expedición de una Constitución que los diputados no habrían de darle (para no “consolidar su poder” en palabras del representante neoleonés), dispuso la detención de varios congresistas (incluyendo al doctor MIER, desde luego), disolvió las Cortes y creó un órgano legislativo *ad hoc*, la Junta Nacional

Instituyente, de la cual haría escarnio Mier desde su prisión con unos versitos memorables que concluían diciendo que se expediría una ley suprema “al gusto del gran sultán”.

El levantamiento de Antonio López de Santa Anna en Veracruz, al cual se unieron numerosos y prestigiados jefes militares en Casa Mata, precipitó la última fuga del padre Mier quien jamás volvería a pisar prisión alguna. Iturbide reúne de nueva cuenta al Congreso y ante él presenta su abdicación. El diputado Mier, incapaz de matar insectos (“Pobre de mí, que cuando hay hormiguitas en el camino, voy saltando para no despachurrar sus figuritas”), no siente tantos escrúpulos para con su postrer captor: pide la horca. Las Cortes, en cambio, luego de exiliar al autor del *Plan de Iguala*, le asignan una pensión. De cualquier modo (y a pesar del coraje que hizo) el triunfo correspondió al regiomontano. El país era una República a la que, ahora sí, se le había de otorgar una Constitución.



EL FINAL DE UNA VIDA



Congresista profético



*“Preveo la división, las emulaciones, el desorden, la ruina
y el trastorno de nuestra tierra hasta sus cimientos”.*

De inmediato, el patricio Mier puso manos a la obra. Una comisión de diputados, reunida en su casa y compuesta, entre otros, por el representante de Guatemala José del Valle y por los posteriormente célebres Lorenzo de Zavala y José María de Bocanegra, presentó al pleno del Congreso un proyecto de Constitución (el proyecto “Valle”) que, intentando calmar los ánimos localistas que habían surgido en las provincias a la caída del emperador, proponía el establecimiento de un federalismo tan matizado que, en la práctica, equivalía a centralismo con amplio predominio del poder de la capital. No hubo oportunidad para discutir el proyecto siquiera. Las antiguas intendencias se insurreccionaban. En la Nueva Galicia, el ayuntamiento de Guadalajara puso en jaque al poder central, exigiendo que el Congreso se abstuviera de legislar y convocara de inmediato a un nuevo constituyente. Contra la opinión del padre Mier, la representación nacional cedió. En tribuna, el neoleonés soltó copiosas lágrimas. No podía creer que, tras tanta lucha y tantos desvelos, la figura política del momento no fuera él sino su primo *el Chato* – Miguel Ramos Arizpe – partidario de una federalización total e inmoderada de tipo norteamericano. Mier debe haber comprendido entonces que la antigua admiración por los Estados Unidos, empleada como argumento contra el Imperio, habría de revertírsele.

Nuevo León lo elige de nueva cuenta diputado, esta vez al Segundo Constituyente. Será en el seno de este cuerpo en donde pronunciará la pieza oratoria por la que más se le conoce, el famoso discurso *de las Profecías*. La asamblea, decididamente federal, discutía el reconocimiento de soberanía a los estados de la Unión. El 11 de diciembre de 1823 el diputado Mier alzó la voz y fijó su postura, compartida por un reducido número de congresistas (entre ellos, Carlos María de Bustamante): federación, sí, pero matizada y adecuada a la idiosincrasia del pueblo mexicano, mucho menos preparado para la libertad que el angloamericano. En lo mejor de la tradición de su aristocrático orgullo criollo – despreciativo, en el fondo, del pueblo –, trata de convencer de que la imitación republicana era correcta, pero la inmoderadamente federalista no. Es inútil: sus palabras y posiciones anteriores se vuelcan en su contra. Había negado la Constitución histórica mexicana, el “ser histórico del pueblo” como diría O’Gorman, para imponer la República. Llegaba el momento de pagar la factura.

¡Cuán fácil hubiera resultado demostrar, con base en aquella tan lejana “Carta Magna”, que el ser de la nueva nación no podía equiparse al de las trece colonias septentrionales! Era tarde, no podía mencionarla, no se atrevería a caer en esta última y definitiva incoherencia. En su lugar adujo razones del más variado género: criticó a la “voluntad general” y al “pacto antisocial” de Rousseau, llenó de injurias al jacobinismo francés, afirmó que la naturaleza, al no obsequiar con puertos a todas las provincias mexicanas, había centralizado al país, culpó a España (para variar) de nuestra incultura política, volvió a la admiración hacia lo británico (Burke, Paley, Bentham), citó el desastre de las experiencias federales en Venezuela, Cundinamarca y Buenos Aires, exigió la aprobación del proyecto “Valle”, se pronunció por reprimir a los Estados rebeldes e incluso se adhirió al presidente norteamericano Monroe en su formulación de la tesis del “destino manifiesto” de América en contra de la amenaza que representaba, por entonces, la reaccionaria Santa Alianza europea. Pedía no una república central sino un

federalismo que gradualmente se fuera adaptando a los usos del pueblo y de sus gobernantes sin menoscabo de la unidad del país, tan necesaria para afrontar los peligros externos. Apelaba, de conformidad con el libro del Éxodo (23:2) “No te dejes arrastrar al mal por la muchedumbre”, a la prudencia y firmeza de los “padres de la patria”. No obtuvo ninguna de las dos. Al final, predijo que el México del siglo XIX caería en la desunión, en la simulación y en la anarquía. Como Poncio Pilatos, se lavó las manos protestando “no haber tenido parte en los males que van a llover sobre los pueblos del Anáhuac”. Es difícil que pudiera estar convencido de la veracidad de su dicho.

El padre Mier perdió esta batalla, “la más significativa de cuantas libró en su tumultuosa vida”. El Acta Constitutiva y la Constitución de 1824 darían pie a una República Federal compuesta de entidades soberanas, a imitación de la “República floreciente y feliz” del Norte (Franklin y Washington serán descaradamente alabados en el preámbulo de la nueva ley fundamental). El Chato Arizpe, Zavala y el embajador yanqui Poinsett se habían impuesto. La nación no se llamaría “Anáhuac” sino “Estados Unidos Mexicanos”. No extraña que el prelado doméstico de Su Santidad se haya presentado a firmar la Constitución vestido con solideo negro: asistía, según dijo, al entierro de su patria.

El pleito final con los masones



“Todo iturbidista se hizo yorkino; todo el que no es yorkino es borbonista”.

Cosa rara en la historia de México, el derrotado no fue expulsado del quehacer político. Por el contrario, siguió siendo noticia. En 1824 publica un nuevo discurso incendiario, esta vez en contra del Papa León XII quien había expedido una encíclica exhortando a que los americanos volvieran a su antigua obediencia al rey español. Los términos del discurso son previsibles (las absurdas donaciones de tierra realizadas por Alejandro VI a favor de la corona castellana, el republicanismo de Pío VII, el galicanismo de Grégoire, etcétera). Con todo, el padre Mier mantenía su tambaleante ortodoxia católica: exigía el mantenimiento de los privilegios del clero y (el colmo en quien fuera víctima y acerbo crítico de la Inquisición) la prohibición de libros impíos o blasfemos, como los de Rousseau y Voltaire. Actuando en el marco de ese “monstruoso injerto” de la Constitución norteamericana con la de Cádiz que era la ley de 1824, MIER sería el único líder de peso que tendría el incipiente y aristocrático partido *whig* en nuestros avatares políticos.

No sería, en efecto, miembro de ninguna de las dos organizaciones que comenzarían las crudísimas luchas por el poder que, desde entonces, no han cesado en nuestro país. Por el contrario, trataría siempre de esfumar la sospecha

que, en razón de su participación en la independentista Sociedad de Caballeros Racionales, se cernía sobre él: la de haber sido masón. Criticaría especialmente a los yorkinos (los escoceses, al fin y al cabo, le habían ayudado a deponer a Iturbide). Los de York, en cambio, habían sido creados por el demoníaco embajador Poinsett para exterminar la unidad mexicana, como lo había hecho con la sudamericana. A partir de entonces la gran preocupación del profético prelado sería ya no Europa, sino los Estados Unidos “que ya nos han usurpado ciento treinta y cuatro mil leguas cuadradas”, preocupación que hallaba cobijo en la labor política del partido yorkino, al cual pertenecían Zavala, Ramos Arizpe, el “ignorante y vicioso general Guerrero” y el ministro Esteva, “Godoy” del presidente Victoria.

Fue precisamente el primer presidente de la República (“que aunque ciertamente hombre bueno, no nació para gobernar”) quien ofreció al malagradecido sacerdote una pieza en Palacio Nacional como premio por todos sus esfuerzos y por todos sus patrióticos sudores. Hasta ese lugar llegarían los masones, según refiere Bustamante, para escupir sobre el cadáver del patricio, haciéndole pagar su oposición al dogma federal.

Muerte en Palacio Nacional



Pero no vaya a creerse que el padre murió de forma distinta a la que vivió. Ni aun en cuestión tan solemne y personal podía ser discreto. Poco antes de morir subió a un carruaje e invitó a sus amigos a la ceremonia en que se le impondrían los últimos oleos y en que le administraría el Sagrado Viático el Ministro de Justicia, el polifacético Ramos Arizpe. En su postrer disquisición, realizada durante la administración del sacramento, protestó solemnemente no haber negado jamás la tradición guadalupana y no haber pertenecido a sociedad masónica alguna. En medio de la agradecida devoción pública el abuelo de la patria murió a los sesenta y cuatro años de edad, el 3 de diciembre de 1827.

Epilogo. Hermoso luce el errabundo patriota momificado



Como sostiene Ovidio (*Metamorfosis* III, 135-137) “hay que esperar siempre el último día de un hombre, y a nadie se debe llamar afortunado antes de la muerte y de las honras fúnebres”. En el caso de Servando Teresa de Mier tendríamos que aguardar un poco más. Su cuerpo, momificado, fue exhumado en 1842 y colocado en el osario del convento de Santo Domingo donde, a pesar de su secularización papal, había sido sepultado. Al concluir la guerra de los tres años los liberales entran al convento y violan el eterno descanso monacal, vendiendo las momias a un circo con fines de exhibición pública. Una especie de prurito vergonzante impidió, durante las largas dictaduras de los siglos XIX y XX, confesar que vendimos los restos de un héroe de la Independencia para hacerlos vagar por todo el mundo. José Eleuterio González considera posible que hayan sido llevados a Buenos Aires. De haber sido así, el doctor Mier habrá realizado, con la última de sus fugas, el viaje con el que tanto soñó en vida. Nos puede quedar este inútil consuelo, junto con la convicción de que el día que lleguemos a entender a Servando Teresa de Mier en su maravillosa y contradictoria complejidad habremos aprendido un poco más de nosotros mismos.

Cronología



Año	Fecha	Acontecimiento
1763	18 de octubre	Nace el padre Mier en Monterrey, Nuevo Reino de León.
1763	26 de octubre	Es bautizado como José Servando de Santa Teresa.
1780		Entra en México a la Orden de Predicadores, es decir, dominicana.
1787		A la muerte de Bernardo de Gálvez, el arzobispo Alonso Núñez de Haro es designado virrey de la Nueva España.
1790		Obtiene el doctorado en Teología y la ordenación sacerdotal.
1792		Manuel Godoy, primer ministro del rey Carlos IV.
1793	12 de diciembre	Prepara su primer sermón sobre el tema guadalupano.
1794	12 de diciembre	Segundo y definitivo sermón guadalupano.
1794	13 de diciembre	Inicia el proceso eclesiástico contra Mier. Es despojado del título doctoral.
1795	2 de enero	Se le reduce a prisión en su celda conventual.
1795	21 de febrero	Se dictamina su condena.
1795	21 de marzo	Es condenado a diez años de reclusión en las Caldas, en el Santander español, y conducido a San Juan de Ulúa.
1795	1 de mayo	En carta al rey, el virrey Branciforte acusa a Mier de haber recibido con júbilo la noticia de la Revolución Francesa.
1795	7 de junio	Embarcado rumbo a Cádiz. Recluido en el gaditano Convento de Santo Domingo y enviado a las Caldas. Primera fuga y primera captura.
1796		Traslado a Burgos. Se ordena un nuevo traslado a Cádiz
1797		Año de la supuesta correspondencia con Juan Bautista Muñoz acerca de las apariciones de Guadalupe.

1797 a 1800		Gestiones fracasadas en Madrid. Es enviado al Convento de San Esteban en Salamanca, pero huye rumbo a Burgos. Apreensión y reclusión en el Convento de San Francisco.
		Nueva fuga y huida hacia Francia.
1798	24 de febrero	El obispo Núñez de Haro envía una carta a la Corona en la que acusa a Mier de “enemigo del rey”.
1799		Asciende al poder Napoleón Bonaparte.
1801		Cruza los Pirineos y llega a Bayona.
1801		Henri Grégoire, obispo de Blois, escribe la Apología de Bartolomé de Las Casas.
1801	julio	Llega a París.
1801		En Francia se relaciona con el obispo Grégoire, “jefe del clero constitucionalista”. Conoce a Simón Rodríguez, con quien funda un centro de enseñanza lingüística.
1802	junio	Sale de París para Roma en busca de la secularización.
1803	6 de julio	Obtiene la secularización. Protonotario Apostólico.
1803		Regreso a España y nueva captura.
1804		Prisión y “tormentos horribles” en Madrid.
1804	enero	Es conducido a la casa de los Toribios, en Sevilla, de donde escapa. Marcha a Cádiz y es hecho preso de nueva cuenta. Vuelve a los Toribios.
1804		Nueva evasión.
1805		Secretario del cónsul español en Lisboa.
1808	septiembre	Sale de Lisboa. Se incorpora al Ejército Español en la guerra contra Napoleón, en calidad de capellán.
1808		Inestabilidad política en España, causada por la presencia de las tropas napoleónicas. Intento de asunción de la soberanía por parte del Ayuntamiento de México y del virrey Iturrigaray.
1808 a 1811		Nueva prisión, esta vez francesa, y nuevo escape.
1809		Salva del fusilamiento a veintiún soldados españoles.
1809		Conspiración de Valladolid en Michoacán.

1810	1 de enero	Informe del Sargento Mayor José Torres acerca del comportamiento del capellán Mier.
1810	abril	Sale en Londres el primer número de <i>El Español</i> .
1810	16 de septiembre	Conspiración de Querétaro. El cura de Dolores, Miguel Hidalgo, llama a la insurrección.
1811	enero o febrero	Llega a Cádiz como capellán de los voluntarios de Valencia.
1811	septiembre	Ingresa a la sociedad “de caballeros racionales” fundada por Carlos Alvear. Permanece cercano a las discusiones de la Constitución.
1811	7 de octubre	Llega a Londres.
1811	octubre	Último número de <i>El Español</i> .
1811	11 de noviembre	Primera <i>Carta de un Americano al Español</i> .
1811		Carta de Alvear a Bolívar, en la que toca el tema de la logia Lautaro.
1811		Hidalgo es derrotado en Aculco y Calderón. Fusilamiento de Allende e Hidalgo.
1812		Segunda <i>Carta de un Americano al Español</i> .
1812		Publica en Londres la Breve Relación de fray Bartolomé de Las Casas, con un prólogo suyo.
1812		Triunfo de la Revolución de octubre en Buenos Aires.
1812	19 de marzo	Promulgación de la <i>Constitución de Cádiz</i> .
1812	30 de septiembre	El virrey jura en México la Constitución.
1813	julio	Carta al gobernador bonaerense, ofreciéndose a viajar a La Plata.
1813	14 de septiembre	José María Morelos inaugura el Congreso de Chilpancingo dando lectura a los <i>Sentimientos de la Nación</i> .
1813	6 de noviembre	El Congreso expide el Acta de Independencia.
1813		<i>Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac o verdadero origen y causas de ella, con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813.</i>
1814	julio	Llega a París. Trata de volver a España.
1814		Napoleón regresa del exilio. Comienzan sus “Cien Días”.

1814	24 de octubre	Se firma el Decreto constitucional de Apatzingán.
1814	noviembre	Conoce en París al joven Lucas Alamán.
1814		Fernando VII desconoce la <i>Constitución de Cádiz</i> .
1815	marzo	Sale de París.
1815	25 de abril	En viaje costado por Alamán sale rumbo a Londres.
1815	11 de enero	Carlos Alvear, Director Supremo de las Provincias del Plata.
1815	27 de junio	Nuevo intento frustrado de viaje a Buenos Aires.
1815		Fusilamiento de Morelos.
1815		<i>Carta de Jamaica</i> de Simón Bolívar.
1816	21 de abril	Sale de Londres con rumbo a Liverpool.
1816	5 de mayo	La expedición de Javier Mina sale de Liverpool con rumbo a los Estados Unidos. Mier va en ella, pero desembarcará en Norfolk.
1816	octubre	Llega a Galveston. Reencuentro con Mina.
1817	21 de abril	La expedición de Mina, con Mier, llega a Soto la Marina.
1817	13 de mayo	Carta a Felipe de la Garza, invitándolo a defeccionar del bando realista.
1817	24 de mayo	Mina sale de Soto la Marina, buscando insurreccionar el resto del país. Mier permanece en la fortificación que, en el puerto, había levantado la expedición.
1817	15 de junio	Los realistas toman el fuerte.
1817	17 de junio	Mier es enviado preso a la ciudad de México.
1817	14 de agosto	Ingresa a la cárcel del Santo Oficio.
1817	22 de septiembre	Comienza a narrar su vida a la Inquisición.
1817	27 de octubre	Mina cae en la ranhería del Venadito.
1817	11 de noviembre	Javier Mina es fusilado.
1817	16 de noviembre	Decimosexta declaración ante La Inquisición, en la que habla de las sociedades secretas de americanos en Europa.
1817–1820		Escribe las cartas a Juan Bautista Muñoz sobre la cuestión guadalupana y las data falsamente en 1797. También escribe su <i>Apología</i> como parte de sus <i>Memorias</i> .
1818	21 de agosto	Última declaración ante el Santo Oficio

1820	7 de marzo	Fernando VII restaura la <i>Constitución de Cádiz</i> , tras la revolución liberal del coronel Riego.
1820	8 de marzo	Liberación de los presos políticos en las Españas.
1820	9 de marzo	Abolición del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.
1820	12 y 13 de mayo	Audiencia de confesión de cargos en la Inquisición.
1820	30 de mayo	Es internado en el calabozo “del olvido”.
1820	31 de mayo	La <i>Constitución de Cádiz</i> vuelve a jurarse en la Nueva España, dándose lugar a las conspiraciones independentistas del Oratorio de la Profesa.
1820	15 de julio	El virrey Apodaca ordena el traslado de Mier a España.
1820	3 de agosto	Se le interna en la fortaleza de San Juan de Ulúa. Escribe el <i>Manifiesto Apologético, ¿Puede ser libre la Nueva España?</i> y la <i>Carta de despedida a los mexicanos</i> .
1821	31 de enero	Apodaca escribe un documento importante en lo que se refiere a sus ideas en torno a la Independencia.
1821	3 de febrero	Se le embarca para España. Escaparía en La Habana.
1821	24 de febrero	Agustín de Iturbide lanza, en Iguala, su Plan de Independencia.
1821	mayo	Sale para Filadelfia, donde escribe la <i>Memoria Política-Instructiva</i> .
1821		Regresa a México. Nueva prisión en San Juan de Ulúa.
1821	24 de agosto	Iturbide firma con Juan O'Donojú, Jefe Político Superior de la Nueva España, los Tratados de Córdoba.
1821		Reedita en Filadelfia la <i>Breve Relación</i> de fray Bartolomé de Las Casas. La edición lleva un discurso preliminar suyo.
1821	7 de octubre	Carta a Andrés Bello.
1821	27 de septiembre	El Ejército Trigarante entra a la ciudad de México, consumando la lucha por la Independencia.

1822	15 de julio	Rinde protesta como diputado al Primer Constituyente.
1822	21 de julio	Coronación imperial de Iturbide.
1822	26 de agosto	Disolución del Congreso y captura de los diputados antiiturbidistas, entre ellos el padre Mier. Nueva escapatoria.
1823		Caída del Imperio y exilio de Iturbide. Segundo Congreso Constituyente. Mier, diputado.
1823	11 de diciembre	Discurso de las Profecías.
1824		Encíclica de León XII, promoviendo la vuelta de los americanos a la obediencia al rey. Mier publica un discurso en contra.
1824	31 de enero	Se promulga el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana.
1824	4 de octubre	Firma de la Constitución Federal.
1824	19 de julio	Fusilamiento de Iturbide en Padilla, Tamaulipas.
1826	19 de noviembre	Nueva carta a Andrés Bello.
1827	3 de diciembre	Muere el padre Mier en Palacio Nacional. Doce días antes se le habían prestado los últimos servicios espirituales, en ceremonia a la que invitó personalmente a todos sus amigos y en la que pronunció un discurso.
1842		Exhumación de su momia, que es colocada en el osario del Convento de Santo Domingo.
1861		Liberales exaltados violan su tumba y sus restos mortales son vendidos a un circo.

Nota: Cuando se habla en impersonal se hace referencia a Servando Teresa de Mier.



LA TEORÍA CONSTITUCIONAL EN LA PROFECÍA DEL
PADRE MIER SOBRE LA FEDERACIÓN MEXICANA

¡Dios nos acompañe! ¡Quizás el problema de la Patria, como todas las cuestiones que no se acierta a resolver, sea solamente un sutil, un arcano problema de amor!

Antonio Caso. El problema de México.



ÍNDICE: I. ¿Qué no hay más de un modo de federarse? II. Federarnos nosotros estando unidos es dividirnos. III. Somos como niños... IV. Que me canso en estar indicando a vuestra soberanía la diferencia enorme de situación y circunstancias. V. Al pueblo se le ha de conducir, no obedecer. VI. Yo no quisiera ofender a nadie... (la voluntad general). VII. ¿Quiere usted que nos constituyamos en una república central? VIII. Dese a cada una esa soberanía parcial y por lo mismo ridícula... IX. No hay que espantarse, me dicen, es una cuestión de nombre... X. Esa soberanía de las provincias es solo respectiva a su interior. XI. No, no. Yo estoy por el proyecto de bases del antiguo Congreso. XII. Tan tirano puede ser el pueblo como un monarca... XIII. Habrá guerra civil, se me objetará... XIV. O a río revuelto nos pesque un rey de la Santa Alianza. XV. Cuando al concluir el doctor Becerra su sabio y juicioso voto... XVI. No, no es la falta de Constitución y leyes... XVII. Cuatro son las provincias disidentes... XVIII. Concluyo, señor, suplicando a vuestra soberanía, se penetre de las circunstancias en que nos hallamos. Necesitamos unión y la federación tiende a desunión.

El padre Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra (1763-1827), fray Servando, como se le conoce comúnmente, a pesar de que obtuvo la secularización y se separó de la orden de los dominicos, es recordado por sus discursos guadalupanos heterodoxos, por sus fugas y huidas, por sus viajes y, en fin, por su pintoresca vida. Pocas veces se recuerda que fue, junto con Arriaga y Otero, uno de los pocos hombres por los que México “puede reivindicar para sí el genio político”⁹.

El “genio político” de MIER quedó de manifiesto el día once de diciembre de mil ochocientos veintitrés, al pronunciar como diputado su célebre *Discurso de las Profecías*, en el seno del Segundo Congreso Constituyente Mexicano, una vez derrumbado el Imperio de Iturbide. El *Discurso* es una pieza oratoria iconoclasta y antidogmática. Ha llegado a nosotros gracias a la transcripción glosada que de él realizó otro diputado, don Carlos María de Bustamante, en su *Cuadro histórico de la Revolución mexicana de 1810*, y, en mi concepto, permite a cabalidad comprender la “manera mexicana” de redactar y promulgar constituciones, lo cual no deja de tener relevancia en las circunstancias actuales de la República.

Para 1823, el padre Mier, en buena medida, ya no sostenía la idea de una Constitución “histórica” mexicana, heredada de la monumental obra política de otro dominico, fray Bartolomé de Las Casas¹⁰. No podía hacerlo, pues ello le hubiera impedido oponerse al Imperio y pugnar por el establecimiento de una República en el Anáhuac¹¹. Pero, ¿cómo ser consecuente con estas ideas y a

⁹ HERRERA y LASSO, M. “El arbitraje forzoso”, *Estudios políticos y...*, pg. 449.

¹⁰ Lo que significa que Mier haya abjurado de su concepción historicista del concepto “Constitución”.

¹¹ Vid. O’GORMAN, E. “Prólogo a Antología de fray Servando Teresa de Mier”. *Colección Antología del pensamiento...* Don Edmundo O’GORMAN ve en este proceso de abandono del concepto histórico de Constitución mexicana la causa de que el doctor Mier perdiera la última de sus

la vez oponerse a lo que él veía como una desgracia para su país, es decir, al federalismo a rajatabla? Ya no podría apelar a la Constitución “histórica” de Nueva España (a riesgo de ser inconsistente en su republicanismo), y sin embargo la salida “histórica” habría sido muy sencilla para convencer al constituyente de que una federación de estados “soberanos” sería lo menos afortunado para constituir a la joven República. El padre Mier prefirió entonces apelar al sentido común de los “padres de la patria”. Con tal intención pronunció *Las Profecías*, al discutirse la aprobación de los arts. 5.º y 6.º del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, que habría de promulgarse el 31 de enero de 1824.

Señor: Antes de comenzar digo: voy a impugnar el artículo 5.º o de república federada en el sentido del 6.º que la propone compuesta de estados soberanos e independientes. Y así es indispensable que me roce con éste; lo que advierto para que no se me llame al orden (...). Cuando se trata de discutir los asuntos más importantes de la patria, sujetarse nimiamente a ritualidades sería dejar el fin por los medios. Nadie, creo, podrá dudar de mi patriotismo(...). Otros podrán alegar servicios a la patria iguales a los míos; pero mayores ninguno, a lo menos en su género(...). Puedo errar en mis opiniones, éste es el patrimonio del hombre; pero se me haría suma injusticia en sospechar de la pureza y rectitud de mis intenciones. ¿Y se podrá dudar de mi republicanismo?¹².

batallas políticas, “la más significativa de cuantas libró en su tumultuosa vida”: “Federación o no, no debemos engañarnos: el proceso de republicanización de América, en el que algunos ven la fórmula original y auténtica de la América española, es en su origen y en sus entrañas un proceso de anglicización o más exactamente de norteamericanización. Sobre todo, lo es en la forma federal de soberanías locales. Eso de que América es, por destino o por naturaleza, como diría Mier, el país de las repúblicas, es un juicio a posteriori y falto de perspectiva histórica”.

¹² Salvo referencia en contrario, en adelante las citas del padre Mier provienen de su *Discurso de las profecías*, pronunciado el 13 de diciembre de 1823. Hemos consultado tres versiones: la contenida en ALESSIO, V. *El pensamiento del...*, pgs. 123-144; la transcrita y comentada por

El dominico secularizado hace referencia a su lucha republicana durante la época de la consumación de la Independencia y del Imperio. Pero, como ha puesto de manifiesto Rafael Diego Fernández, es falsa la idea de que el republicanismo de nuestro orador data de una “conversión” operada en Filadelfia y expresada en su *Memoria político-instructiva* dirigida a los jefes insurgentes del Anáhuac.

En realidad Mier siempre cuestionó las bondades de la monarquía, y máxime cuando se asociaban con gobernantes de origen español, lo cual representaba una combinación realmente intolerable para su fina sensibilidad política (...). Tan nefasta le resulta la monarquía que la culpa de la desgraciada suerte que corrió la Nueva España bajo su férula, pues si bien, asegura, existió – gracias a fray Bartolomé de las Casas, a mediados del siglo XVI –, una Constitución o una Carta Magna, lo cierto es que esta, que constituía en realidad la garantía de las libertades de los americanos frente a la tiranía de los monarcas, había nacido muerta a causa del sistema monárquico entonces imperante¹³.

Lo que sí puede afirmarse es que el Plan de Iguala representó un parteaguas en el pensamiento del doctor MIER, puesto que lo animó a luchar decididamente en la arena política en favor de la República, apelando a la decisión soberana del Congreso de Chilpancingo, que había sido legítimamente republicana.

BUSTAMANTE, C. M. *Cuadro histórico de...*, pgs. 200-216; y VILLEGAS, G., PORRÚA, M. A. y MORENO, M. (coords.). “Leyes y documentos constitutivos de la nación mexicana. De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal”, *Enciclopedia Parlamentaria de...*, pgs. 305-309.

¹³ DIEGO, R. “Influencias y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier”, *Historia Mexicana...*, pg. 23.

Por lo demás, era necesario apartarse de la Constitución histórico-monárquica si lo que se deseaba era una efectiva independencia de España. Por lo menos, era necesario desde el punto de vista de las ideas:

Así, partiendo de influencias inglesas y francesas y aportando un coeficiente de originalidad no desdeñable, el doctrinarismo español, con Jovellanos como precedente y Cánovas del Castillo como epígono, invocó la existencia de una “Constitución de Castilla” o “Constitución histórica” de España, y la “esencia de la Constitución monárquica” como vínculos a respetar a la hora de elaborar una Constitución escrita (...). La Constitución legal o escrita ha de respetar la “Constitución interna” de la nación como cristalización vinculante de su historia, lo que en la práctica política significa que la voluntad constituyente del legislador actual se encuentra limitada por la fidelidad a la Constitución histórica¹⁴.

Cabe decir que en el deseo de autonomía ideológica respecto de la península podemos encontrar claves importantes para explicar la acendrada querella que MIER mantuvo con Iturbide durante casi la totalidad de la vida del Imperio.

Continúa el profético MIER diciendo que “apenas fue lícito pronunciar el nombre de república, cuando yo me adelanté a establecerla federada en una de las bases del proyecto de constitución mandado circular por el Congreso anterior”. Reitera, pues, que su convicción es federalista pero moderada, de acuerdo con las bases sentadas en el proyecto del Valle, ideado por una comisión de diputados al Primer Constituyente, reunida en la casa del propio padre MIER, quien procede en su discurso a criticar a las provincias, y a dar su muy particular punto de vista en torno a la labor de la comisión que lanzó el citado y nunca discutido proyecto:

¹⁴ TOMÁS y VALIENTE, F. *Constitución: escritos de...*, pg. 31.

Permítaseme notar aquí, que aunque algunas provincias se han vanagloriado de habernos obligado a dar este paso y publicar la convocatoria, están engañadas. Apenas derribado el tirano se reinstaló el congreso, cuando yo convoqué a mi casa a una numerosa reunión de diputados, y les propuse que declarando la forma de gobierno republicano (...) y dejado en torno del gobierno para que lo dirigiese, un senado provisional de la flor de los liberales, los demás nos retirásemos convocando un nuevo congreso (...). Pero las circunstancias de entonces eran tan críticas para el gobierno, que algunos de sus miembros temblaron de verse privados un momento de las luces, el apoyo y prestigio de la representación nacional. Por este motivo fue como resolvimos trabajar inmediatamente un proyecto de bases constitucionales, el cual diese testimonio a la nación, que si hasta entonces nos habíamos resistido a dar una constitución, aunque Iturbide nos la exigía, fue por no consolidar su trono (...). Una comisión de mis amigos nombrada por mí, que después ratificó el congreso, trabajó en mi casa dentro de dieciocho días el proyecto de bases que no llegó a discutirse porque las provincias comenzaron a gritar que carecíamos de facultades para constituir a la nación. Dígase lo que se quiera, en aquel proyecto hay mucha sabiduría y sensatez, y ojalá que la nación no lo eche de menos algún día.

A la luz de lo que afirma MIER, ¿se invirtió o no, en el seno del Primer Constituyente, el orden propuesto por el diputado José María Bocanegra (discutir primero las bases de una Constitución y posteriormente convocar a un nuevo constituyente)? Historiadores y testigos hacen frecuente referencia a una “maniobra federalista” tendente a convocar de inmediato a una nueva asamblea en la que el grupo federal tendría asegurada la mayoría, dejando las bases constitucionales para un momento posterior. ¿Protestó en su momento, con lágrimas en los ojos, el padre MIER por la supuesta maniobra federalista,

como afirma el también diputado Bustamante? Pareciera inferirse de las *Profecías* que el proyecto se presentó antes de que se expidiera la convocatoria. En todo caso, no se discutió. Además, hay que tomar en cuenta las inconsistencias en que en ocasiones incurría el antiguo dominico. El propio párrafo es una muestra: “Apenas derribado el tirano se reinstaló el congreso (...)”. Sabemos que fue el propio “tirano” quien reinstaló el Congreso, aun en funciones de emperador y sin haber sido derribado. Más vale, pues, interpretar las afirmaciones del orador como una exaltación del proyecto de Valle, y no pretender ver en ellas una precisa cronología de lo que realmente sucedió entonces en el seno de las cortes mexicanas.

“Se nos ha censurado de que proponíamos un gobierno federal en el nombre, y central en la realidad”. Por lo que alcanza a comprenderse, la crítica del maestro TENA RAMÍREZ – en el sentido de que el proyecto de Valle, con el pretexto de matizarlo, falseaba el federalismo –, existió también entre algunos miembros de nuestros primeros congresos. Desde luego, se falseaba la teoría federal, que parte de la preexistencia de estados que se unen para formar una federación. Pero lo mismo harían el Acta Constitutiva y la Primera Constitución federal. Lo realmente importante para los constituyentes y para los hombres de las provincias no era la teoría federal, sino la práctica que pretendía imponer el proyecto. Considérese, por ejemplo, lo que establece la base cuarta como facultad del cuerpo ejecutivo federal: “proveer los empleos políticos y de hacienda de cada provincia, á propuesta de los congresos provinciales, y los militares por sí mismo sin consulta ó propuesta”¹⁵. ¿Podrían las figurillas locales estar de acuerdo con un federalismo en donde los empleos públicos, tributarios y militares quedaran a la decisión del centro? La respuesta es obvia: no estábamos para federalismos razonables. Había que imitar a las provincias norteamericanas

¹⁵ TENA, F. “Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana”, *Leyes fundamentales de...*, pg. 149.

que se habían federado precisamente para resolver el problema fiscal y militar en que se encontraba hundida la antigua “Confederación y Unión perpetua”¹⁶.

¹⁶ MICHENER, J. A. *Legacy. A novel...* En la novela quedan explicadas con singular claridad las razones que llevaron a la creación de la federación norteamericana. Se requería que los estados cedieras tropas y participación en los impuestos al gobierno central.

I. ¿QUÉ NO HAY MÁS DE UN MODO DE FEDERARSE?



Los pensadores y políticos “centralistas” han sido estigmatizados constantemente en nuestro país, achacándoseles una patética incultura pública que no les permite ver el hecho de que existen muchos tipos de federalismo, y que el norteamericano no ha sido ni será el único.

En realidad, el error o el prejuicio de los centralistas de ayer y de sus vagos seguidores de ahora estriba en creer que Estados Unidos creó el modelo federal, único y permanente, como una suerte de lecho de Procusto al que debieran conformarse, puestos de lado historia y circunstancias, todos los sistemas que bajo nombre de federación propongan otros momentos y latitudes. En verdad, Estados Unidos creó la vía federal y estableció, gracias a ella, un modelo propio que solo significa una opción federativa (...). De otro modo: hay acaso tantas maneras de entender al federalismo como países lo han intentado. El tipo parece, por ello, cada vez más vago y general, y el federalismo se convierte, a paso rápido, solo en una “técnica constitucional”, regulada, depurada, hecha y rehecha por las circunstancias¹⁷.

En todo caso, este error epistemológico no les es achacable a los miembros de la comisión redactora del proyecto Valle, y mucho menos al padre Mier, quien expresaba lo siguiente: “Hay federación en Alemania, la hay en Suiza, la hubo en Holanda, la hay en los Estados Unidos de América, en cada parte ha sido o es diferente, y aun puede haberla de otras varias maneras”.

¹⁷ GARCÍA, S. *El federalismo mexicano...*, pg. 8.

No se refería Mier al Sacro Imperio Romano Germánico, sino a la Confederación de estados alemanes resultado de las invasiones napoleónicas, ratificada por el Congreso de Viena, y que subsistirá hasta 1870.

Se refiere también a la Confederación helvética, pero el caso tal vez más sintomático es el holandés, y debe haber hecho mella en el orador, por su semejanza con el imperio de Indias y por haber sufrido Flandes, en su momento, la dominación castellana, de forma análoga a la que sufrieron las Américas:

Los Países Bajos eran (como su nombre indica) un pequeño grupo de provincias de escaso atractivo, tierras bajas cuyo sostenimiento económico provenía principalmente del mar (...). Sus diecisiete provincias no tenían más unidad política que su alianza bajo un gobernante común, Carlos – V – (...). La mayor parte de las provincias, más o menos desde las regiones norteañas hasta Bruselas, hablaban holandés. En el Sur, más rico desde el punto de vista económico y más densamente poblado, la lengua principal era el francés¹⁸.

No lo dice en *Las Profecías*, tal vez por no ejemplificar con un caso absolutista¹⁹, pero el padre Mier parece querer hacer un parangón (por lo demás inevitable) con la situación del continente americano durante los tres siglos de dominación española. Y es que la idea de la existencia de una “Confederación de reinos” está presente en las partes centrales de su obra escrita:

¹⁸ KAMEN, H. *Felipe de España...*, pgs. 40-41.

¹⁹ Otros constituyentes mexicanos no han tenido tantos escrúpulos, como por ejemplo la Comisión encabezada por Pastor ROUAIX, que en 1917 apeló a la causahabencia respecto de la corona española para justificar el dominio eminente de la nación sobre sus tierras y aguas. Véase a TENA, F. *Derecho constitucional mexicano...*, pgs. 186-187.

En el libro XIV de *La historia de la revolución de Nueva España*, exhibí a la letra las leyes de Indias, cédulas reales y autoridades, por las cuales consta que las Américas tenían una Constitución dada por los reyes de España, de la cual eran en su virtud reinos independientes aunque confederados con ella por medio de su rey en cuanto rey de Castilla, quien por lo mismo debía gobernarlos como si solo fuese rey de ellos pero en calidad de Emperador de las Indias... conservaron los reyes en su fondo nuestras leyes fundamentales, según las cuales las Américas son reinos independientes de España sin otro vínculo con ella que el rey. *Rex hispaniarum et indiarum*, como se graba en nuestra moneda y no en la de España: dos reinos que se unen y confederan por medio del rey; pero que no se incluyen²⁰.

De hecho, para el Teresa de Mier del libro XIV: “lo principal es demostrar que los Reyes de España establecieron las Américas independientes de ella si no es por medio de su Rey, como Rey de Castilla”²¹.

Consecuencia lógica: ni Mier ni ningún mexicano veía en el norteamericano al único caso posible de federalismo. Los más ilustrados conocían el sistema, y todos lo habían vivido en carne propia. Había funcionado para un imperio como el español. Tocaba ahora analizar si las circunstancias justificaban su adopción en una naciente y débil república, como la mexicana:

Cuál sea la que nosotros convenga *boc opus, hic labor est*. Sobre este objeto va a girar mi discurso. La antigua comisión opinaba, y yo creo todavía, que la federación a los principios debe ser muy compacta, por ser así más análoga a nuestra educación y costumbres y más oportuna para la guerra

²⁰ MIER, Servando Teresa de. *Idea de la...*, pgs. 480 y 516.

²¹ MIER, Servando Teresa de. *Historia de la...*, pg. 500.

que nos amaga, hasta que pasadas estas circunstancias en que necesitamos mucha unión, y progresando en la carrera de la libertad, podamos, sin peligro, ir soltando las andaderas de nuestra infancia política hasta llegar al colmo de la perfección social, que tanto nos ha arrebatado la atención en los Estados Unidos... no se ha ponderado bastante la inmensa distancia que media entre ellos y nosotros²².

²² Volvemos, en las citas, a *Las Profecías*.

II. FEDERARNOS NOSOTROS ESTANDO UNIDOS ES DIVIDIRNOS



Ellos eran ya estados separados e independientes unos de otros, y se federaron para unirse contra la opresión de la Inglaterra: federarnos nosotros estando unidos es dividirnos y atraernos los males que ellos procuraron remediar con esa federación. Ellos habían vivido bajo una Constitución que con solo suprimir el nombre de rey es la de una república: nosotros, encorvados trescientos años bajo el yugo de un monarca absoluto, apenas acertamos a dar un paso sin tropiezo en el estudio desconocido de la libertad.

El padre Mier conocía como ningún otro miembro del Congreso, con la posible excepción de Zavala, el caso norteamericano. Pero va más allá: no se trata de una simple cuestión de organización gubernamental, sino que el régimen federal inmoderado se entrelaza con los modos de pensar y de ser de los pueblos. Inglaterra había preparado para la modernidad, aun sin desearlo, a sus trece colonias americanas. España nos había dejado en pañales. Debíamos, en razón de ello, ser sumamente cuidadosos al extrapolar figuras norteamericanas a nuestras incipientes instituciones constitucionales.

No se trata de una idea aislada la de nuestro orador. De hecho, la mayoría del Congreso pensaba así, como lo muestra el *Manifiesto del Congreso Constituyente a los Habitantes de la Federación*, con ocasión del juramento del Acta Constitutiva:

Si en todos nuestros pasos nos hemos propuesto por modelo la república feliz de los Estados Unidos del Norte, imitémoslos en la *prudencia*, con

que se ha conducido en posición muy parecida a la nuestra; pero es necesario entender que nosotros necesitamos de mayor esfuerzo para conseguir el mismo objeto: nuestros hábitos, la corrupción que nos dejaron por herencia nuestros anteriores gobiernos, la naturaleza de nuestra organización política, de nuestra legislación, y la gran masa de hombres que hoy no encuentran la precisa subsistencia, por causas que están a la vista de todos, constituyen otras tantas diferencias esenciales, que hacen más peligrosa nuestra situación²³.

Al apelar a la prudencia, el Constituyente de 1824 parecía arrepentirse del esencialismo que le había provocado, siguiendo los pasos de Mier por un lado, y de Ramos Arizpe por el otro, la idea de que América era “por naturaleza”, la tierra de la República Federal. Para que esto fuera realidad, se requería una prudente transformación de nuestras circunstancias. Ante la imposible tarea, el sistema fracasó.

Y en efecto, así como el fracaso del primer imperio se debió, en el fondo, a la imposibilidad de que Iturbide desempeñara el papel de príncipe en que fue improvisado; así, por su parte, el fracaso de la primera federación se debió a que la sociedad mexicana todavía no ofrecía ni el mínimo de condiciones para que pudiera funcionar el sistema²⁴.

¿Qué es la prudencia sino la recta razón en la aplicación de los principios generales a los casos concretos?

²³ En BUSTAMANTE, C. M. *Cuadro histórico de...*, pgs. 227-228. La ortografía es en el original. Los subrayados son nuestros.

²⁴ O'GORMAN, E. *La supervivencia política...*, pg. 25.

La prudencia – virtud definida como “recta razón en el obrar” – como el arte, no reside simplemente en el entendimiento, sino también en la voluntad, toda vez que lleva consigo “la aplicación a *la obra*”. Es verdad que requiere “la elección de la voluntad”, pero antes se da “el consejo del entendimiento”, especialmente del entendimiento práctico; por ello, el prudente necesita no sólo conocer los principios universales de la razón, sino también los particulares “en los cuales se da la acción”. Su materia son precisamente “los singulares *contingentes* sobre los cuales se ejercen las operaciones humanas”. Si bien ella, como la justicia, “pertenecen tanto a la parte racional, capaz de apreciar lo universal, como a la parte sensitiva lo particular”²⁵.

¿De quién esperaban prudencia los constituyentes de 1823-1824? ¿No eran ellos los primeros obligados a ser prudentes? Ya se citaba a San Bernardo de Claraval, en el seno de un cónclave medieval: “¿Que el primer candidato es santo? Pues bien, *oret pro nobis*, que diga algún padrenuestro por nosotros, pobres pecadores. ¿Es docto el segundo? Nos alegramos mucho, *doceat nos*, que escriba cualquier libro de erudición. ¿Es prudente el tercero? *Iste regat nos*, que este nos gobierne y sea designado papa”²⁶.

Al comentar, años después, la inclusión de la virtud de la prudencia en el mencionado *Manifiesto*, BUSTAMANTE anota:

Puntualmente esto es lo que nos ha perdido; quisimos aplicar á un niño el vestido hecho para un gigante. Los Estados-Unidos eran un acerbo de colonias de diferentes naciones que necesitaban de un punto céntrico de

²⁵ ARENAL, J. del. “Las virtudes del jurista”. *Revista de Investigaciones...*, pg. 21. Subrayados en el original. Sus entrecomillados pertenecen a los Tratados de la Justicia y de la Prudencia en la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino.

²⁶ LUCIANI, A. *Ilustrísimos Señores. Cartas del Patriarca...*, pg. 38. Subrayados en el original.

unión, cuando nuestra inmensa república era homogénea y uniforme en usos, costumbres, religión é idioma. Reunir lo dividido, es prudencia; más dividir lo reunido, es necedad. La ley que para un pueblo es un antídoto, para otro es un veneno. Se quiso federación, porque la tenían nuestros vecinos; se obró por un principio funesto de imitación, así como Israel pidió reyes, porque reyes tenían las demás naciones. Los funestos resultados que nos dió la esperiencia, hizo que se diese la Constitución de 1836; formóse un voluminoso espediente para hacerlo, y Jalisco, que fué el primero en pedir federación, lo fué después para que se proscribiese. Deseábase establecer un equilibrio entre los Estados, y ya vimos que éste faltó, y que Zacatecas sobresalió á esta preponderancia y la de México (...). Cuando se otorgó á esta petición hecha por un pueblo *niño* é infante en la política, se temía por momentos una espedición de España, porque el ejército del duque de Angulema había restablecido el absolutismo de Fernando, y este monarca había emprendido la reconquista, solicitando á Iturbide por medio del duque de San Carlos, siendo el agente de esta maniobra D. José Torrente, como con impudencia lo confiesa en la historia de la Revolución de las Américas. Iturbide se mantuvo fiel, y no quiso prestarse á semejante pretensión²⁷.

Para nosotros, la imprudencia no estuvo en “dividir lo reunido”, puesto que, a despecho de lo que don Carlos María creía, se encontraba solo muy relativamente reunido. La imprudencia estuvo en el pronunciamiento por un federalismo inmatizado, copiado del Constituyente de Filadelfia.

²⁷ BUSTAMANTE, C. M. de. *Cuadro histórico de...* Ortografía y subrayados en el original.

III. SOMOS COMO NIÑOS...



“(…) a quienes poco se han quitado las fajas, como esclavos que acabamos de largar cadenas inveteradas”.

En síntesis, no estábamos listos para afrontar un complicado régimen de autonomías, de órdenes jurídicos coextensos y autoridades locales independientes y, en razón de ello, responsables. Los constituyentes debían votar en conciencia por un federalismo mitigado, tendente a evolucionar, protector, en la unidad de la nación, de lo más importante que hasta entonces había conseguido nuestro pueblo: la total independencia de España y de cualquier otra potencia extranjera.

Aquel (el de los Estados Unidos) era un pueblo nuevo, homogéneo, industrioso, laborioso, ilustrado y lleno de virtudes sociales, como educado por una nación libre; nosotros somos un pueblo viejo, heterogéneo, sin industria, enemigo del trabajo y queriendo vivir de empleos como los españoles (...) una nación de veletas, si se me permite esta expresión; tan vivos como el azogue y tan movibles como él.

Es indudable que el viaje que hizo a Norteamérica en el momento en que se consumó la Independencia en México influyó de manera notable y favorable en las opiniones que de los pueblos anglosajones tenía Mier (“A nosotros del norte nos ha de venir todo el bien, porque por ahí quedan nuestros amigos naturales”). Pero, cabe preguntarse, respecto del contraste en que involucra a

los mexicanos; ¿dónde quedó el “orgullo criollo” que llevó, en los tiempos en que despuntaba la insurgencia, al padre Mier a pensar que en el Anáhuac habitaban las mejores prendas de Occidente? En realidad, la etapa del optimismo criollo había quedado bastante atrás. La incapacidad de los jefes insurgentes para consumir la independencia lo había llevado a escribir, en un tono que mezcla la desilusión con la desesperación, su opúsculo *¿Puede ser libre la Nueva España?* Y algo más de indignación en contra de los anahuacenses y su peregrina idea monárquica puede verse en la *Memoria político-instructiva*.

El hilo conductor del proceso de maduración política en Mier estaba íntimamente vinculado con el protagonista de sus alegatos, que pasa de ser, en un primer momento, criollo – o europeo americano – a ser propiamente americano, para de ahí pasar a referirse específicamente al mexicano – o habitante de Anáhuac – y, finalmente, al ciudadano de los distintos estados de la república – oaxaqueño, poblano, michoacano, etcétera –²⁸.

Desde luego, nunca debe dejarse de lado, al estudiar al antiguo dominico, su carácter lleno de contradicciones, y los repentinos vaivenes de sus opiniones.

Aquellos estados forman a la orilla del mar una faja litoral, y cada uno tiene los puertos necesarios a su comercio; entre nosotros solo en algunas provincias hay algunos puertos o fondeaderos, y la naturaleza misma, por decirlo así, nos ha centralizado. Mier se daba perfecta cuenta de que la patria requería, para poder sostener su enclenque y recién adquirida soberanía, de un gobierno central fuerte (esto, y no la fortaleza de su monarquía, como se ha pretendido, era lo que el padre admiraba en Inglaterra). Para obtener ese gobierno unitario, no duda en recurrir a

²⁸ DIEGO, R. “Influencias y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier”, *Historia Mexicana...*, pg. 34.

artificios verbales y hasta a falacias: la naturaleza no centraliza. En todo caso, pudo habernos centralizado la poca atención que dimos a nuestros puertos. Y no es requisito para confederarse, como lo muestra el caso de Suiza, el formar “a la orilla del mar una franja litoral”.

Las afirmaciones del orador pueden parecer excesivamente severas, pero pretendían contribuir a la desmitificación. Los mitos por entonces estaban a punto de causar a la patria los primeros dolores de cabeza:

En 1823 nos considerábamos *omnipotentes*, éramos la primera potencia militar del universo, el pueblo más rico, más ilustrado y con más virtudes. Nuestro destino inmediato era la grandeza como no la había tenido nación alguna. Prever hubiera sido degenerar, deshonorarse, abdicar de un poderío indefinido. Pretender que en 1823 tuviésemos temor al poder de los Estados Unidos y que empleásemos una hábil diplomacia para defender nuestro honor y territorio, era como esperar que un archimillonario pasara la noche en vela discurriendo cómo pagaría á su sastre y cómo daría de comer al día siguiente á sus hijos. La *megalogomanía social* en su forma más perniciosa, la *megalogomanía bélica*, nos hizo un gran daño en 1823 impidiéndonos modificar algo ó mucho nuestro lúgubre destino²⁹.

²⁹ BULNES, F. *Las grandes mentiras...*, pg. 114. Subrayados y ortografía en el original.

IV. QUE ME CANSO EN ESTAR INDICANDO A VUESTRA SOBERANÍA LA DIFERENCIA ENORME DE SITUACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS



La evidente diferencia de circunstancias existente entre los Estados Unidos y México justificaba que la República no adoptara un federalismo hecho a imagen y semejanza del norteamericano. No se trata de una conclusión a la que el padre Mier haya llegado, mediante un razonamiento apriorístico. Se basa en las experiencias sudamericanas:

Si ya nos lo tiene demostrado la experiencia en Venezuela, en Colombia. Deslumbrados como nuestras provincias con la federación próspera de los Estados Unidos, la imitaron a la letra y se perdieron (...) Buenos Aires siguió su ejemplo; y mientras estaba envuelto en el torbellino de su alboroto interior, fruto de la federación, el rey de Brasil se apoderó impunemente de la mayor y mejor parte de la república.

El doctor Mier influyó de manera notable en las revoluciones sudamericanas. Simón Bolívar cita en su obra la teoría teresiana del contrato social originario suscrito entre el rey de Castilla y los habitantes de América³⁰. De hecho, el dominico exclaustrado muestra cierta desesperación cuando se da cuenta de que sus ideas sirvieron a la libertad de muchas colonias continentales, y todavía no a la de su patria. Desde Londres siguió con interés el desarrollo de los

³⁰ DIEGO, R. “Influencias y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier”, *Historia Mexicana...*, pgs. 3 y 15. Por su parte, fray Servando solicitará al constituyente se conceda la ciudadanía mexicana al libertador.

acontecimientos sudamericanos. Y posteriormente se dio perfecta cuenta del daño que causó la influencia de los Estados Unidos: “el genio del mal, Mr. Poinsett, que con sus intrigas había causado mil trastornos y males en las repúblicas del sur”³¹. Consciente de que el federalismo colombiano y venezolano había sido inspirado por las maniobras diplomáticas de Poinsett, Mier buscaba evitar que lo mismo ocurriera en México.

Ellos, escarmentados, se han centralizado: ¿nosotros nos arrojuremos sin temor al piélagos de sus desgracias y los imitaremos en su error en vez de imitarlos en su arrepentimiento? Querer desde el primer ensayo de la libertad remontar hasta la cima de la perfección social es la locura de un niño que intentase hacerse hombre perfecto en un día.

La propuesta del doctor MIER es clara: gradualismo. El niño, de la mano de sus sabios y prudentes gobernantes irá creciendo, como crecieron las trece colonias bajo la tutela del gobierno inglés. En algún momento podrá llegarse “a la cima de la perfección social”. La pregunta surge de inmediato: ¿es el sistema federal el colmo de la perfección política? ¿Por qué esta visión? Mier era un hombre de su tiempo. No es de extrañar el azoro con que él y otros destacados contemporáneos contemplaron el veloz desenvolvimiento de los Estados Unidos. Hoy sabemos que, si bien es el sistema que, para emplear la fórmula rabasiana, requiere por parte de los ciudadanos una mejor y más acabada comprensión de los principios que lo informan, dista mucho de ser un sistema perfecto (y aún hoy, muchas naciones desarrolladas no lo han adoptado). “Yo no sé adular ni temo ofender, porque la culpa no es nuestra sino de los españoles; pero es cierto que en las más de las provincias apenas hay hombres aptos para enviar al congreso general; y quieren tenerlos para

³¹ JUNCO, A. *Figuras y episodios...*, pg. 189.

congresos provinciales, poderes ejecutivos y judiciales, ayuntamientos, etc.” El padre Mier es tajante en sus argumentos antihispanistas. No perdona a la península el haber roto el pacto social que, inspirado en las Casas, había asegurado la libertad de los habitantes del continente. No perdona tampoco a las cortes gaditanas por haber falseado la representación y haber dejado a las Américas sin la posibilidad efectiva de darse sus propias leyes. No perdona, en suma, el haber condenado a los hispanoamericanos a la perpetua incultura política:

Pero son tan graves los perjuicios que se nos han seguido, y aun se nos pueden seguir en América y en España de no saberse que teníamos una Constitución, aunque no dispuesta por sesiones, como tampoco lo está la de Inglaterra, pero sí existente como la suya en leyes fundamentales³².

La Constitución o Carta Magna a que se refiere el padre MIER está conformada por una serie de pactos onerosos que ligaron al rey de Castilla con todos los habitantes de América: peninsulares, indios, negros y castas³³, y en los que había intervenido como negociador y creador fray Bartolomé de Las Casas:

Convirtieron con eso (los dominicos) al sabio y piadoso licenciado don Bartolomé de Las Casas o Casaús, primer sacerdote ordenado en el Nuevo Mundo, de encomendero de Cuba en abogado, padre y apóstol de los indios (...). El habló a los reyes con entereza, compareció con firmeza ante los tribunales, disputó con los sabios, hizo frente a los poderosos, llenó el orbe de escritos, gritos y lágrimas, padeció persecuciones tremendas y escapó muchas veces de la muerte que le procuraron las *pasiones*

³² MIER, Servando Teresa de. *Idea de la...*, pg. 481.

³³ DIEGO, R. “Influencias y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier”, *Historia Mexicana...*, pg. 6.

*conjuradas*³⁴ hasta que en una vejez larga, y siempre en servicio de los indios, tuvo en el convento de Atocha en Madrid, una muerte tan santa como su vida, y fue a recibir la corona de su heroica caridad en el cielo, dejando predicho gravemente en sus últimos instantes a los españoles un término de su imperio en las Indias, y una venganza de Dios en ambos hemisferios por las injusticias cometidas con los indios³⁵.

De la dichosa edad en que Las Casas había obtenido la libertad para las tierras americanas provenía el alegato histórico-constitucional en que se fundaba la exigencia de independencia.

Esta es la época más señalada para la América, porque de aquí data el fin de sus principales calamidades, sus leyes fundamentales o su verdadera Constitución. Entonces se zanjaron los cimientos del Código de Indias, cuyas leyes en lo favorable tampoco son sino las conclusiones de los escritos de Casas (...). Estas leyes tan repetidas e inculcadas en el código con un rigor inmenso, porque fueron otorgadas sobre pactos onerosos con nuestros padres; y su inobservancia ha sido la causa de cuantos alborotos ha habido en las Américas³⁶.

Igualdad de derechos para todos los habitantes del Imperio, y privilegios para los americanos (criollos, indios y castas) en América. Esto es lo que, contradictoriamente, había asegurado la Constitución histórica en el concepto de MIER. Las Cortes de Cádiz, al falsear el concepto de representación no dándola en iguales términos a los españoles y a americanos, habían roto las leyes fundamentales, y no procedía, por lo tanto, obedecerlas:

³⁴ Las mismas que en 1794 se conjuraron contra fray Servando, con ocasión de su famoso y heterodoxo sermón guadalupano.

³⁵ MIER, Servando Teresa de. *Idea de la...*, pg. 443 y ss. Subrayados nuestros.

³⁶ *Ibidem*, pg. 507. Subrayados nuestros.

Los americanos solo consintieron elegirse en ese corto número bajo protesta de reclamar luego ante las Cortes los derechos de su patria, como lo ejecutaron inmediatamente, exigiendo se declarasen las Américas partes integrantes de la monarquía española y sus *habitantes libres*, iguales en derechos a los españoles. Pero aun conseguida esta declaración (...) se negaron los diputados europeos a igualar la representación en las Cortes Constituyentes (...). Esta negativa anuló las cortes de Cádiz respecto de las Américas, aunque yo no niego que fueron muy legítimas respecto de la península³⁷.

Los diputados peninsulares a Cortes habían realizado, a efecto de dejar en minoría a los americanos y darles perpetuamente “leyes en minoridad”, una serie de artificios, privando, por ejemplo, de derechos políticos y aun de personalidad suficiente para ser tomados en cuenta en los censos representativos, a quienes tuvieran sus orígenes en el África. Con ello, los mulatos quedaban excluidos de la base de representación, lo que ayudaba a que América quedara en minoría. No es de extrañar que muchos americanos hayan visto a la *Constitución de Cádiz* como un vehículo para la opresión española:

Aún en México su actual virrey envió a brindar por la Constitución a Guerrero, el más prepotente general de los insurgentes, y según ha contado él mismo a los diputados de Cortes, oyó con sorpresa su respuesta de ser mulato y no poderse avenir con una Constitución que lo privaba de los derechos ciudadanos³⁸.

El maniqueísmo de la historia oficial ha impedido ver con la debida claridad este punto, pero lo cierto es que muchos jefes insurgentes estaban tan opuestos

³⁷ *Ibidem*, pgs. 525-526. Subrayados en el original.

³⁸ *Ibidem*, pg. 513.

a la Constitución de 1812 como los propios conspiradores de La Profesa. Guadalupe Victoria recordó “que nuestros sudores, nuestros sacrificios y nuestra sangre derramada no han sido por sostener la Constitución española, sino por la independencia mexicana”, y Vicente Guerrero conminó en su momento a Iturbide a separarse del sistema constitucional de España “so pena de no apoyarlo”³⁹. La realidad variopinta de aquellos tiempos hubiera podido permitir uniones y acuerdos que escandalizarían a los corifeos de la bronceada historia por decreto, plagada de héroes inmaculados y “constitucionalistas” y de villanos crueles y absolutistas, enemigos de todo orden constitucional. En realidad, si a la aceptación de la *Constitución de Cádiz* nos referimos, el padre Mier (junto con otros de nuestros héroes consagrados) bien pudo haber estado, con Iturbide y otros caudillos mexicanos, del lado contrario al “orden” constitucional, lo que no es necesariamente criticable.

En Cádiz, se rompió por fin el pacto que unía a los americanos con el rey de Castilla, y roto el pacto, solo quedaba la vía de la independencia absoluta, para lo cual era necesario promulgar una Constitución propia (como se había hecho en Apatzingán) y obtener el reconocimiento internacional. A todo esto había llevado la miopía española, según el doctor Mier.

Por encima de toda esta cuestión, el *Discurso* parece referirse a la incultura política en que habían quedado sumidos los pueblos americanos después de trescientos años de dominación española. Contaban con una población ilustrada muy pequeña, justa apenas para poder contar con un Congreso central adecuado, y se pensaba en crear puestos políticos clave en cada una de las provincias. ¿Con quiénes se cubrirían estos?

³⁹ Ambas citas en ARENAL, J. del. “El significado de la Constitución en el programa político de Agustín de Iturbide (1818-1824)”, *Historia Mexicana...*, pg. 44.

No sabéis lo que pedís: *nescitis quid petatis*. Los pueblos nos llaman sus padres, tratémoslos como a niños que piden lo que no les conviene: *nescitis quid petatis*. Se necesita valor, dice un sabio político, para negar a un pueblo entero; pero es necesario a veces contrariar su voluntad para servirlo mejor.

Roto el pacto, reasumida por el pueblo la soberanía, obtenida la independencia, procedía crear un nuevo pacto social. Pero había que conducir a un pueblo niño a que suscribiera un pacto que no lo perjudicara. El Constituyente debía de actuar como un tutor benéfico para un pueblo que no sabe lo que pide. Nuestro orador no se deja engañar por la demagogia, y adelanta aquí su teoría de la representación política, que estudiaremos a continuación.

V. AL PUEBLO SE LE HA DE CONDUCIR, NO OBEDECER



“Sus diputados no somos mandaderos, que hemos venido aquí a tanta cosa y de tan largas distancias para presentar el billete de nuestros amos. Para tan bajo encargo sobran lacayos en las provincias o corredores en México”.

Tal vez la cuestión más discutida entre los miembros del constituyente fue la de la amplitud de los poderes con que contaban, discusión que, a final de cuentas, se refiere a la verdadera naturaleza y alcances de la representación política.

Algunos constituyentes (entre ellos, Esteban Austin) se pronunciaron por la teoría civil del mandato, aplicándola indebidamente a la representación pública. Los diputados quedaban constreñidos a votar una Constitución federal puesto que así se los ordenaban sus mandantes, es decir, las provincias.

Otros diputados, entre los que se contaba el padre Mier, cuyas ideas en este como en otros muchos asuntos denotaban mayor consistencia si se las compara con las de la generalidad de sus compañeros, opinaban que el Constituyente contaba con amplísimos poderes para organizar a la nación de la manera que estimara pertinente, no pudiendo, en consecuencia, compararse los poderes de que estaban investidos sus miembros con el mandato de tipo civil. Por lo demás, este fue el sentido que dio al problema el decreto de convocatoria al Segundo Constituyente, alabado en razón de ello por Manuel Herrera y Lasso.

Era necesario, pues, convencer a los diputados dudosos de que no tenían por qué comportarse como mandatarios en estricto derecho, puesto que se partía de la creencia (basada en datos no comprobables y obviamente manipulados) de que las provincias se pronunciaban unánime y entusiastamente por el sistema federal radical. A lograr el convencimiento de quienes dudaban se avoca en seguida Teresa de MIER:

Somos sus árbitros y compromisarios, no sus mandaderos. La soberanía reside esencialmente en la nación, y no pudiendo ella en masa elegir sus diputados, se distribuye la elección por las provincias pero una vez verificada, ya no son los electos diputados de tal o tal provincia, sino de toda la nación.

La teoría teresiana es y era, por lo demás, la más aceptada entre los iuspublicistas. Y es que el “gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo” es también un gobierno sobre el pueblo. El gobierno representativo no puede existir en donde se supone que los representantes están investidos de facultades limitadas por las instrucciones de sus de-marcaciones territoriales “mandantes”.

Una vez que la elección se consuma, los diputados electos representan a toda la nación y no a sus distritos por separado. El art. 21 de la *Constitución de Weimar* consagró la teoría en forma clara y terminante: “Los diputados son representantes de todo pueblo”. “Toda otra construcción resulta imposible – dice Schmitt – porque haría del distrito un territorio independiente, suprimiendo la unidad política”. Y es que la representación popular no es un mandato de derecho privado; el diputado no actúa en acatamiento a instrucciones u órdenes

de sus electores⁴⁰.

Así, la necesidad de obediencia a las instrucciones del poderdante desaparece cuando hablamos de representación política.

Para el doctor MIER:

Si, pues, todos y cada uno de los diputados lo somos de toda la nación, ¿cómo puede una fracción suya limitar los poderes de un diputado general? Es un absurdo, por no decir una usurpación de la soberanía de la nación (...) ⁴¹. Yo he oído atónito aquí, a algunos señores de Oaxaca y Jalisco, decir que no son dueños de votar como les sugiere su convicción y conciencia; que, teniendo limitados poderes, no son plenipotenciarios o representantes de la soberanía de sus provincias.

Dentro de las principales influencias de Mier se cuentan las de Las Casas, Jovellanos, Blanco White y Burke. Precisamente, Edmund BURKE afirmaba en 1774 lo siguiente:

Todo hombre tiene derecho a dar una opinión; la de los electores es una opinión de peso y respetable que un representante debería siempre regocijarse de escuchar y que debería siempre tomar en consideración muy seriamente. Pero las instrucciones imperativas, los mandatos que el diputado está destinado ciega e implícitamente a obedecer, votar y defender, aunque sean contrarias a la convicción más clara de su juicio y conciencia, son cosas totalmente desconocidas en las leyes de este

⁴⁰ TENA, F. *Derecho constitucional mexicano...*, pg. 275.

⁴¹ Según la propia Acta Constitutiva de 1824, la soberanía radica esencialmente en la nación.

país y que surgen de una interpretación fundamentalmente equivocada de todo el orden y tenor de nuestra Constitución⁴².

La teoría medieval del mandato representativo, válida dentro de las organizaciones políticas estamentales, no tiene cabida dentro de gobiernos democráticos y representativos. Pero ha tratado de adecuarse a las nuevas circunstancias, y es entonces cuando han surgido los problemas.

En la Constitución francesa de 1791 se lee: “Los representantes nominados en los *departamentos* (distritos) no serán representantes de un departamento particular, sino de toda la nación, y no se les puede dar ningún mandato” (Sección III, art. 7). En este texto hay dos sutilezas que vale la pena notar. Primera, que se dice que los representantes son nominados *en* sus distritos precisamente para evitar decir que son nominados por sus electores; y segunda, que la entidad soberana es en este caso la nación no el pueblo. La diferencia es que si es el pueblo a quien se declara soberano, entonces tendremos dos voluntades: la del pueblo y la de los representantes; pero si la soberana es la nación (art. 3.º de la Declaración de Derechos de 1789), entonces hay, concretamente, solo una voluntad: porque la voluntad de la nación es la misma voluntad de los diputados con derecho a hablar y actuar en nombre de la nación⁴³.

Tanto por la tradición francesa como por la inglesa (el padre Mier conocía ambas con profundidad) se llega a la conclusión de que el mandato civil es incompatible con la organización del Estado representativo, en el que los representantes, gobernantes en el sentido amplio de la palabra, gobiernan sobre el todo y en beneficio de todos.

⁴² BURKE, E. Speech to the electors of Brisol. Citado por Sartori, Giovanni. “¿Hay una crisis de representación? *Este País*...”, pg. 3.

⁴³ *Idem*. Subrayados en el original.

(...) cuanto más se someten a las demandas de sus electores (los representantes), más teñido está su gobierno por la prevalencia de los intereses localistas de sus bases electorales sobre los intereses generales. Así pues, la respuesta a la pregunta de si la prohibición de mandatos es una condición necesaria y en realidad instituida de la democracia representativa es definitivamente sí⁴⁴.

Vuelve el padre MIER a referirse al resto de los diputados, y les dice: “En verdad, nosotros los hemos recibido aquí como diputados, porque la elección es quien les dio el poder, y se los dio para toda la nación; el papel que abusivamente se llama poder no es más que una constancia de su legítima elección”. Y, acto seguido, habla el diputado con amplio conocimiento jurídico:

Es una regla sabida del derecho, que toda condición absurda o contradictoria o ilegal que se ponga en cualquier poder, contrato, etc., o lo anula e irrita, o debe considerarse como no puesta. Es así como yo he probado que la restricción puesta por una provincia en los poderes de un diputado de toda la nación es absurda. Es así como es contradictorio, porque implica congreso constituyente con bases ya constituidas, cualesquiera que sean, como de república federal se determina ya en esos poderes limitados. Es así como es ilegal, porque en el decreto de convocatoria está prohibida toda restricción. Luego, o los poderes que la traen son nulos, y los que han venido con ellos deben salir luego del congreso o debe considerarse como no puesta, y esos diputados quedan en plena libertad para sufragar como los demás, sin ligamen alguno. Yo no alcanzo qué respuesta sólida se pueda dar a este argumento.

⁴⁴ *Ibidem*, pg. 4.

No podía darse respuesta sólida a los argumentos de Mier, y los diputados que se sentían constreñidos a votar conforme al capricho de sus electores debían liberarse y votar en conciencia. No lo hicieron. Ni aun los argumentos de más fina técnica fueron suficientes para moderar los ánimos del grupo federalista. Sostener que los diputados constituyentes están sometidos a la voluntad externa (la de sus electores) es ir en contra de la doctrina del Poder Constituyente. Si los delegados a la Convención de Filadelfia (de la que con tanta admiración realizaron nuestros primeros constituyentes una y mil apologías) se hubieran atendido a las instrucciones de los habitantes de los diversos estados, la Constitución federal de los Estados Unidos no habría podido expedirse jamás. Pero la miopía del grupo dominante en el Congreso de 1823-1824 impedía analizar realidades tan evidentes.

Es entonces cuando el padre Mier tendrá que formular un nuevo cuestionamiento: “¿es cierto que la nación quiere república federada y en los términos que intenta dársenos por el artículo sexto?”.

VI. YO NO QUISIERA OFENDER A NADIE... (LA VOLUNTAD GENERAL)

“(…) pero me parece que algunos inteligentes en las capitales, previendo que por lo mismo han de recaer en ellos el mando y los empleos de las provincias, son los que quieren esa federación y han hecho decir a los pueblos que la quieren”.

El antiguo dominico pone aquí el dedo en la llaga. Es la ambición caciquil lo que mueve a los políticos provinciales. Unida tal ambición a la política de los partidos del centro y a las maniobras del embajador Poinsett, el resultado es lógico: una federación que deja contentos a todos, pero que no sirve para asegurar, ni en el corto ni en el largo plazo, la paz, seguridad y estabilidad de la patria.

Destaca en este punto la importancia del abandono servandiano respecto de la teoría de la Constitución histórica. Si algo había asegurado esta, desde los tiempos de la conquista y marcadamente a través de las *Leyes de Indias*, fueron los derechos del cacicazgo, institución aún hoy nefanda, pero muy mexicana. Sin embargo, ningún federalista hará referencia a los caciques al buscar la aprobación del sistema. Se trataba, tal vez, del argumento más fuerte, real y contundente, pero también del moralmente más reprochable⁴⁵. Con excepción del padre Mier, nadie mencionó el asunto. El constituyente cerró los ojos, y la patria cayó de nueva cuenta en la simulación, mientras los caciques se frotaban las manos.

⁴⁵ Cfr. VILLALPANDO, J. M. *Apuntes de la...*

Algunos señores diputados se han empeñado en probar que las provincias quieren república federada; pero ninguna ha probado, ni probará jamás, que quieran tal especie de federación angloamericana y más que angloamericana, ¿cómo han de querer los pueblos lo que no conocen? *Nilil volitum quin prae cognitum*. Llámense cien hombres, no digo de los campos, ni de los pueblos, donde apenas hay quien sepa leer, ni que existen siquiera en el mundo angloamericano. De México mismo, de esas galerías háganse bajar cien hombres, pregúnteseles qué casta de animal es república federada, y doy mi pescuezo si no responden treinta mil desatinos.

El padre Mier tiene razón. La voluntad se pronuncia por los datos que le presenta el entendimiento. Cuando no hay entendimiento, el acto volitivo no es posible. Algunas provincias querían federalismo inmoderado, norteamericano, pero no sabían bien a bien cómo funcionaba⁴⁶. No bastaba con saber que se trata del juego de dos órdenes jurídicos coextensos (los novohispanos conocían perfectamente el diálogo entre los órdenes jurídicos, ya que durante trescientos años experimentaron el pluralismo jurídico), sino que el problema que de inmediato iba a necesitar comprensión era el de los conflictos de poder entre las autoridades locales y las federales (el mismo que enfrentaron, con innegable talento, los norteamericanos de principios del siglo XIX).

Mier tilda de ignorantes a quienes estaban en las galerías pero, a no dudar, se refiere también a algunos de sus compañeros constituyentes. Lorenzo de Zavala puso de manifiesto que se utilizó, para imitarla, una mala traducción de la

⁴⁶ Como BENSON ha mostrado, la demanda de una federación se presentaba irresistible y era, sin duda, el deseo de la mayoría de las provincias (...). Sin embargo: “Es probable que menos de un 5 por 100 de la población estuviese interesado en términos tales como federalismo, centralismo, monarquía o república, o fuese capaz de comprenderlos”. COSTELOE, M. P. *La primera República...*, pgs. 24-27.

Constitución de Filadelfia, y es factible que muchos “federalistas” no tuvieran idea de lo que implicaba el régimen federal angloamericano.

En resumen, no había forma de acreditar que la “voluntad general” se pronunciara por un federalismo a la usanza de Hamilton. El orador parece exigir de sus adversarios la expresión de argumentos de mayor peso.

¡Y esa es la pretendida voluntad general con que se nos quiere comulgar como a niños! Esa voluntad general numérica es un sofisma, un mero sofisma que puede decir reprobado por Dios cuando dice en las escrituras: “No sigas a la turba para obrar el mal, ni descanses en el dictamen de la multitud para apartarte del sendero de la verdad”.

HERRERA y LASSO sostiene que Mier poseía una cultura política tal que le permitía recibir “a beneficio de inventario” las ideas de Rousseau. De hecho, el dominico exclaustrado se refería volterianamente al contrato social como “contrato antisocial”. Pocos párrafos tan sintomáticos de esta actitud como el que antecede. Lo que Sartori llama “el gobierno de la cantidad” (entre nosotros, con don Manuel Herrera, la “tiranía del número”) es expresión de un sistema electivo (no selectivo) en el que el pueblo, supuestamente soberano, es adulado y engañado hasta el extremo por demagogos sin escrúpulos (y frecuentemente ignorantes). El párrafo en comento bastaría, por sí solo, para colocar al padre Mier al lado de Alamán, Arriaga y Rabasa como un pensador realista y no proclive a los excesos del sufragismo inmoderado. Ni aun el “dictamen de la multitud” justifica el apartarse del “sendero de la verdad”. Un imperativo moral que haría mucha falta en la historia de nuestros siglos XIX y XX.

Francisco CARPINTERO ha señalado que:

La teoría jurídico-política del Antiguo Régimen distinguía dos momentos esenciales: el de la legitimidad en cuanto título para gobernar, y la justicia de cada actuación concreta (...). Por el contrario, lo específico de la nueva mentalidad racionalista que irrumpe en las escuelas europeas a partir del siglo XVI es fundir en uno solo ambos momentos, de forma que la legitimación inicial para gobernar creara inmediatamente la justicia de las disposiciones concretas y generales del poder político⁴⁷.

Puesto que el pueblo gobierna en el nuevo sistema, no puede equivocarse. Nadie más legítimo que el soberano para encontrar la solución justa en cada caso concreto. Y (lo que debe haber pasado por más de una mente de nuestros protoconstituyentes que creyeron podrían lograr la creación de un “paraíso constitucional”)⁴⁸ el pueblo encontraba justa y legítima la aspiración federal de los líderes provinciales (aunque ni por asomo pudiera saber bien a bien de qué se trataba esa aspiración).

¿No habría sido más justo dar a la patria la unidad que requería en esos momentos difíciles?

Pero los constituyentes, influidos por las ideas dieciochescas que mal que bien conocían, entendían que toda forma del gobierno, para ser justa, había de ser “republicana”, esto es, representativa de la voluntad de los ciudadanos. Durante la Edad Moderna consideraron incompatibles la representación popular y la Monarquía, y por este motivo el régimen político propuesto fue llamado

⁴⁷ CARPINTERO, F. “La ciencia romanista del derecho”, *Lecciones...*, pg. 3.

⁴⁸ De nueva cuenta acudimos a expresiones del profesor VILLALPANDO, J. M. *Apuntes de la...*

“republicano”. Entendieron que todo lo que precediera de la *volonté générale* había de ser necesariamente justo: nadie comete injusticia consigo mismo⁴⁹.

Mier, republicano desde tiempo atrás, no es un republicano inmoderado para el que la voluntad general sirva de excusa para la mentira, la falta de sentido común y la desunión. Atendiendo a la pretendida “voluntad general”, el país estaba a punto de “cometer una injusticia consigo mismo”.

De todo lo expuesto, resulta que algunos de los miembros más decididos de la facción federalista en el Congreso mexicano fueron más místicos que el propio creador de la “mística de la voluntad general”. En efecto, Juan Jacobo Rousseau sí llega a plantearse la posibilidad de que la voluntad de la mayoría pueda cometer errores e injusticias.

Rousseau se enfrenta a este problema y escribe que la simple voluntad mayoritaria no forma la *volonté générale*, de hecho, la mera voluntad de la mayoría es lo que él llama la *volonté de tous*, que mira al interés particular de los votantes y que no es más que una suma de voluntades particulares. La verdadera *volonté générale*, en cambio, es siempre recta y tiende constantemente a la utilidad pública⁵⁰.

Así, la voluntad general, indestructible, inalterable y pura es en Rousseau más bien un ente etéreo no formado por los votos, sino simplemente reconocido, develado, por estos. Se confía ilimitadamente en ella, es cierto. Pero, ¿qué es lo

⁴⁹ CARPINTERO, F. “La ciencia romanista del derecho”, *Lecciones...*, pgs. 3 y 4. Subrayados en el original.

⁵⁰ CARPINTERO, F. “Voluntarismo y contractualismo: una visión sucinta de la Escuela del Derecho Natural”, *Persona y Derecho...*, pg. 104. Cfr. ROUSSEAU, J. J. *El contrato social...*, pgs. 38 y 39.

que avala esta confianza ilimitada en la voluntad general? En ROUSSEAU no es una fe inquebrantable en la rectitud de las decisiones de los votantes “no se sigue de esto (del hecho de que la voluntad general es siempre recta) que las deliberaciones del pueblo tengan siempre la misma rectitud. Siempre quiere su bien, pero no le ve siempre: jamás se corrompe al pueblo, pero con frecuencia se le engaña”. Realmente lo que parece predominar en Rousseau es la creencia inmotivada de que la voluntad general, esté formada o aún no, es siempre algo bueno, con independencia de las voluntades empíricas que la han formado o la formarán⁵¹.

Lo que aparece con claridad es que entre los constituyentes de 1823-1824 no había suficientes lectores atentos del ginebrino.

El doctor MIER pretende desenmascarar a los demagogos: “Esa voluntad general es la que alegaba en su favor Iturbide, y podía fundarla en todos los medios comunes de establecerla (...). A fe mía que no dudaba ser esta la voluntad general uno de los más fogosos defensores de la federación que se pretende, cuando pidió aquí la coronación de Iturbide”. La referencia parece tener dedicatoria a don Valentín Gómez Farías⁵².

El ejemplo debe haber hecho mella entre los “padres de la patria”, por la cercanía que guardaba el Constituyente con la historia del malogrado Imperio. Teresa de MIER lo sabía, y continuará explotando el argumento. “¿Y era esa la voluntad general? Señor, no era la voluntad legal, única que debe atenderse. Tal es la que emiten los representantes legítimos del pueblo, su árbitro, sus compromisarios, deliberando en plena y entera voluntad”. El alejamiento del

⁵¹ *Idem.*

⁵² Cfr. ESTRADA, R. *Apuntes de la...*

antiguo dominico respecto de Rousseau, místico de la voluntad general pero detractor de los representantes populares⁵³, ha quedado consumado. Y reitera el padre Mier su doctrina de la representación política como forma de asegurar el gobierno de los mejores.

El pueblo siempre ha sido víctima de la seducción de los demagogos⁵⁴ turbulentos; y así su voluntad numérica es un fanal muy oscuro, una brújula muy incierta. Lo que ciertamente quiere el pueblo es su bienestar, en esto no cabe equivocación; pero la habría muy grande y perniciosa si se quisiese, para establecerle este bienestar, seguir por norma la voluntad de hombres groseros e ignorantes, cual es la masa general del pueblo, incapaces de entrar en las discusiones de la política, de la economía y del derecho público. Con razón, pues, el anterior congreso, después de una larga y madura discusión, mandó que se diesen a los diputados los poderes para constituir a la nación “según ellos entendiesen ser la voluntad general”.

No suscribiría Emilio RABASA la anterior opinión, pues el chiapaneco sostenía que:

El argumento de las “masas ignorantes”, que aún hoy suele prosperar en la ligereza de los editoriales del periódico, no tiene valor ninguno:

⁵³ Apunta el ginebrino que “La soberanía no puede ser representada por la misma razón de ser inalienable; consiste esencialmente en la voluntad general y la voluntad no se representa: es una o es otra. Los diputados del pueblo, pues, no son ni pueden ser sus representantes, son únicamente sus comisarios y no pueden resolver nada definitivamente. Toda ley que el pueblo en persona no ratifica, es nula. El pueblo inglés piensa que es libre y se engaña: lo es solamente durante la elección de los miembros del Parlamento: tan pronto como estos son elegidos, vuelve a ser esclavo, no es nada”. ROUSSEAU, J. J. *El contrato social...*, pg. 125.

⁵⁴ Demagogos, según BUSTAMANTE, significa “cabecillas ó gefes del partido popular”, en *Cuadro histórico de...*, pg. 206. Ortografía en el original.

las masas ignorantes no gobiernan en ninguna parte, y precisamente el pecado del jacobinismo democrático consiste en haberlas contado como factor de gobierno. Para la vida política, para la influencia en los destinos de un país, el pueblo es la parte de la sociedad que tiene conciencia de la vida nacional. Lo malo es que la palabra *pueblo* tiene en los idiomas occidentales tres connotaciones que la ignorancia, y muchas veces el simple descuido, confunden: la de masa social en conjunto; la de suma de individuos capaces de ejercitar los derechos políticos, y la del pueblo bajo, por contraposición a la parte culta y acomodada de la sociedad. De esta confusión han nacido todas las teorías falsas y todas las vociferaciones perversas de que se alimenta la demagogia⁵⁵.

Precisamente los defensores inmoderados del federalismo parecían apelar a la voluntad de un pueblo masificado e ignorante, y no contaban con una sistematización tan acabada del concepto “pueblo” como la que años después proporcionaría Rabasa. El doctor Mier se vio, pues, obligado a la denuncia. No sería “la parte de la sociedad que tiene conciencia de la vida nacional” la que al final decidiría.

Según MIER:

Esa voluntad general numérica de los pueblos, esa degradación de sus representantes hasta mandaderos y órganos materiales, ese estado natural de la nación, tantas otras iguales zarandajas con que nos están machacando las cabezas los pobres políticos de las provincias, no son sino los principios ya rancios, carcomidos y detestados con que los jacobinos perdieron a la Francia, han perdido a la Europa y cuantas partes de nuestra América han abrazado sus principios. Principios, si se quiere,

⁵⁵ RABASA, E. *La Constitución y...*, pg. 5. Subrayados en el original.

metafísicamente verdaderos, pero inaplicables en la práctica, porque consideran al hombre en abstracto, y tal hombre no existe en la sociedad.

El padre Mier presenta ya visibles rastros de desencanto respecto de los viejos ideales del iluminismo. Ha viajado y visto lo suficiente como para entender que la pretensión de encontrar soluciones válidas siempre y en todo lugar al “problema de la ciencia social” es una ilusión fantástica que se aleja del hombre concreto, de carne y hueso, que por concreto y complejo exige soluciones concretas y justas a la complejidad de sus problemas. En cierto modo (y tomando en cuenta sus contradicciones y excesos), Teresa de Mier es el primero de nuestros pensadores realistas (al menos por lo que hace al sistema federal).

El desencanto de Mier es explicable. Ha estado en Francia y se ha topado con los excesos de la política jacobina. Ya no es amigo de entelequias, y no requiere que su joven patria sufra desgracias que la retórica ortodoxa causó en la revolucionaria nación. Por otro lado, el espíritu rebelde de fray Servando provocaba que los absolutos le fueran antipáticos. La revolución jacobina, en cambio, poseía una incontrolable sed de lo absoluto:

El ocaso de los antiguos absolutos religiosos no hizo desaparecer las necesidades psíquicas que satisfacían. Además, en momentos de crisis, disensiones internas y amenazas del exterior, las sociedades y sus dirigentes buscan la unanimidad. Tal era la situación de Francia durante el periodo revolucionario. Al fin del Antiguo Régimen había sucedido la gran y mortífera querrela entre las facciones y el peligro de la intervención extranjera. La dictadura jacobina surgió como un recurso severo contra estos peligros. Las medidas de los revolucionarios jacobinos estaban dictadas, en parte, por las necesidades estratégicas del momento pero, sobre todo, expresaban las obsesiones ideológicas de los dirigentes y

correspondían a esa sed de totalidad y unanimidad a que he aludido. Las viejas certidumbres monárquicas y religiosas habían dejado un hueco que había que llenar con nuevas mitologías: el culto a la razón, al ser supremo o a la patria. Abstracciones, pero abstracciones sedientas de sangre⁵⁶.

En otras palabras: “dondequiera que el poder se deifique, produce automáticamente su propia teología; dondequiera que se comporte como Dios, suscita hacia él sentimientos religiosos”⁵⁷. En mi opinión, el gran legado de *las Profecías* está en buscar para el sentido común un pequeño espacio entre tantas abstracciones sangrientas, hijas al fin y al cabo de una época convulsionada.

El padre MIER testifica y confiesa:

Yo también fui jacobino, y consta en mis dos *Cartas de un americano al español en Londres* porque en España no sabíamos más que lo que habíamos aprendido en los libros revolucionarios de la Francia. Yo la vi veintiocho años en una convulsión perpetua, veía sumergidos en la misma a cuantos pueblos adoptaban sus principios; pero como me parecía la evidencia misma, trabajaba en buscar otras causas a quienes atribuir tanta desunión, tanta inquietud y tantos males. Fui al cabo a Inglaterra, la cual permanecía tranquila en medio de la Europa alborotada como un navío encantado en medio de una borrasca general. Procuré averiguar la causa de este fenómeno: estudié en aquella vieja escuela de política práctica, leí sus Burkes, sus Paleis, sus Bentham y otros muchos autores, oí a sus sabios y quedé desengañado de que el daño provenía de los principios jacobinos. Esos son la caja de Pandora donde están encerrados los males del universo. Y retrocedí espantado cantando la palinodia, como ya lo había hecho en

⁵⁶ PAZ, O. “La democracia: lo absoluto y lo relativo”, *Vuelta...*, pgs. 21-22.

⁵⁷ KUNDERA, M. “En alguna parte de ahí detrás”, *El arte de...*, pg. 100.

su tomo 6.º mi célebre amigo el español Blanco White.

Como sabemos, el antiguo dominico admiraba el talento político y el respeto por la tradición de los británicos (lo que, como hemos visto, no supone una adhesión a la tesis de que la Constitución histórica aseguraba para México una monarquía moderada). En este caso, el recurso que Mier emplea es el del contraste entre la triunfante Inglaterra y la abatida Francia, atribuyendo el éxito del Reino Unido no a sus ejércitos, sino a sus pensadores. Recordemos, con

TOMÁS y VALIENTE, que:

En los últimos decenios del siglo XVIII se perfila el *concepto histórico de la Constitución*, principal pero no exclusivamente en Gran Bretaña, allí como reacción y antídoto contra el concepto revolucionario de la Constitución triunfante en las colonias norteamericanas en trance de independizarse o en la Francia de 1789. Hacia 1790 ó 1792, Arthur Young y Edmund Burke defienden la Constitución histórica británica. Young menciona con desprecio el uso que los franceses hacen de ese término, como si una Constitución fuese “*a pudding to be made by a receipt*”. Frente a supuestas recetas de también supuesta validez universal, Burke defiende con apasionamiento contrarrevolucionario la Constitución como tradición⁵⁸.

Desde la perspectiva de la escuela inglesa, el padre MIER parece hacer un llamado a los constituyentes para que no pretendan seguir la receta de un *pudding* norteamericano que nada tiene que ver con las circunstancias del Anáhuac. Ante todo, los llama a no ceder frente a la tentación populista:

⁵⁸ TOMÁS y VALIENTE, F. *Constitución: escritos de...*, pg. 30.

Ha habido, hay, y yo conozco algunos demagogos de buena fe, que seducidos ellos mismos por la brillantez de los principios y la belleza de las teorías jacobinas, se imaginan que dado el primer impulso al pueblo, serán dueños de contenerlo, o el pueblo se contendrá como ellos mismos en una raya razonable. Pero la experiencia ha demostrado que una vez puestos los principios, las pasiones sacan las consecuencias (...). ¡Cuántos grandes sabios y excelentes hombres expiraron en la guillotina levantada por el pueblo francés, después de haber sido sus jefes y sus ídolos!

VII. ¿QUIERE USTED QUE NOS CONSTITUYAMOS EN UNA
REPÚBLICA CENTRAL?



No. Yo siempre he estado por la federación, pero una federación razonable y moderada, conveniente a nuestra poca ilustración y a las circunstancias de una guerra inminente, que debe hallarnos muy unidos. Yo siempre he opinado por un medio entre la confederación laxa de los Estados Unidos (...) y la concentración peligrosa de Colombia y del Perú; un medio en que dejando a las provincias las facultades muy precisas para proveer a las necesidades de su interior, y promover su prosperidad, no se destruya la unidad, ahora más que nunca indispensable (...). Este es mi voto y mi testamento político.

Las bases “muy buenas” de la Constitución de Apatzingán habían de ser completadas con un sistema federal moderado, que permitiera al gobierno central conservar el poder suficiente para mantener la unidad de la nación frente a los peligros de la intervención extranjera y de la convulsión provincial. En términos prácticos, ello se traducía (como lo vio con claridad la Comisión Valle) en facultades de nombramiento de los mandos provinciales y prohibición de acumulación indebida de poder en los estados federados. Había que evitar, a toda costa, la dictadura caciquil.

Al padre MIER:

Se le ha malinterpretado, y de ahí que en muchos trabajos se lea que fray Servando, al final de su vida, se volvió centralista. Aunque no bastó

la explicación en contra que Mier nos dejó en cuanto a sus más firmes convicciones federalistas, afortunadamente los trabajos de Edmundo O’Gorman, y más recientemente de Andrés Lira, han echado por tierra estas falsas interpretaciones, y han dejado bien claro lo sólido de las convicciones federalistas del diputado por Nuevo León (...). Una vez alcanzada la independencia, después de tantos años de lucha y tanta sangre derramada, había llegado el momento de asegurarla mediante el único medio que creía posible: la unidad nacional, lo cual a todas luces resultaba una utopía, pues primero había que crearla.

¿Cómo era posible que, en esos momentos tan decisivos, distintos sectores de la provincia amenazaran, de manera por demás irresponsable y egoísta, con el rompimiento si no se cumplía a carta cabal con sus exageradas demandas? Identificado el problema, Mier expuso la solución: establecer, eso sí, el federalismo – cualquier otra propuesta en esos momentos hubiera causado la cólera de los estados y hubiera resultado más dañina que provechosa –, pero no cualquier tipo de federalismo. Los ignorantes no lo sabían, pero había muchas modalidades⁵⁹.

Un federalismo matizado, en el que no hubiera lugar para estados “soberanos” (de ahí la intensa oposición de Mier al artículo sexto de la propuesta de la Comisión), pero federalismo al fin:

Es un lugar común decir que el Padre Mier fue centralista (...). Pero las simplificaciones excesivas siempre falsean (...). Las etiquetas siempre falsean. Son máscaras que deforman a veces hasta los extremos de lo grotesco. Les imprimen a los hombres un gesto único, rígido e inmutable

⁵⁹ DIEGO, R. “Influencias y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier”, *Historia Mexicana...*, pgs. 29-31.

y son en ocasiones el mayor obstáculo para su diáfana comprensión. Son las etiquetas, sin embargo, indicios de primera importancia, porque no son casuales, como nada lo es en la historia (...). Ahora bien, la consideración fundamental que lo separa (a Mier) de los federalistas mexicanos como Ramos Arizpe, no es discrepancia en la doctrina política en cuanto tal, sino discrepancia en las posibilidades de su aplicación a México. Ramos Arizpe y el Padre Mier admiraban por igual a los Estados Unidos; pero el Padre Mier y unos cuantos más, no perdían de vista las diferencias entre los dos pueblos, que hacían imposible la traslación a México de las instituciones anglosajonas del Norte. Esta variante de opinión es el fundamento del llamado centralismo del Padre Mier (...). Pero lo que era una discrepancia de aplicación y no doctrinal, se agudizó hasta alcanzar el grado de contradicción cuando hubo de precisarse⁶⁰.

Siguiendo con el razonamiento de O’Gorman, hemos de decir que la precisión del conflicto se dio a través de la definición de las “soberanías” estaduales. Los federalistas quisieron entonces implantar normativamente la soberanía de los estados. Los centralistas, en cambio, pensaban que la soberanía tendría que ser ganada por los estados en el terreno de los hechos, esto es, en la normalidad. Para ellos, la cuestión debatida no era una cuestión de derecho, sino de facto. Lo que había permitido que los Estados Unidos se constituyeran en Federación con estados soberanos había sido su constitución real tradicional, es decir, la de una confederación de entidades que soberanamente suscriben un pacto⁶¹.

Siendo la cuestión de las soberanías locales una cuestión de hecho, Mier propone una conciliadora vía que permitiera mantener la unidad y vigor de la

⁶⁰ O’ GORMAN, E. *Antología de Fray...*, pgs. XLV y XLVI.

⁶¹ Lo cual explica que HAMILTON, MADISON y JAY hablen con frecuencia de “soberanías” refiriéndose a los estados de la Unión Americana. Cfr. Los papeles de *El Federalista...*

nación, y al propio tiempo asegurar la vigencia de las aspiraciones federales: un sistema federal moderado y transitorio (esto es, sin soberanías estatales) o, si así se prefiere, “una república centralizada que fuera evolucionando hacia una federación con soberanías locales”⁶².

El “testamento político” del doctor Mier se reduce a legar a los anahuacenses (como a él le gustaba llamar a sus compatriotas)⁶³ la fórmula para la manutención de la independencia, de la integridad territorial y del respeto internacional. Esa fórmula consiste, como lo había observado en Inglaterra y en los Estados Unidos, en el establecimiento de un gobierno unitario no tiránico, pero sí fuerte. El justo medio entre debilidad y exceso de poder.

Dirán los señores de la comisión, porque ya alguno me lo ha dicho, que ese medio que yo opino es el mismo que sus señorías han procurado hallar; pero con licencia de su talento, luces y sana intención, de que no dudo, me parece que no lo han encontrado todavía. Han condescendido con los principios anárquicos de los jacobinos, la pretendida voluntad general numérica o quimérica de las provincias y la ambición de sus demagogos. Han convertido en liga de potencias la federación de nuestras provincias (...).

⁶² O’ GORMAN, E. *Antología de Fray...*, pg. XLVI.

⁶³ Cfr. MIER, Servando Teresa de. “Sobre los nombres antiguos y modernos de las Américas”, *Fray Servando Teresa...*, pgs. 559-564.

VIII. DESE A CADA UNA ESA SOBERANÍA PARCIAL Y POR LO MISMO RIDÍCULA...



“(…) que se propone en el art. 6.º, y ellas se la tomarán muy de veras. Cogido el cetro en las manos, ellas sabrán de diestro a diestro burlarse de las trabas con que en otros artículos se pretende volvérsela ilusoria”.

Puede afirmarse que esta es la parte menos profética del discurso. Adoptado el federalismo inmoderado, quedaron abiertas tres vías: su efectivo ejercicio (que se traduciría en dispersión), la adopción de un centralismo autocrático o la simulación. Todas se experimentaron en cierto momento. La dispersión originó debilidad en la Federación y soberbia provincial. De hecho, a los texanos independentistas les vino muy bien aquello de que Texas era una “soberanía”. El centralismo se impuso con las muy criticadas Siete Leyes de 1836. Pero, a fuerza de probar uno y otro sistema, la vía que verdaderamente adquirió carta de naturalización fue la de la simulación. México sería un país federal en el nombre, pero la realidad mostraría otra cosa. Las indóciles provincias terminarían por disciplinarse, y no solo no se burlaron de las “trabas” constitucionalmente impuestas a su “soberanía”, sino que incluso aceptaron otras que, fuera del texto constitucional, se confirmaron en el ejercicio de la praxis política.

El padre Mier, analizando el comportamiento previo de las provincias, llega a la fácil conclusión de que los estados de la Unión no sabrán comportarse como se debe en una federación. Recuerda al Congreso los casos de Querétaro, Zacatecas, Jalisco y Yucatán, para concluir diciendo que “Son notorios los excesos a que se han propasado las provincias desde que se figuraron soberanas. ¿Qué

será cuando las autorice el congreso general? ¡Ah!, ni en este nos hallaríamos si no se les hubiera aparecido un ejército”. La historia probaría la necesidad de limitar la pretendida “soberanía” estadual, aunque sin tocar el sacrosanto principio constitucional. La mentira y la simulación elevadas al rango de leyes fundamentales.

IX. NO HAY QUE ESPANTARSE, ME DICEN, ES UNA CUESTIÓN DE NOMBRE...



(...) tan reducida queda por otros artículos la soberanía de los estados, que viene a ser nominal. Sin entrar en lo profundo de la cuestión, que es propio del artículo 6.º, y de mostrar que residiendo la soberanía esencialmente en la nación, no puede convenir a cada una de las provincias que está ya determinado la componen: yo convengo en que todo país que no se basta a sí mismo para repeler toda agresión exterior es un soberanuelo ridículo y de comedia.

Pocas afirmaciones en *Las Profecías* muestran tan claramente lo profundo de la cultura política del padre Mier como lo hace esta. No deja de señalar lo que después quedará probado por las doctrinas federalistas, es decir, que los estados federados, en tanto que sujetos al pacto federal, no pueden ser considerados “soberanos”:

La doctrina suele dar el nombre de “autonomía” a la competencia de que gozan los Estados miembros para darse sus propias normas, culminantemente su Constitución. Trátase de distinguir así dicha competencia de la “soberanía” que, aunque también se expresa en el acto de darse una Constitución, se diferencia de aquella por un dato de señaladísima importancia. En efecto, mientras la soberanía consiste, según hemos visto, en la autodeterminación plena, nunca dirigida por determinantes jurídicos extrínsecos a la voluntad del soberano, en cambio la autonomía presupone al mismo tiempo una zona de autodeterminación, que es lo propiamente

autónomo, y un conjunto de limitaciones y determinaciones jurídicas extrínsecas, que es lo heterónomo. La zona de determinación es impuesta a las Constituciones locales por la Constitución federal⁶⁴.

El tema ha sido suficientemente discutido, y a pesar de que se acepta que hablar de la soberanía de los estados de una federación es una contradicción en sus términos, nuestros constituyentes federales han insistido en referirse a los estados de la Unión como entes “soberanos”. Curiosamente, la Constitución de 1824 no incluyó la errónea mención, como sí lo hicieron el Acta Constitutiva⁶⁵ y las Constituciones de 1857 y 1917⁶⁶.

Más allá de todo ello, consideramos muy significativa la aseveración del padre MIER en el sentido de que un país, para poder ser llamado “soberano”, requiere contar con la fuerza suficiente que le permita proveer a su defensa en contra de agresiones que, tarde o temprano, llegarán. Hacia 1934, Carl SCHMITT afirmaba que “soberano es quien decide sobre el Estado de excepción”⁶⁷. Nuestro orador se adelantó, una vez más, en sus concepciones políticas y fue realista: solamente a través de la posibilidad de arrostrar por sí misma los problemas internos y las agresiones externas, la nación mexicana sería efectivamente soberana. Lo demás sería una utopía. A lo más, la

⁶⁴ TENA, F. *Derecho constitucional mexicano...*, pg. 131. Cfr. Arts. 41 y 116 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (1917).

⁶⁵ Ar. 6.º: Sus partes integrantes son estados independientes, libres y soberanos, en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior, según se detalle en esta acta y en la Constitución general. En TENA, F. *Leyes fundamentales de...*, pg. 154.

⁶⁶ *Ibidem*, pg. 613. En ambos casos, art. 40: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente á su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

⁶⁷ SCHMITT, C. *Politische theologie*. Leipzig, 1934.

expresión de un sincero y buen deseo.

Adicionalmente, no es correcto pretender que las constituciones puedan contener falsedades apelando al falaz argumento de que se trata de una simple “cuestión de nombre”. Mier se pronuncia contra el nominalismo hipócrita y afirma que el pueblo se atiene a los nombres, y la idea que el nuestro tiene del nombre de soberanía es la de un poder supremo y absoluto, porque no ha conocido otra alguna. Con eso basta para que los demagogos lo embrollen, lo irriten a cualquier decreto que no les acomode, del gobierno general, y lo induzcan a la insubordinación, la desobediencia, el cisma y la anarquía.

Continúa con una pregunta que debe haber hecho reflexionar a los diputados de buena voluntad: “Si no es ese el objeto, ¿para qué tantos fieros y amenazas si no les concedemos esa soberanía nominal?, de suerte que Jalisco hasta no obtenerla se ha negado a prestarnos auxilios para la defensa común en el riesgo que nos circunda. Aquí hay un misterio: *latet anguis, cavetè*”.

Medir las consecuencias que trajo el que los pueblos de las provincias creyeran “soberanas” a estas, es hoy imposible. Había que ser más cuidadoso con las palabras, parece clamar Servando Teresa de Mier.

X. ESA SOBERANÍA DE LAS PROVINCIAS ES SOLO RESPECTIVA A SU INTERIOR



“En ese sentido, también un padre de familia se puede llamar soberano en su casa. ¿Y qué diríamos si alguno de ellos se nos viniese braveando porque no expidiésemos un decreto que sancionase esa soberanía nominal respectiva a su familia?”

El padre Mier está decidido a denunciar los aviesos intereses de quienes en las provincias pretendían adquirir la calidad de “soberanos”. La palabra clave, como lo había sido en la pugna Iturbide-Congreso, es de nueva cuenta “soberanía”. Para Mier es claro que la nación es soberana en tanto presente un frente fuerte al exterior, y en tanto que el pueblo, a través del voto libre de sus representantes legales, tome la decisión soberana de darse una Constitución. No hay lugar, a su entender, para soberanías provinciales, ni aun en lo “interno”. Procede a dar ejemplos:

Eso del interior tiene una significación tan vaga como inmensa, y sobrarán intérpretes voluntarios que alterando el recinto de los congresos provinciales, según sus intereses, embaracen a cada paso y confundan al gobierno central. Ya esta provincia cree de su resorte interior restablecer aduanas marítimas y nombrar sus empleados: aquella se apodera de los caudales de la minería o del estanco del tabaco, y aun de los fondos de las misiones de californias: una levanta regimientos para oponerlos a los del supremo poder ejecutivo, otras dos reducen en sus planes todo el gran quehacer de este y del congreso general a tratar con las potencias extranjeras y sus embajadores.

Cierto es que en la idea teresiana de la Carta Magna o *Constitución Histórica de las Américas* encontramos recurrentemente la idea de que los padres de los americanos suscribieron con la Corona castellana una serie de pactos onerosos, es decir, de aquellos en los que las partes estipulan provechos y gravámenes recíprocos. Si aceptamos, con Carl SCHMITT, que el único pacto que reviste un carácter auténticamente constitucional es el pacto federal, cabe preguntar con MIER, ¿qué gravámenes se estipularon para las provincias al adoptarse en México el federalismo? Ninguno. Los estados (que con anterioridad al Acta Constitutiva ni siquiera tenían existencia y por lo tanto nada tenían) no podían perder nada al suscribir el pacto. A diferencia de lo que ocurrió con los estados de la Unión Americana (grandes o pequeños, todos tuvieron que ceder algo en alguna forma), para los estados mexicanos todo sería ganancia a partir de que se suscribiera el pacto. Y una vez obtenido lo esencial (el reconocimiento de soberanía), no tardarían en exigir lo accidental. Los ejemplos de nuestro orador pueden parecer burdos, o al menos exagerados. Pero adquieren realidad si se piensa que el constituyente, con sus decisiones inmoderadas, convertiría la cuestión en un simple y llano fenómeno de colisión de poderes.

El gobierno central, por su parte, no obtendría ningún provecho, y en cambio cargaría con todos los gravámenes. Un pacto federal gratuito que acabaría con la unidad y con la fuerza indispensable para hacer frente al enemigo y mantener la independencia. El padre MIER simplemente no podía comulgar con esta idea: “Muchas gracias. No nos dejemos alucinar, Señor: acuérdesse vuestra soberanía que los nombres son todo para el pueblo, y que el de Francia con el nombre de soberano todo lo arruinó, lo saqueó, lo asesinó y lo arrasó”.

XI. NO, NO. YO ESTOY POR EL PROYECTO DE BASES DEL ANTIGUO CONGRESO



Para el padre MIER, en el proyecto Valle “se da al pueblo la federación que pide, si la pide; pero organizada de la manera menos dañosa, de la manera más adecuada (...). A las circunstancias de nuestra poca ilustración, y de la guerra que pende sobre nuestras cabezas y exige para nuestra defensa la más perfecta unión”.

El esencialismo exacerbado frecuentemente nos hace olvidar que las cuestiones de coyuntura también requieren de soluciones. El propio término “coyuntura”, tan vituperado en nuestros tiempos, exige una revaloración. El legislador (y por encima de cualquiera, el legislador constituyente) se cree llamado a establecer el mejor de los mundos posibles, sin reparar en que frecuentemente las circunstancias se lo impiden. El doctor Mier no se permitía tanto. Para él, el imperativo estaba en consolidar un gobierno unitario, paternal pero firme, que pudiera proveer a la defensa nacional a través de la “más perfecta unión”, expresión obviamente arrancada del constitucionalismo norteamericano. La “más perfecta unión” sería, pues, la que nos permitiera enfrentar al enemigo de nuestra independencia.

En el proyecto del primer Congreso también se establecen congresos provinciales, aunque no tan soberanos, pero con atribuciones suficientes para promover su prosperidad interior, evitar la arbitrariedad del gobierno en la provisión de empleos y contener los abusos de los empleados. En esos congresos

irían aprendiendo las provincias la táctica de las asambleas y el paso de marcha en el camino de la libertad, hasta que progresando en ella, cesando el peligro actual y reconocida nuestra independencia, la nación revisase su Constitución y guiada por la experiencia fuese ampliando las facultades de los congresos provinciales, hasta llegar sin tropiezo al colmo de la perfección social.

La propuesta del doctor MIER es clara: un federalismo matizado (si se quiere, un centralismo pedagógico), que permitiera a las provincias ir acumulando la cultura política suficiente para transformar las “circunstancias de nuestra poca ilustración”. El plazo no tenía por qué ser excesivamente largo (Mier llegó a hablar de diez o doce años como suficientes). Así, no se critica a la doctrina federal. Por el contrario, se considera que el federalismo es “el colmo de la perfección social”. Lo que se cuestiona con seriedad es si las circunstancias del Anáhuac auguran un buen destino al sistema. En razón de ello es que se propone una vía gradual.

“Pasar de repente de un extremo al otro, sin ensayar bien el medio, es un absurdo, un delirio; es determinar, en una palabra, que nos rompamos las cabezas”. BUSTAMANTE comenta con frialdad: “Como se verificó en 1827 y en los años sucesivos”⁶⁸. La prudencia está en el medio, y ese medio era precisamente lo que ofrecía a la nación la comisión que se había reunido en la casa del padre MIER, quien, impotente, exclama: “Protesto ante los cielos y la tierra que nos perdemos si no se suprime el artículo de soberanías parciales. *Actum est de republica*. Señor, por Dios, ya que queremos imitar a los Estados Unidos en la federación, imitémoslos en la cordura con que suprimieron el artículo de estados soberanos en su segunda Constitución”.

⁶⁸ BUSTAMANTE, C. M. *Cuadro histórico de...*, pg. 210.

En realidad, y a pesar de lo que afirma en el preámbulo de su discurso, el padre MIER no impugna el art. 5.º del Acta, es decir, no impugna la adopción del federalismo. *Las Profecías* están encaminadas a poner en entredicho al art. 6.º que proponía la calificación de “soberanas” para las provincias federadas. Ya hemos abundado en el asunto pero es conveniente poner de relieve que al orador le asiste la razón en la utilización del ejemplo de la Constitución Federal de los Estados Unidos. Sin embargo, si bien los constituyentes de Filadelfia fueron prudentes en ese aspecto, cabe recalcar que en los papeles de *El Federalista*, escritos que tendían, como sabemos, a convencer a las legislaturas locales de que ratificaran la Constitución, Hamilton, Madison y Jay hablan frecuentemente de los estados como “soberanías”.

XII. TAN TIRANO PUEDE SER EL PUEBLO COMO UN MONARCA...



“(…) y mucho más violento, precipitado y sanguinario”. Octavio PAZ parece estar de acuerdo cuando afirma, analizando al Estado moderno, lo siguiente: “La voluntad general es la ley y esa ley, absoluta e infalible, es la expresión de la única soberanía verdadera: la del pueblo. El pueblo es el rey, y como verdadero rey, no tolera opiniones contrarias a las suyas”⁶⁹. Una abstracción sedienta de sangre.

Pero el doctor MIER no teme:

si yo no temí hacer frente a Iturbide a pesar de las crueles bartolinas en que se me sepultó y de la muerte con que me amenazaba, también sabré resistir a un pueblo indócil que intenta dictar a los padres de la patria como oráculos sus caprichos ambiciosos, y se niegue a estar en la línea demarcada por el bien y utilidad general.

Enemigo de entelequias, sabe bien que el verdadero tirano es el demagogo, y de la misma forma que expresó en los versos que le dedicó al frustrado emperador, “como acabó Iturbide acabarán los demás” tiranos, así sea el supuesto “pueblo”. Sin embargo, comenta BUSTAMANTE que: “Los progresos de la demagogia llegaron á tal punto, que una colluvie de pícaros Yorquinos insultaron el cadáver del P. Mier, estando de cuerpo presente en el

⁶⁹ PAZ, O. “La democracia: lo absoluto y lo relativo”, *Vuelta...*

palacio, donde murió. Lo detestaban por haberse opuesto á la federación”⁷⁰. Al “tirano” le había correspondido la victoria, al menos en lo inmediato.

⁷⁰ BUSTAMANTE, C. M. *Cuadro histórico de...*, pg. 211. Ortografía en el original.

XIII. HABRÁ GUERRA CIVIL, SE ME OBJETARÁ...



(...) si no concedemos a las provincias lo que suena que quieren. Y qué ¿no hay esa guerra ya? (...) Habrá guerra civil, ¿y tardará en haberla si sancionamos esa federación, o más bien liga y alianza de soberanos independientes? (...) ¿habrá larga paz entre tanto soberanillo, cuyos intereses por la contigüedad han de cruzarse y chocarse necesariamente?

No se equivoca Mier, según hacen constar historiadores de los periodos que siguieron a la adopción del federalismo. Mora atribuye la salvación del sistema, más que a cualquier otra causa, a la “severidad con que fue castigado el estado de Jalisco que intentó los primeros días de la Federación sustraerse de la obediencia al gobierno supremo”⁷¹, mientras que BUSTAMANTE hace la siguiente relación:

En principios de Enero de 1832, el general Santa-Anna se pronunció contra el gobierno del presidente Bustamante; abrióse luego la campaña, y se dieron horribles batallas en *Tolome*, el Gallinero, y rancho de Posada junto á Puebla (...) la de Tampico, que hizo perder la cabeza al general Terán, y que se suicidase. ¿Y por qué? Porque estos soberanillos tomaron cartas por Santa- Anna; (...) mas en 1834, el protegido Santa-Anna marchó sobre sus protectores los zacatecanos, los derrotó, les tomó el armamento, dinero y cuanto tenían, y los dejó en la miseria... Hé aquí

⁷¹ MORA, J. M. L. *México y sus...*, pg. 315.

los benéficos efectos de la federación.

¡Vaya una completa burla!⁷²

Cierto es que resulta exagerado culpar al sistema federal de cuanta desgracia trajo consigo nuestro desventurado siglo XIX. Pero no es aventurado afirmar que los infortunios se sucedieron causados por la falta de talento, serenidad y prudencia de nuestras clases dirigentes, aunada a la ambición y perversidad de los caudillos.

El padre Mier vuelve a resaltar la importancia de tomar en cuenta las circunstancias y las particularidades, cuando agrega al argumento de los “soberanillos” la suma desigualdad de nuestros pretendidos principados. Una provincia tiene un millón y medio, otra setenta mil habitantes; unas medio millón, otros poco más de tres mil, como Texas; y ya se sabe que el pez grande, siempre se ha tragado al chico. Si intentamos igualar sus territorios, por donde deberíamos comenzar en caso de esa federación, ya tenemos guerra civil, porque ninguna provincia sufrirá que se le cercene su terreno. Testigos los cañones de Guadalajara contra Zapotlán, y sus quejas sobre Colima, aunque según sus principios, tanto derecho tienen estos partidos para separarse de su anterior capital, como Jalisco para haberse constituido independiente de su antigua metrópoli.

No es aceptable la aseveración del orador en el sentido de que la Federación implica igualdad, incluso territorial, entre todos los estados miembros. Pero el dominico, que sabía de las negociaciones interestatales que habían llevado a los Estados Unidos a la adopción de su Constitución federal, comprendía que una federación en la que sus miembros no están dispuestos a transigir (en el

⁷² BUSTAMANTE, C. M. *Cuadro histórico de...* Subrayados en el original.

sentido de hacerse recíprocas concesiones) es un pacto destinado al fracaso y a la rescisión. Para muestra basta un botón, y por ello es que denuncia la inconsistencia ideológica de los habitantes de la antigua Nueva Galicia. Pero hay más ejemplos de esa falta de ánimo conciliador en aras de un ideal superior:

Provincias pequeñas, aunque no es ambición, también rehúsan unirse a otras grandes. Aquí se ha leído la representación de Tlaxcala contra su unión a Puebla. Consta en las instrucciones de varios diputados, que otras provincias pequeñas tampoco quieren unirse a otras iguales para formar un Estado; sea por la ambición de los capataces de cada una, o sea por antiguas rivalidades locales.

Lo que es evidente es la gran confusión que imperaba en el país. A tal grado que, para seguir con el ejemplo de Mier, la Constitución de 1824 hubo de delegar (art. 5.º) en una “ley constitucional” la facultad de fijar el carácter de Tlaxcala.

No tenía por qué comenzarse con igualar territorialmente a las provincias, pero sí debían ser matizadas las aspiraciones soberanas de estas. Desde luego, los ánimos autonomistas provinciales no habían surgido por generación espontánea. Se explican en razón de la crisis del modelo virreinal español, crisis que no pudo ser resuelta ni por las reformas borbónicas ni por la *Constitución de Cádiz*. Las provincias mexicanas requerían de un centro con autoridad suficiente como para ser obedecido. Sin embargo, la concesión de soberanías parciales no resolvería, en nuestro concepto, la crisis a que hemos hecho referencia.

En todo caso, la confusión no fue un fenómeno exclusivamente mexicano. Ni siquiera iba en contra de la teoría federal más pura, como lo muestra el art. IV, sección 3 de la Constitución norteamericana de 1787: “*no new State shall be formed or erected within the jurisdiction of any other State; nor any State be formed by the junction of two or more States, or parts of States, without the consent of the legislatures of the States concerned as well as of the Congress*”⁷³. En tal virtud, no eran los problemas los que imposibilitaban la adopción lógica del federalismo sin matices en México, sino la falta de voluntad para resolverlos por vía de la transacción, y la falta de entendimiento para asumir que el pacto federal es un pacto eminentemente oneroso. No estaban, pues, dadas las condiciones: “De cualquier manera, todo arderá en chismes, envidias y divisiones; y habremos menester un ejército que ande de Pilatos a Herodes para apaciguar las diferencias de las provincias hasta que el mismo ejército nos devore, según costumbre, y su general se nos convierta en emperador (...)”. Comenta BUSTAMANTE, haciendo evidente referencia a Santa Anna: “Esto es ecsactísimo; así precisamente ha sucedido”⁷⁴.

⁷³ MICHENER, J. *The Constitution of...*, pg. 194.

⁷⁴ BUSTAMANTE, C. M. *Cuadro histórico de...*, pg. 212. Ortografía en el original.

XIV. O A RÍO REVUELTO NOS PESQUE UN REY DE LA SANTA ALIANZA



En “santa” había degenerado la gran alianza de las potencias europeas que habían derrotado a Napoleón. Ello en razón de los arrebatos místicos del zar Alejandro de Rusia, el más poderoso de los soberanos del continente. Así, los consejos de Europa estuvieron presididos por un evangelizante imperial, cuya misión, proclamada en forma que todo el mundo pudiera conocer, consistía en observar en todas las relaciones públicas los principios del Evangelio de Cristo en vez de las perversas tradiciones de la política maquiavélica. En 26 de septiembre de 1815 el emperador Alejandro hizo saber al mundo, en una gran revista celebrada en la llanura de Vertus, el proyecto de la Santa Alianza, firmado por él y por sus “hermanos” los soberanos de Prusia y Austria⁷⁵.

Gran Bretaña se excusó de firmar, alegando una cuestión de carácter parlamentario. Pero la Santa Alianza se consolidaría buscando la creación de un nuevo orden en Europa y en el Nuevo Mundo, hasta su desaparición con motivo de la revolución de 1848.

Por lo reaccionario del proyecto, así como por la posterior coincidencia de la Alianza con Francia, en el sentido de que esta podría apropiarse de España “y de las Indias”⁷⁶ (muchas de las cuales ya habían alcanzado la independencia), no es

⁷⁵ A. M., W. A. P. “Los Congresos, 1815-1822”, *Historia del mundo...*, pg. 40.

⁷⁶ Cfr. En la misma obra, el estudio “España (1815-1822)”, de Rafael Altamira, pgs. 229-287.

de extrañar que los liberales americanos recelaran del proyecto evangélico. Estaba, además, el hecho de que los restauracionistas europeos estaban completamente opuestos a una América republicana.

Para los que creían en el derecho divino de la monarquía, el establecimiento de una serie de repúblicas en el Nuevo Mundo auguraba la ruina de todo el orden en Europa; para los liberales doctrinarios, como Bentham, significaba el triunfo de la ilustración de los espíritus sobre los principios más puros de la razón. El mencionado filósofo maduraba seriamente el proyecto de trasladarse en sus últimos años a Méjico para participar de aquella obra gloriosa; el contrario, el duque de Richelieu había propuesto, a fin de evitar mayores males, coronar un príncipe Borbón como “rey de Buenos Aires”⁷⁷.

La Gran Bretaña (“Hemos llamado a la existencia a un Nuevo Mundo para que restablezca el equilibrio del antiguo”) se opondría a las aspiraciones de la alianza europea. Lo propio harían los Estados Unidos, con “el famoso mensaje del presidente Monroe, al Congreso en 2 de diciembre de 1823”⁷⁸, que

⁷⁷ A. M., W. A. P. “Los Congresos, 1815-1822”, *Historia del mundo...*, pg. 67.

⁷⁸ Esto es, tan solo nueve días antes de que el padre Mier pronunciara *Las Profecías*, por lo que no es dable que el antiguo dominico haya conocido el discurso del norteamericano. Lo cierto es que el temor a la Santa Alianza fue adquirido por Servando durante su estancia en Filadelfia. De hecho, como puso de manifiesto don Carlos Pereyra, el mito de la amenaza rusa sirvió como perfecto pretexto para la expansionista política de los Estados Unidos sobre América Latina: “¿Cómo han podido creer los pueblos del Nuevo Mundo que Washington ha sido su amparo y su protección? ¿En qué momento de la historia de América se ha visto a los Estados Unidos defendiendo los derechos de un débil pueblo americano?... Es preciso que la credulidad humana no tenga límites para que esta leyenda del monroísmo benéfico haya podido nacer y vivir durante un siglo”. “El mito de Monroe”. *Colección Los Clásicos Latinoamericanos*: ensayo preliminar de Julio IRAZUSTA. Buenos Aires: Editorial Jorge Álvarez, 1969), pg. 67. En todo caso el argumento de Mier en favor de la unidad mexicana es válido, viniendo el peligro de Europa o de Norteamérica.

dio origen a la “doctrina Monroe” de “América para los americanos”⁷⁹. Alguna actitud en su propia defensa tendrían que asumir las jóvenes repúblicas de la América española. La propuesta del padre MIER sería la cordura, traducida en unidad:

Importa que esa alianza, santa por antífrasis, nos halle constituidos: si no, somos perdidos. Mejor y más pronto seremos, digo yo, si nos halla constituidos de la manera que se intenta. Lo que importa es que nos halle unidos, y por lo mismo más fuertes *virtus unita fortior*; pero esa federación va a desunirnos y a abismarnos en un archipiélago de discordias.

El sentido común llama, para evitar la pérdida de la independencia (y de la libertad, si se considera que la Santa Alianza es vista como emisaria del Antiguo Régimen) a no imitar las experiencias de Venezuela, Cartagena, Cundinamarca, Buenos Aires y Santa Fe, que se constituyeron como federaciones y sucumbieron pronto a fuerza de guerras civiles e intervenciones externas. Continuando con el empirismo, MIER aventura que “tampoco los Estados Unidos podrían sostenerse contra una potencia central que los atacase en su continente, porque toda federación es débil por su naturaleza, y por eso no han podido adelantar un paso por la parte limítrofe del Canadá dominada por la Inglaterra”. No lo comprendieron los constituyentes mexicanos, pero los norteamericanos sí oyeron un mensaje semejante (el de Monroe), fortalecieron su gobierno federal y cometieron posteriormente (de la mano de Polk) el peor de los crímenes, al traicionar sus ideales de libertad e igualdad y aprovecharse de una nación hermana que, como ellos, buscaba la forma de fortalecerse frente a las ambiciones europeas.

⁷⁹ A. M., W. A. P. “Los Congresos, 1815-1822”, *Historia del mundo...*

Por lo pronto, para el orador que nos ocupa, “Lejos, pues, de garantizarnos la federación propuesta contra la santa alianza, servirá para mejor asegurarle la presa. *Divide ut imperes*”.

XV. CUANDO AL CONCLUIR EL DOCTOR BECERRA SU SABIO Y JUICIOSO VOTO...



“(…) se le oyó decir, que no estábamos aún en sazón de constituirnos, y debía dejarse este negocio gravísimo para cuando estuviese más ilustrada la nación y reconocida nuestra independencia; vi a varios sonreír de compasión, como si hubiese proferido un desbarro. Y sin embargo, nada dijo de extraño”.

El orador vuelve a caer en inconsistencias (unas cuantas líneas antes había predicado sobre la urgencia de que la Santa Alianza nos hallara constituidos). Sin embargo, no le falta razón en la defensa que emprende del voto del diputado Becerra, si atendemos a un concepto del “acto constitutivo” que supere las estériles barreras del normativismo constitucional. En diversas ocasiones durante nuestro estudio. Un hipotético diálogo entre la praxis política del padre Mier y las teorías de Carl Schmitt puede resultar enriquecedor, puesto que el diputado mexicano toca, tal vez sin darse cuenta, puntos importantes que han estado sujetos a discusiones, frecuentemente amargas, en el constitucionalismo de los dos pasados siglos.

SCHMITT comienza su *Teoría*⁸⁰ distinguiendo entre tres conceptos de Constitución: el absoluto, el relativo y el positivo. La distinción pretende centrar el objeto de estudio dentro de parámetros científicamente válidos, y evitar las confusiones que a lo largo de la historia constitucional ha provocado las definiciones altamente ideologizadas, como señalamos al hablar del concepto

⁸⁰ A partir de aquí y hasta señalamiento en contrario, todas las citas referentes a la teoría del profesor alemán en: SCHMITT, C. *Teoría de la...*, pgs. 30-51.

“ideal” de Constitución.

Por lo que toca al concepto absoluto de Constitución, esta puede conllevar dos concepciones diferentes, a saber: i) La concreta manera de ser de cualquier unidad política existente; ii) La regulación legal fundamental, un sistema de normas supremas. Por lo que hace a la concepción i), Schmitt la divide a su vez en tres significaciones, no todas aceptables desde luego:

1. Constitución puede significar la situación de conjunto de la unidad política. Aquí, la palabra “Constitución” no hace referencia a un sistema de normas y preceptos jurídicos, sino al Estado concreto del que se habla. “El Estado no tiene una Constitución según la que se forma y funciona la voluntad estatal, sino que el Estado es Constitución”. En este sentido es en el que los filósofos griegos utilizan la palabra “Constitución”. No es extraño entonces que Aristóteles haya hablado ante todo del Estado como una “ordenación”. Adheridos a un concepto como este, resulta que el Anáhuac tenía ya una Constitución en 1823.
2. Constitución es una manera especial, concreta y específica de ordenación político-social. Así, Constitución es una determinada forma de gobierno. Como en 1), esta significación se refiere a algo existente, a un estatus dado, y no a lo normativamente debido. La Constitución es entonces la “forma de las formas” (*forma formarum*). Según SCHMITT, este fue el concepto dominante de Constitución (*status*) entre los pensadores de la Edad Media.
3. Constitución es el principio de devenir dinámico de la unidad política. A diferencia de las significaciones 1) y 2), SCHMITT no se refiere a un concepto estático, sino a un concepto dinámico, evolutivo, del ser constitucional. No se trata de una simple regla

o norma a la cual todo debe sumirse en un proceso fatal, sino del “principio activo de un proceso dinámico de energías eficaces, un elemento del devenir”.

La otra concepción absoluta de Constitución (la Constitución como un sistema de normas últimas y supremas) implica que el ordenamiento constitucional se convierta en la “norma de normas” de la regulación legal estatal. Se trata de algo normativo, perteneciente por tanto al mundo del deber ser (SCHMITT parece criticar aquí las ideas del iusnaturalismo moderno sistematizante y estéril). La Constitución pretenderá entonces normar de manera total la vida del Estado. Y, el Estado se convierte en una ordenación jurídica que descansa en la Constitución como norma fundamental; es decir, en una unidad de normas jurídicas... la Constitución es el Estado, porque el Estado es tratado como un deber-ser normativo, y se ve en él solo un sistema de normas, una ordenación jurídica que no tiene una existencia del ser, sino que vale como deber (...).

Con base en esa significación es que ha podido sostenerse que la Constitución es soberana (KELSEN), afirmación que repugna a SCHMITT, en tanto que “solo una cosa con existencia concreta, y no una simple norma válida, puede ser soberana”. Desde su concepción decisionista, no hay significación más equivocada que esta que ve en la Constitución a la norma de normas, y que ha sido sostenida por los franceses desde la monarquía de Julio (significativamente, por Tocqueville) y más modernamente por Hans KELSEN, en quien el Estado se convierte en un sistema y unidad de normas jurídicas. SCHMITT critica en KELSEN, sobre todo, el que nunca explique el principio objetivo y lógico de la existencia de esta unidad. Pero encuentra que la teoría kelseniana podría tener una explicación lógica si se la contempla como la extrema derivación de la teoría del Estado liberal-burgués de derecho. Esta teoría, que arranca con la escuela

“clásica” del derecho natural, hace derivar la validez (e incluso el contenido) de las normas de un sistema dado de un primer deber-ser (justo, lógico, razonable). Lo que no es excusable en KELSEN (y en el moderno positivismo jurídico formalista) es el haberse olvidado de ese primer deber-ser (sin el cual sus teorías devienen inexplicables). Queda claro en SCHMITT que el positivismo del siglo XX no es sino un malagradecido hijo del iusnaturalismo “clásico”.

A quien sostenga en serio que la Constitución debe valer como norma fundamental, y toda otra validez derivar de ella, no le es lícito el tomar como fundamento de un sistema de puras normas prescripciones concretas cualesquiera, porque hayan sido establecidas por un determinado órgano (STELLE), sean reconocidas y por ello designadas como positivas, y así, solo resulten eficaces de hecho. Solo de preceptos sistemáticos justos en sí mismos por virtud de su razonabilidad o justicia, sin consideración a la validez positiva de consecuencias normativas, se puede derivar una unidad u ordenación normativa.

La significación de la Constitución como un orden normativo cerrado y absoluto se explica en un país como la Francia posrevolucionaria, en donde el código se convierte en el libro sagrado de la religión del legislador. Entendido en el siglo XX que el legislador no es infalible ni digno de culto alguno, y que el texto de la Constitución es muy independiente de la efectiva realidad social y política al momento de su elaboración, queda claro que las posiciones normativistas no pueden ser defendidas. En otros términos: eliminado el supuesto existencial del iusnaturalismo liberal-burgués, se elimina también la posibilidad de un positivismo formalista lógicamente sustentable.

En el caso del concepto relativo de Constitución, se habla de “Constitución” como una pluralidad de leyes constitucionales, caracterizadas únicamente por lo externo, accesorio y formal. No interesa si la ley constitucional contiene o no

prescripciones materialmente constitucionales (relativas a la organización de la voluntad estatal). El contenido es indiferente, relativo. No se cuestiona el por qué una ley es fundamental (*grundlegend*) o no.

Esta distinción entre la Constitución en uno de sus sentidos absolutos y las leyes constitucionales particulares, que relativizan el concepto de Constitución, está en el centro de la discusión schmittiana, puesto que se comprende bien que, de llevar a su extremo el principio democrático representativo, aquella puede llegar a tener cualquier contenido, igualmente supremo e intangible. La caracterización constitucional hecha con base en las notas exclusivamente formales lleva en sí misma una contradicción insuperable.

Las notas formales que encuentra SCHMITT en el concepto relativo de Constitución son dos: la necesidad de que la Constitución esté escrita, y la existencia de un procedimiento dificultado de reforma constitucional.

Por lo que se refiere a la primera de las notas formales, se hace la aclaración de que no solamente estamos hablando de ciertas prescripciones que una voluntad elevó a la categoría de documento sin mayor explicación válida. “El carácter de formal solo puede ser adquirido cuando ciertas propiedades, sea de la persona u órgano que emite el documento, sea del contenido instrumentado, justifican el hablar de una Constitución en sentido formal”. El último resultado de esta significación radica en llegar a considerar a la Constitución como una ley, como un pacto (las expresiones “ley” y “pacto” buscan convencer en cuanto a la participación popular en la expedición de la Constitución). Se trata de una ley escrita, por contraposición al derecho consuetudinario. La idea codificadora se hace presente. Hablamos de una unidad orgánica cerrada, por lo que la exigencia de la escritura tiene más que ver con el concepto absoluto de Constitución que con el relativo. El desencanto por la codificación

ha provocado que tengamos hoy, en los países con constituciones escritas, una pluralidad de leyes constitucionales escritas. Es el momento en que el concepto de Constitución queda totalmente relativizado.

La segunda de las notas formales, la reforma dificultada, provoca que la “fuerza legal” de la norma se vea aumentada. Hay en ella una cierta garantía de duración y estabilidad. La partidización de la democracia burguesa provocó que los términos logrados a partir de un concepto absoluto de Constitución se invirtieran: en vez de que a un precepto constitucional le correspondiera ser intangible (de difícil reforma) en razón de su contenido materialmente constitucional, los partidos políticos (esos estamentos modernos creados por una nueva sociedad que supuestamente se propuso terminar con las corporaciones medievales) encontraron en la reforma dificultada la posibilidad de hacer permanecer su ideología sin tener que someterse a las contingencias del cambiante voto popular. La intangibilidad de la Constitución ha sido criticada entre nosotros por el doctor MORA, quien consideraba en 1825 que las generaciones presentes no tienen por qué condenar a las futuras a soportar sus caprichos *ad eternum*.

En este sentido, los preceptos constitucionales sobre reforma constitucional (art. 76 de la *Constitución de Weimar*, art. 135 de la Constitución mexicana) se convierten en la médula de todo el ordenamiento constitucional. La ley constitucional se caracterizará por su procedimiento dificultado de reforma. Estamos frente al concepto de Constitución más formal de cuantos sean posibles.

(...) ni lógica ni jurídicamente es posible un tal concepto. No se puede orientar la determinación del concepto de Constitución con arreglo al criterio de cómo puede reformarse una ley constitucional concreta. Tampoco es lícito definir la ley constitucional como una ley susceptible

de ser reformada con un cierto procedimiento, porque las condiciones dificultadas para la reforma descansan ellas mismas en una prescripción constitucional y presuponen su concepto (...). Por el procedimiento de reforma no puede definirse la esencia del objeto reformado.

Aquí, SCHMITT formula una feroz crítica en contra de las modernas teorías constitucionales que han visto en el procedimiento de reforma el tema esencial del constitucionalismo, y han hecho que este, como conjunto de frías técnicas de ingeniería social, se olvide de su base material esto es, de una sana teoría política que se ocupe de los problemas reales de la compleja colectividad humana.

De acuerdo con el concepto positivo de Constitución, esta es la decisión de conjunto sobre el modo y la forma en que se organiza la unidad política. Huelga decir que esta es la significación a la que se adhiere con más entusiasmo SCHMITT (el propio calificativo de “positivo” es sintomático de esta actitud). A este concepto positivo llega a través de la fundamental distinción entre Constitución y leyes constitucionales concretas. La transformación de la Constitución en ley no es una “adquisición de la cultura política del presente”. Por el contrario, “la distinción entre Constitución y ley constitucional es el comienzo de toda discusión ulterior”.

Como decisión, la Constitución es producto del poder constituyente.

Mediante este acto constituyente, la unidad política preexistente (SCHMITT no acepta que un Estado surja porque se ha dado una Constitución) toma conciencia de sí misma y determina la concreta forma de conjunto por la que se pronuncia. Resulta claro entonces que la Constitución no puede ser una codificación cerrada o exhaustiva, y que depende de la unidad política para

poder existir. “La unidad de la Constitución no reside en ella misma, sino en la unidad política cuya particular forma de existencia se fija mediante el acto constituyente”. Puede decirse que el constituyente de 1824 no tuvo conciencia de la realidad profunda del país. Pero al partido federalista, más allá de cualquier consideración práctica, de unidad y de defensa del país, le interesaba obtener la intangibilidad de su programa político.

El concepto positivo se distingue del absoluto en que, en aquel caso la Constitución no surge de sí misma, ni vale por virtud de su justicia normativa o sistemática, sino que vale por virtud de la voluntad política existente de aquel que la da.

La ley constitucional, en cambio, solo vale en razón de la Constitución, esto es, de la decisión política previa. Aquí aparece la visión sistemática del derecho, de la que SCHMITT no podrá deshacerse. Y el error es manifiesto: ¿qué más da que lo que esté en la cúspide del sistema sea una norma o una decisión, si de cualquier forma ninguna de las dos es necesariamente justa? Se afirma: “Lo que existe como magnitud política es jurídicamente digno de existir”. Este apotegma no podría ser más discutible, sobre todo si consideramos que la dimensión exacta y esencial de lo jurídico está en lo justo, y es evidente que no todo lo que existe políticamente es justo. En la cumbre del sistema, como decisión válida de un príncipe o de un pueblo, SCHMITT coloca la posibilidad de justificación “jurídica” de todo tipo de regímenes. La distinción con Kelsen no aparece con la claridad que sería deseable.

Frente a la determinación existencial que implica la obra del poder constituyente, toda regulación normativa es ínfima y secundaria. Es natural: lo que contienen los conceptos fundamentales de un Estado liberal burgués se encuentra en la realidad concreta de la existencia política independiente, y no en

la normatividad.

Pero tal vez el concepto que mayor importancia revista para efectos de analizar con ánimo crítico la adopción apresurada del federalismo en nuestro país sea el de decisionismo. En realidad, la manera más segura de llegar a una auténtica distinción entre Constitución y leyes constitucionales se encuentra en la significación de lo propio constitucional como “decisión”. La esencia de la Constitución no está, para SCHMITT, en la regulación legal, sino en la decisión política del titular del poder constituyente. Todo lo que en un sistema hay de legalidad y normatividad vale sobre la base de las decisiones políticas fundamentales expresadas en la Constitución. Las cuales son, “incluso para una jurisprudencia positiva, el primer impulso y lo propiamente positivo”.

La concepción constitucional positiva lleva a varias consecuencias lógicas: resulta evidente, en primer término, que a través de una reforma constitucional pueden modificarse todas las leyes constitucionales, pero nunca las decisiones políticas fundamentales. Por más dificultado que sea el procedimiento de reforma, la determinación del titular del poder constituyente no puede quedar al arbitrio de las caprichosas mayorías parlamentarias. Se requiere la voluntad “consciente y recta” de todo el titular del poder (pueblo o príncipe) para modificar lo que es esencial al orden constitucional.

Por otro lado, de la argumentación de SCHMITT se concluye que la Constitución, a diferencia de las leyes constitucionales, es intangible. No puede ser suspendida en su aplicación, ni aun en estado de excepción o emergencia.

Respecto al juramento a la Constitución (v.gr. art. 128 de la Constitución mexicana de 1917), la consecuencia que se sigue del decisionismo es que los funcionarios públicos no juran cumplir y hacer cumplir las leyes constitucionales,

sino la decisión política fundamental. “Lo singular y específico del juramento consiste en que el que jura se vincula existencialmente con su persona; el juramento de la Constitución es una tal vinculación respecto de la forma de la existencia política”. Queda claro entonces por qué un presidente o un legislador mantienen su facultad de proponer reformas al texto constitucional, aun habiéndolo jurado al tomar posesión de su cargo.

El que en el acto constituyente no se tomen las decisiones políticas fundamentales significa únicamente dejarlas a la vía del derecho consuetudinario, renunciando a la nota formal de la escritura, lo cual tenían muy claro los diputados Becerra y Mier. Es indiscutible que en todo acto verdaderamente constituyente se decide sobre la organización y estructura de la unidad política. Las constituciones no pueden ser en ningún caso simples conjuntos de leyes constitucionales. Cuando se pretende que lo sean, el acto constituyente aborta. Pero ningún Estado permanece inconstituido, ni aun por voluntad del poder constituyente.

Puede darse el caso, señala SCHMITT, de que el Constituyente no tome las decisiones fundamentales. En tal caso, puede hablarse de un compromiso apócrifo y dilatorio, que implica simplemente el aplazamiento de la decisión objetiva que llegado el momento habrá necesariamente de ser tomada. Páginas adelante, el autor en cuestión sostendrá que el hablar de la Constitución como un ente “soberano” implica un compromiso de fórmula dilatoria para no enfrentar con claridad la cuestión de si el titular del poder constituyente es el pueblo o el príncipe. Así, el principio kelseniano de la soberanía constitucional no tiene para SCHMITT más valor que el de un mexicanísimo “atole con el dedo”.

Era válido, pues, que el constituyente mexicano de 1823 aplazara, para un momento más oportuno, la toma de las “decisiones políticas fundamentales”, entre las que estaba la decisión entre federalismo y centralismo. Por ahora, había situaciones más urgentes que atender, como sostiene, con su característica tendencia a la exageración, el doctor MIER:

Efectivamente, los Estados Unidos no se constituyeron hasta concluida la guerra con la Gran Bretaña y reconocida su independencia por ella, Francia y España. ¿Y con qué se rigieron mientras? Con las máximas heredadas por sus padres; y aun la Constitución que después dieron no es más que una colección de ellas⁸¹.

Exageración, decimos, porque es claro que el Constituyente de Filadelfia no fue un simple compilador de costumbres ancestrales, sino que logró poner un gran toque de originalidad en el derecho político de la nueva nación.

Como de costumbre en esta materia, la cuestión es más profunda y complicada de lo que aparenta, y me parece que ni Mier ni Schmitt la resuelven a cabalidad: ¿tiene un soberano (pueblo o príncipe) el derecho de cambiar su realidad por la vía constitucional? En otros términos: ¿una Constitución debe ser solo el documento en que se reconozca la realidad de una unidad política determinada, o puede contener un programa de superación pública?

Por lo que toca a la nota formal del concepto relativo de Constitución, en el sentido de que esta debe estar escrita, el diputado MIER pregunta, obviamente influenciado por BURKE:

⁸¹ De nueva cuenta, todas las citas de Mier, salvo referencia en contrario, pertenecen a *Las Profecías*.

¿Dónde está escrita la Constitución de Inglaterra? En ninguna parte. Cuatro o cinco artículos fundamentales, como la ley de *habeas corpus* componen su Constitución. Aquella nación sensata no gusta de principios generales de máximas abstractas, porque son impertinentes (*sic*) para precipitarlo a conclusiones erróneas. Es propio del genio cómico de los franceses fabricar constituciones dispuestas como comedias por escenas, que de nada les han servido. En treinta años de revolución formaron casi otras tantas constituciones y todas no fueron más que el almanaque de aquel año. Lo mismo sucedió con las varias que se dieron a Venezuela y a Colombia. ¿Y por qué?, porque aún no estaban en estado de constituirse, sino de ilustrarse y batirse contra el enemigo exterior, como lo estamos nosotros.

No estaban, pues, en situación de modificar la decisión política fundamental, sino de prepararse para poder tomar conciencia de cuál era esta y decidir, como entidad soberana, si convenía modificarla.

Y mientras, ¿con qué nos gobernamos?, con lo mismo que hasta aquí, con la Constitución española, las leyes que sobran en nuestros códigos no derogados, los decretos de las cortes españolas hasta el año de 20 y las del congreso que ha ido e irá modificando todo esto conforme al sistema actual y a nuestras circunstancias.

Se deja, pues, la toma de la decisión a la vía del derecho consuetudinario.

XVI. NO, NO ES LA FALTA DE CONSTITUCIÓN Y LEYES...



“Lo que se trae entre manos con tanta agitación; es el empeño de arrancarnos el decreto de las soberanías parciales, para hacer después en las provincias cuanto se le antoje a sus demagogos”.

El constitucionalismo aparece como un pretexto. Lo que se busca es la confirmación legal de que en las provincias no habría más poder que el de los “soberanillos” populistas, a los que andando el tiempo sería necesario coptar y controlar desde el centro. MIER trata, en este punto, de abrir los ojos a los constituyentes que, de buena fe, pugnan por el federalismo inmoderado:

Quieren los enemigos del orden que consagremos el principio para desarrollar las consecuencias que ocultan en sus corazones, embrollar con el nombre al pueblo y conducirlo a la disensión, al caos, a la anarquía, al enfado y a la detestación del sistema republicano, a la monarquía, a los borbones o a Iturbide.

Comenta BUSTAMANTE: “Todo esto es *exactísimo* (...). Los desórdenes han inducido á muchos que soliciten un monarca, como Gutiérrez Estrada, y hoy 23 de Diciembre de 1843 una facción trabaja sobre este plan”⁸². Y agrega el padre MIER: “Yo tiemblo cuando miro que en aquellas (provincias) donde más arde el fuego, están a la cabeza del gobierno y de los negocios los iturbidistas más fogosos y declarados. No quiero explicarme más: al buen entendedor, pocas palabras”. Don Carlos María pretende

⁸² BUSTAMANTE, C. M. *Cuadro histórico de...*, pg. 214. Subrayados y ortografía en el original.

explicarse por su amigo, el antiguo dominico:

En el tiempo mismo que Jalisco se pronunció por la federación, y escitó a Oajaca y otras provincias á que hiciesen lo mismo, en Guadalajara el general Quintanar y su compañero D. Anastasio Bustamante, estaban á la cabeza de un ejército esperando la llegada de Iturbide, para restablecerlo en el imperio, lo que se evitó, con la expedición que llevó allí el general Bravo. Véase como se ha engañado y burlado a los pueblos⁸³.

Señalado lo que la miopía perversa de la historia oficial no se atreve a reconocer (que el federalismo mexicano lleva en sí una buena dosis de iturbidismo y monarquismo), no queda sino continuar haciendo eco de las recomendaciones del padre MIER, en el sentido de no ceder frente a las pretensiones absurdas de una etérea “voluntad general”:

Guardémonos, señor, de condescender a cada grito que resuene en las provincias equivocadas, porque las echaremos a perder como un niño mimado cuyos antojos no tienen término... ¡Firmeza, padres de la patria! Deliberad en una calma prudente, según el consejo de Augusto *festina lente*: dictad impávidos la constitución que en Dios y en vuestra conciencia creáis convenir mejor al bien universal de la nación y dejad al cuidado del gobierno hacerla obedecer (...). También Washington levantó la espada para hacer a la provincia de Maryland obedecer la segunda constitución, *si vis pacem, para bellum*.

⁸³ *Idem*.

XVII. CUATRO SON LAS PROVINCIAS DISIDENTES...



“(...) y si quieren separarse, que se separen, poco mal y chico pleito. También los padres abandonan a hijos obstinados, hasta que desengañados vuelven representando el papel del hijo pródigo”.

Siendo la soberanía una cuestión de hecho y no normativa, Mier comprende perfectamente que las provincias constituidas como pequeñas repúblicas no tendrían oportunidad de subsistir aisladas dentro del concierto internacional, tan lleno de conflictos y ambiciones. Por ello, tarde o temprano terminarían por buscar soluciones en la unidad, como fue el caso de las repúblicas centroamericanas, que buscarían confederarse, y de Texas, que dócilmente se dejaría llevar por la ambición norteamericana. Lo que resulta curioso (y mueve a la reflexión) es que ninguna provincia promoviera nunca su reincorporación a México.

Yo no dudo que al cabo venga a suceder con esas provincias lo que a las de Venezuela y Santa Fe. También allá metieron mucho ruido para constituirse en estados soberanos, y después de desgracias incalculables enviando al congreso general de Cúcuta sus diputados para darse una nueva Constitución, que los librase de tantos males, les dieron poderes amplísimos, excepto, dicen, para hacer muchos gobiernitos. Tan escarmentados habían quedado de sus soberanías parciales⁸⁴.

⁸⁴ El mismo argumento había manejado el orador en su carta a la Diputación Provincial de Nuevo León, del 5 de julio de 1823. Véase, O' GORMAN, E. *Antología de Fray...*, pg. 35.

Y estaba, a la par de los problemas internos, la amenaza externa que se ceñía como espada de Damocles sobre Hispanoamérica: “Lo cierto es que el duque de Angulema ha pronunciado que, sojuzgada España, la Francia expedicionará contra la América, y ya se sabe que México es la niña codiciada. Veremos entonces si Jalisco, que nos ha negado sus auxilios, aunque se ha aprovechado de los caudales del gobierno de México, puede, perdido este, salvar su partícula de soberanía metafísica”. Tal era el proyecto francés, al que hace referencia Mier y al que nunca cedió Iturbide, mismo que “se frustró por la deposición del trono de Francia en la de Carlos X”⁸⁵.

El peligro para la América independiente era real. Había que crear fórmulas originales que permitieran conculcarlo. En el caso de la República mexicana, la solución era un gobierno provisional, unitario y fuerte. Pero nuestro orador entreveía desde tiempo atrás soluciones para toda Hispanoamérica:

Mucho se discurre sobre la organización de gobierno que convendría adoptarse en nuestra América, caso de independencia absoluta. Un gobierno general federativo parece imposible y al fin sería débil y miserable. Republiquillas cortas serían presa de Europa o de la más fuerte inmediata, y al cabo vendríamos a parar en guerras mutuas. La situación geográfica de América está indicando la necesidad de tres gobiernos que serían muy respetables. El uno de todo lo que era Virreinato de Santa Fe, agregando a Venezuela. El segundo de Buenos Aires, Chile y Perú. Y el tercero desde el Istmo de Panamá hasta California: todos tres aliados con los vínculos más estrechos. *Funiculas triplex difficilè rumpitur*⁸⁶.

⁸⁵ BUSTAMANTE, C. M. *Cuadro histórico de...*, pgs. 215.

⁸⁶ MIER, Servando Teresa de. *Historia de la...*, pgs. 618-619. Nota al pie. Subrayados en el original.

Por desgracia, los latinoamericanos optamos por la creación de “republicillas cortas”. Un error histórico que aún estamos pagando, lo cual no quiere decir que la situación no tenga remedio, un remedio que se entrelaza con el conocimiento de nuestra historia, como sostiene Edmundo O’ GORMAN:

Sin embargo, el hecho real, innegable, es que ahora América tiene un ser republicano y no debemos incurrir en el error de nuestros primeros padres de la Independencia que quisieron abjurar de un trozo del pasado. No debe prestarse oídos a quienes pretenden rechazar este gajo de nosotros mismos, invocando glorias pasadas y sueños imperiales (...). La forma republicana debe llenarse de un nuevo sentido que permita la realización de una comunidad de repúblicas ibéricas. Ese es el programa a la vista para nosotros. Esperemos que el servilismo imitativo no malogre la hinchada promesa de sus frutos⁸⁷.

⁸⁷ O’ GORMAN, E. *Antología de Fray...*, pg. XLIV.

XVIII. CONCLUYO, SEÑOR, SUPLICANDO A VUESTRA
SOBERANÍA SE PENETRE DE LAS CIRCUNSTANCIAS
EN QUE NOS HALLAMOS. NECESITAMOS UNIÓN, Y LA
FEDERACIÓN TIENDE A DESUNIÓN...



“(...) necesitamos fuerza y toda la federación es débil por su naturaleza; necesitamos dar la mayor energía al gobierno, y la federación multiplica los obstáculos para hacer pronta y simultáneamente los recursos de la nación”.

Vuelve a apelar el padre Mier al sabio juicio de los diputados para penetrarse en las circunstancias del país en 1823. El recto juicio en torno a tales circunstancias llevaría a adoptar la solución constitucional adecuada. Se trataba de una situación de sentido común y de patriotismo, incluso si se sacrificaban algunas libertades públicas:

En toda república, cuando ha amenazado un peligro próximo y grave se ha creado un dictador, para que reunidos los poderes en su mano, la acción sea una, más pronta, más firme, más enérgica y decisiva. ¡Nosotros, estando con el coloso de la santa alianza encima, haremos precisamente lo contrario, dividiéndonos en tan pequeñas soberanías!

No deja de apreciarse la presencia de las dos influencias anglosajonas de MIER. La británica, por cuanto que el párrafo en comento remite inmediatamente a la

dictadura de Crownwell, y la republicana, es decir, la norteamericana⁸⁸, puesto que las referencias a la unidad, firmeza y energía en la acción recuerdan a la “prontitud y vigor” alegadas por Hamilton, al pronunciarse por el ejecutivo unipersonal que establecía la Constitución de Filadelfia⁸⁹. Lo que importa es, pues, mantener la fortaleza para así conservar la independencia por tantos y por tanto tiempo anhelada. No es a Servando Teresa de MIER a quien pueda culparse de no haberlo advertido:

Señor, si tales soberanías se adoptan, si se aprueba el proyecto del acta constitutiva, en su totalidad, desde ahora lavo mis manos diciendo como el presidente de Judea, cuando un pueblo tumultuante le pidió la muerte de Nuestro Salvador, sin saber lo que hacía: *Inocens ego sum, a sanguine justis huius: Vos videritis*. Protestaré que no he tenido parte en los males que van a llover sobre los pueblos del Anáhuac. Los han seducido para que pidan lo que no saben ni entienden, y preveo la división, las emulaciones, el desorden, la ruina y el trastorno de nuestra tierra hasta sus cimientos. *Necierunt neque intellexerunt, in tenebris ambulant, movebuntur omnia fundamenta tetrae*.

¡Dios mío, salva a mi patria! *Pater ignosce illis, quia nesciunt quid faciunt*.

⁸⁸ O’GORMAN se referirá a la naciente República federal mexicana como la “República pocha”, en: *Antología de Fray...*, pg. XXXV.

⁸⁹ Cfr. HAMILTON, A. *El federalista...*, pgs. 297-303.

Fuentes

ALAMÁN, L. *Historia de Méjico*. México: Jus, 1942.

ALESSIO, V. *El Pensamiento del Padre MIER*. México: Colección Metropolitana, 1974.

A. M., W. A. P. “Los Congresos, 1815-1822”, *Historia del mundo en la edad moderna*. Publicada por la Universidad de Cambridge con la colaboración de los principales historiadores de Europa y América, segunda edición española, bajo la dirección de Eduardo Ibarra y Rodríguez. Barcelona: Editorial Ramón Sopena, 1957. T. IX.

ARENAL, J. del.

- “Las virtudes del jurista”. *Revista de Investigaciones Jurídicas*, n.º 21, 1997.
- “El significado de la Constitución en el programa político de Agustín de Iturbide (1818-1824)”, *Historia Mexicana*, n.º 1, vol. XLVIII, julio-septiembre de 1998.

ARENAS, R. *El mundo alucinante*. España.

BELTRÁN, R. *La corte de los ilusos*. México: Planeta, 1995.

BENAVIDES, A. “Fray Servando Teresa de Mier, nacionalista mexicano”, en

Fray Servando Teresa de Mier, *El Espejo Indiscreto*. Monterrey: Anuario del Archivo General del Estado de Nuevo León, septiembre de 2009.

BRADING, D. A.

- *Mito y profecía en la historia de México*. México: Vuelta, 1988.
- *Orbe indiano*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.

BULNES, F. *Las grandes mentiras de nuestra historia*. Prólogo de Fernando Curiel. México: Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Colección Cien de México, 1991.

BURKE, E. *Speech to the electors of Bristol*. Citado por Sartori, Giovanni. “¿Hay una crisis de representación? *Este País*, n.º 65, agosto de 1996.

BUSTAMANTE, C. M. *Cuadro histórico de la Revolución mexicana de 1810*. Edición facsimilar de la segunda edición corregida y muy aumentada por el mismo autor. Imprenta de J. Mariano Lara, 1846. México: Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

CARPINTERO, F.

- “Voluntarismo y contractualismo: una visión sucinta de la Escuela del Derecho Natural”, *Persona y Derecho*, n.º 12, 1985.
- “La ciencia romanista del derecho”, *Lecciones*. Texto mecanuscrito. México: Universidad Panamericana, 1996-1997.

COSTELOE, M. P. *La primera República Federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*. México: Fondo de Cultura Económica, 1996. Trad. Manuel Fernández Gasalla.

DE VEGA, P. “Ciencia política e ideología”, *Estudios Político-Constitucionales*. México: UNAM, 2004.

DIEGO, R. “Influencias y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier”, *Historia Mexicana*, n.º 1, vol. XLVIII, julio-septiembre de 1998.

DOMÍNGUEZ, C. *Vida de fray Servando*. México: ediciones Era, 2004.

ESTRADA, R. “Historia constitucional”, en PEGORARO, L. (coord.). *Glosario de derecho público comparado*, México: edición española al cuidado de E. Ferrer MacGregor, M. Núñez Torres, C. Astudillo, G. Enríquez Fuentes, P. Torres Estrada, UNAM, CITEJ y C-UANL, Porrúa.

ESTRADA, R. *Apuntes de la cátedra del primer curso de derecho constitucional*. México: Escuela Libre de Derecho, 1995-1996.

GARCÍA, S. *El federalismo mexicano*. Prólogo a Gamas Torruco, José. México: Secretaría de Educación Pública, 1975.

GONZÁLEZ, J. E. *Biografía del benemérito mexicano D. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra*. Edición facsimilar. Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León, Gobierno del Estado, 1978.

HAMILTON, A. *El federalista. Artículo LXX*. México: Fondo de Cultura Económica. Trad. Gustavo R. Velasco

HERRERA y LASSO, M. “El arbitraje forzoso”, *Estudios políticos y constitucionales*. Recopilación de HERRERA LASSO, Raquel y DEL ARENAL FENOCHIO, Jaime. México: Miguel Ángel Porrúa, Librero editor, Escuela Libre de Derecho, 1986.

IRAZUSTA, J. “El mito de Monroe”. Ensayo preliminar. *Colección Los Clásicos Latinoamericanos*. Buenos Aires: Editorial Jorge Álvarez, 1969.

JUNCO, A.

- *El increíble fray Servando. Psicología y epistolario*. México: Editorial Jus, 1959.
- *Figuras y episodios de la historia de México. El increíble fray Servando. Psicología y epistolario*. México: Jus, 1959.

KAMEN, H. *Felipe de España*. Madrid: Siglo Veintiuno de España Editores, 1997. 2.^a e.

KUNDERA, M. “En alguna parte de ahí detrás”, *El arte de la novela*. México: Editorial Vuelta (colección La Reflexión), 1992. Trad. De Fernando de Valenzuela y María Victoria Villaverde.

LUCIANI, A. Ilustrísimos Señores. Cartas del Patriarca de Venecia. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1978. 6.^a e.

MICHENER, J. A.

- *Legacy. A novel*. New York: Fawcett Crest Books, 1998.
- *The Constitution of the United States*.

MIER, Servando Teresa de.

- *Cartas de un americano al español (1811-1812)*. Nota previa de Manuel Calvillo. México: Partido Revolucionario Institucional, 1976.
- *Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*. Libro XIV, edición, introducción y notas por André Saint-Lu y Marie Cécile Bénassy-Berling (coords.). Prefacio de David Brading. París: Série

Langues et Lagages, Université de Paris. Publications de la Sorbonne, 1990.

- *Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*. Edición facsimilar, con estudio y anexos preparados por Manuel Calvillo. México: Instituto Mexicano del Seguro Social, 1980.
- *Idea de la Constitución dada a las Américas por los reyes de España antes de la invasión del antiguo despotismo*. Selección y prólogo de Héctor Perea. México: Ediciones Cal y Arena, (Colección Los Imprescindibles), 1997.
- *Memoria político-instructiva. Prólogo de Manuel Calvillo*. México: Banco Nacional de México, 1986. Edición facsimilar de la de 1821.
- *Obras completas: el heterodoxo guadalupano*. Estudio y selección de Edmundo O’Gorman. México: Universidad Nacional, 1981.
- *Obras completas: la formación de un republicano*. Edición de Jaime E. Rodríguez. México: Universidad Nacional, 1988.
- *Opúsculos*. México: Bibliófilos Mexicanos, 1964.

MORA, J. M. L. *México y sus revoluciones, estudio preliminar de José Luis Martínez*, 1836, México, Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1986. Edición facsimilar de la publicada en París por la Librería de Rosa.

O’GORMAN, E.

- “Prólogo a Antología de fray Servando Teresa de Mier”. *Colección Antología del pensamiento político americano*. México: UNAM, 1945.
- *La supervivencia política novo-hispana*. México: Fundación Cultural de Condumex, Centro de Estudios de Historia de México, 1969. 2.^a e.

PAZ, O. “La democracia: lo absoluto y lo relativo”, *Vuelta*, n.º 261, agosto-septiembre de 1998.

PEREA, H. *Fray Servando Teresa de Mier. Selección y prólogo*. México: Ediciones Cal y Arena, 1997.

RABASA, E. *La Constitución y la dictadura*. México: Porrúa.

REYES, A. “Fray Servando Teresa de Mier”. En: *Obras completas*, IV. México: Fondo de Cultura Económica, 1956.

ROUSSEAU, J. J. *El contrato social o principios de derecho político*. México: UNAM, Dirección General de Publicaciones, 1969. Trad. Everardo Velarde. Introducción de Raúl Cardiel Reyes.

SAUCEDO, C. (coord.) *Forjadores de México*. México: Planeta, 2001.

SCHMITT, C.

- *Politische theologie*. Leipzig, 1934.
- *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza Editorial, 1996.

TENA, F.

- “Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana”, *Leyes fundamentales de México*. México: Porrúa, 1995, 19.^a e.
- *Derecho constitucional mexicano*. México: Porrúa, 1995. 29.^a e.

TOMÁS y VALIENTE, F. *Constitución: escritos de introducción histórica*. Prólogo de Bartolomé Clavero. Madrid: Marcial Pons, 1996.

VILLALPANDO, J. M. *Apuntes de la cátedra de historia del derecho patrio*. México: Escuela Libre de Derecho, 1997-1998.

VILLEGAS, G.; PORRÚA, M. A.; y MORENO, M. (coords.). “Leyes y documentos constitutivos de la nación mexicana. De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal”, *Enciclopedia Parlamentaria de México*. México: LVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, Instituto de Investigaciones Legislativas. T. I. Vol. II.

Se terminó de imprimir en febrero de 2016.
La edición y diseño fue cuidada por la Coordinación Editorial
del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
El tiraje consta de 1000 ejemplares.



Zaragoza y Juan Ignacio Ramón
64000 Monterrey, N.L., México
www.pjenl.gob.mx